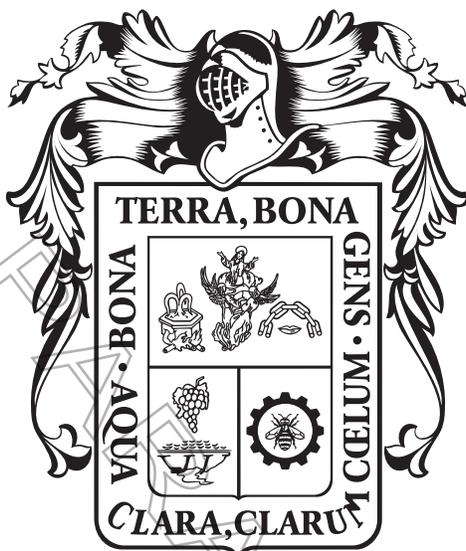


ARCHIVO



PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

TERCERA SECCIÓN

TOMO LXXXV

Aguascalientes, Ags., 3 de Octubre de 2022

Núm. 40

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DE GRACIA

ÍNDICE:
Página 224

RESPONSABLE: Ing. Florentino de Jesús Reyes Berlié, Secretario General de Gobierno.

GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DE GRACIA

ARMANDO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, Presidente Municipal de San José de Gracia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en ejercicio de las facultades contenidas en los artículos 16, 36 fracción V y 38 fracciones I y II de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y artículo 29 fracción V, artículo 35 fracciones I y II del Código Municipal de San José de Gracia, a los habitantes del Municipio de San José de Gracia hace saber que el H. Ayuntamiento ha tenido a bien aprobar el Esquema de Desarrollo Urbano 2021 – 2045 de San Antonio de los Ríos, para quedar en los siguientes términos:

1. INTRODUCCIÓN

Este esquema de desarrollo urbano, esta integrados por 16 apartados, los cuales integran una programación sistémica, el cual está integrado a un diagnóstico, problemas, metas y objetivos, y al final las respectivas estrategias de solución, en el cual se determina la forma de como el territorio del asentamiento humano de San Antonio de los Ríos del municipio de San José de Gracia, deberá de solucionar al horizonte planificado al 2045, el cuál dentro del segundo apartado está integrado por la base jurídica, la cual da certeza legal a la implementación de las estrategias y condicionantes que tiene este esquema de desarrollo urbano, en el apartado número tres se tiene los antecedentes de planificación encontrados a nivel federal, estatal y municipal, así mismo son los instrumentos que dan congruencia de planificación del desarrollo urbano y dan coherencia a este, en el apartado 4 se describe de manera general los antecedentes históricos o la información que da a conocer la forma de la fundación del asentamiento y sus orígenes, en el apartado seis tenemos la localización y delimitación de la zona de estudio o el límite de crecimiento urbano que tendrá al 2045 el centro de población, en el apartado número siete se tiene el diagnóstico de diferentes rubros como el medio natural integrado por la topografía, la geología, la edafología y otros más, así mismo tienen los asuntos antrópicos o el medio construido, donde se analiza y describen los servicios urbanos, drenaje, alcantarillado, el agua potable y algunos otros más, igualmente dentro del diagnóstico se tiene el análisis y las características de la población bajos sus aspectos sociales, económicos y demográficos.

En el apartado número 8 se tienen los objetivos tanto general como particulares del esquema de desarrollo, tanto en los aspectos naturales, urbanos, sociales, económicos y demográficos, para el punto 9 se tiene las estrategias generales del centro de población, donde se debe llevar a cabo para cubrir las necesidades de la población, en el apartado número 10 se hace mención de las metas, así mismo el apartado 11 corresponde a la estrategia de administración del uso del suelo del centro de población, la distribución de los centros vecinales y crear un sistema de equipamiento urbano dependiendo de la cobertura de estos, cómo será la ocupación de la reserva territorial así como el control de desarrollo urbano dentro del asentamiento urbano, y el control en corredores específicos, para los apartados 12 al 16, son rubros específicos para completar la aplicabilidad de este esquema y sus prioridades así como de las dependencias federales, estatales y municipales que deberá de colaborar para poder administrar el territorio y tener un desarrollo urbano óptimo y programado. Así como el aporte de un anexo cartográfico para su mayor interpretación. Concluyendo con un glosario de términos para su mayor entendimiento.

2. BASES JURÍDICAS

2.1. NIVEL FEDERAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, última reforma publicada el 28 de mayo 2021, en el Diario Oficial de la Federación).

En los artículos 1, 4, 25 párrafo séptimo, 26 apartado A, se Garantiza los derechos humanos, su protección, quedando prohibida toda forma de discriminación, que tengan por objeto menoscabar los derechos y libertades de las personas, igualmente el respeto a un medio ambiente sano, se apoyara a impulsar a las empresas sujetándolas a las modalidades que dicte el interés público en beneficio general cuidando su conservación y el medio ambiente y se instituye la planeación democrática.

Conforme a los artículos 27 párrafo tercero y fracción VI; el Artículo 115 fracción V, se da la facultad a los Municipios para crear e instrumentar los planes de desarrollo urbano, los cuales deberán de conducir y coordinar el crecimiento y desarrollo equilibrado, formular y administrar las zonificaciones; se instaure que se impondrán modalidades a la propiedad privada y medidas necesarias que dicten el interés para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en pro del beneficio social de las y los pobladores.

En relación con el artículo 133 se establece que las leyes del congreso y los tratados internacionales serán considerará a pesar de las dispersiones en contrario a las leyes de los estados.

Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, publicada el 01 de junio de 2021).

En el artículo 4 se establece diez principios que deben de conducir a la gestión del territorio y los asentamientos humanos, así como la concurrencia de la federación, entidades federativas y de los municipios, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos, fijando las normas básicas para planear la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, definiendo los principios como lo son: a) El derecho a la ciudad; b) Equidad e inclusión, para garantizar el ejercicio pleno de derechos en condiciones de igualdad, promoviendo la cohesión social a través de medidas que impidan la discriminación, segregación o marginación de individuos o grupos; c) El derecho a la propiedad urbana, siempre y cuando asuman su responsabilidad con el estado y la sociedad respetando los límites establecidos, en donde el interés público prevalece en la ocupación y aprovechamiento del territorio; d) Coherencia y racionalidad, promueve el ordenamiento del territorio de manera equilibrada, armónica, racional y congruente; e) La Participación democrática y transparencia, para proteger el derecho de todas las personas a participar en la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas; f) Productividad y eficiencia, a través de la consolidación de redes de vialidad y movilidad, energía y comunicaciones, creación y mantenimiento de infraestructura productiva, equipamientos y servicios públicos de calidad; g) Protección y progresividad del Espacio Público, estableciendo condiciones de habitabilidad de los espacios públicos fomentará el rescate,

la creación y el mantenimiento de los espacios públicos que podrán ampliarse, o mejorarse pero nunca destruirse o verse disminuidos; h) Resiliencia, seguridad urbana y riesgos; i) Sustentabilidad ambiental, se debe de promover prioritariamente, el uso racional del agua y de los recursos naturales renovables y no renovables, para evitar comprometer la capacidad de futuras generaciones... y evitar que el crecimiento urbano ocurra sobre suelos agropecuarios de alta calidad, áreas naturales protegidas o bosques; j) Accesibilidad universal y movilidad, se debe de promover una adecuada accesibilidad universal que genere cercanía, flexibilidad de usos del suelo compatibles y densidades sustentables, un patrón coherente de redes viales primarias, la distribución jerarquizada de los equipamientos y una efectiva movilidad que privilegie las calles completas, la movilidad activa y el transporte público.

En los artículos, 2, 3, 5, 7, 11, 19, 21, 22, 23, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y demás relativos de la ley, se establecen las atribuciones y concurrencia en materia de ordenamiento territorial y se da la facultad a los municipios para formular, aprobar, administrar, ejecutar los Programas de Desarrollo Urbano de Centros de Población, para determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios, así como controlar y evaluar su cumplimiento. Con relación los artículos 47, 48, 51, 57, 59, 61, 62, 74, 75, 92, 93 fracción I, 94 párrafo tercero, 97 párrafo primero y segundo, 101, 114 y 115 y demás artículos relativos, establecen que el ejercicio de derecho de propiedad o de posesión, o cualquier régimen jurídico se sujetarán a las provisiones que establezcan los programas de desarrollo urbano y a lo establecido en las disposiciones jurídicas. En el artículo 6 establece las causas de utilidad pública con fines de planeación, así mismo con relación al artículo 45 establece que los programas de desarrollo urbano deben de considera los ordenamientos ecológicos y los criterios generales de regulación ecológica.

La Ley Agraria (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, última reforma del 08 de marzo de 2022).

Protege las tierras ejidales, así como aquellas que son destinadas al asentamiento humano, estableciéndolas como inalienables, imprescriptibles e inembargables, por lo cual las autoridades federales, estatales y municipales deben protegerlas, tal y como lo señala el artículo 2º, párrafo segundo, 42, 56, 63, 64, 65, 66, 87, 88, 89, 95 y demás relativos de la Ley Agraria y los artículos 47 y 67 de su Reglamento en materia de certificación de derechos ejidales y titulación de solares y se ajustarán a lo dispuesto por la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y demás leyes aplicables, en la cual se le otorga el derecho a las y los ejidatarios de participar en el desarrollo urbano de su ejido, donde pueden opinar y proponer medios y servicios públicos y sociales para mejorar el ejido, como lo es el constituir o ampliar la zona de urbanización, crear la reserva de crecimiento y delimitar zonas de urbanización. Quedando prohibida la urbanización de las tierras ejidales que se ubiquen en áreas naturales protegidas, incluyendo las zonas de preservación ecológica de los centros de población.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, última reforma del 11 de abril de 2022).

Establece que en la creación de los programas de desarrollo urbano y vivienda deben de ser tomados a consideración los lineamientos y estrategias contenidas en los programas de ordenamiento ecológico del territorio, para evitar el desarrollo de esquemas segregados o unifuncionales, considerando el equilibrio y las condiciones que deben de existir entre los asentamientos, así como las actividades económicas o fenómenos naturales, fomentando la mezcla de los usos habitacionales con los productivos que no representen riesgos, daños a la salud o afecten el medio ambiente, induciendo a políticas y conductas en pro a la protección y restauración del medio ambiente con un desarrollo urbano sustentable tal y como lo establecen los artículos 1, 8, 20 bis 4, 20 bis 5, 23 y 99 de la ley citada, así mismo, las autoridades en la esfera de su competencia, deberán de evitar los asentamientos humanos en zonas donde las poblaciones se expongan al riesgo de desastres naturales por impactos adversos del cambio climático.

Reconociendo la necesidad de normar los criterios ecológicos para la preservación y aprovechamiento sustentable del suelo como elemento importante para la fundación de los criterios de los centros de población y la radicación de asentamiento humanos y conservación de los centros de población proporcionando un desarrollo sustentable, garantizando así el derecho a la protección de los recursos naturales, viviendo en un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar como lo estipula la carta magna, siendo parte integral de los programas de desarrollo urbano.

La Ley de Desarrollo Rural Sustentable (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, última reforma el 03 de junio de 2021).

Establece que en los programas de desarrollo se observaran tanto los aspectos de disponibilidad y calidad de los recursos naturales y productivos, como los de carácter social, económico, cultural y ambiental de las comunidades; por lo que se prevé procurar el uso óptimo, la conservación y el mejoramiento de los recursos naturales, implementando el mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural, fomentando la conservación de la biodiversidad y el mejoramiento de la calidad de los recursos naturales, mediante su aprovechamiento, sin afectar los recursos para generaciones futuras.

La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, publicada el 28 de abril de 2022).

En los artículos 1, 2, 4 y 13 establecen las observancias generales, objetivos de la ley, la declaratoria de utilidad pública, y la correspondencia municipal en materia de desarrollo forestal sustentable.

La Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, última reforma del 16 de febrero de 2018).

Conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4, 7, 8 y demás relativos a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, su reglamento y la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, el H. Ayuntamiento de Aguascalientes en coordinación con los gobiernos federal y estatal, y en relación con el Programa, dará protección y conservación en medida de sus facultades a los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, que han sido declarados como tales y que se ubican dentro de la Ciudad de Aguascalientes.

La Ley de Planeación, (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, última reforma del 16 de febrero 2018).

Mediante la planeación se deben de fijar metas, objetivos, estrategias y prioridades, así como la evaluación de los programas de conformidad a lo establecido en los artículos 3 y 13 del ordenamiento el cual debe llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.2. NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Todas aquellas que se relacionen con el control y el desarrollo urbano de las ciudades y centros de población y demás relativas a la naturaleza con cuidado del medio ambiente.

2.3. NIVEL ESTATAL

La Constitución Política del Estado de Aguascalientes (H. Congreso del Estado de Aguascalientes, última reforma publicada el 23 de mayo de 2022).

En los artículos 1, 2, 7-A, 69 y 71 se establece la facultad que tiene el Municipio de Aguascalientes para formular, aprobar y administrar la zonificación, participar en la creación y administración de sus reservas territoriales, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, dotándolo de servicios públicos; así como crear los programas de desarrollo urbano municipal garantizando la equidad y justicia en crecimiento de la economía, fomentando la independencia y la democratización política, social y cultural.

La Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes (H. Congreso del Estado de Aguascalientes, última reforma publicada el 28 de marzo de 2022).

En lo dispuesto por los artículos 79, 105, 106, 132, 133, 161 al 167, 171, 172 y demás relativos y aplicables, se establecen las funciones generales del Ayuntamiento como Gobierno del Municipio, por lo que se le confieren atribuciones y facultades conforme a lo establecido por el artículo 36 y en específico en las fracciones XLV, XLVI, XLVII, XLVIII y LIV facultando al Municipio para expedir los programas municipales de desarrollo urbano y rural, participando en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas, formulando, aprobando, autorizando, controlando, vigilando y determinando las reservas y la utilización del suelo, así como el destino que se derive de la planeación municipal, que permita un crecimiento ordenado.

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes (H. Congreso de Aguascalientes, última reforma publicada el 02 de mayo de 2022).

Los fundamentos y las bases para coordinar y hacer congruentes las actividades de la planeación, así como establecer las normas y principios de los programas de desarrollo urbano se establecen principalmente en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 21, 23, 25, 36, 40, 41, 42, 47, y demás relativos de la ley, en el cual se instituye el Sistema Estatal de Planeación Democrática que da origen a los Planes de Desarrollo Municipal y los que derivan de este, los cuales son congruentes con el Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial, considerando la zonificación secundaria de los usos y destinos del suelo en los centros de población y la delimitación de las áreas que integran; con la finalidad de impulsar y fomentar el desarrollo integral de la entidad fortaleciendo la capacidad económica, administrativa y financiera, estimulando el desenvolvimiento armónico, económico y promoviendo el desarrollo social de las comunidades.

La Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes (H. Congreso del Estado de Aguascalientes, última reforma publicada el 22 de noviembre de 2021).

El Programa de desarrollo urbano se incorpora con la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes en los artículos 1, 2, 4, 10, 12, 14, 29, 30, 62, 66, 67, 68, 93, 123, 124, 177 y 178 con la finalidad de planear el desarrollo urbano preservando, regulando y restaurando el medio ambiente y tutelando el derecho a un ambiente adecuado, se tomaron en consideración los lineamientos y estrategias contenidas en la política ambiental.

El Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, COTEDUVI, (H. Congreso de Aguascalientes, publicado el 10 de septiembre de 2018).

El presente Programa se instrumenta legalmente en el ámbito de su jurisdicción conforme a lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 24 fracción I, II, III, IV, V, VIII, IX, XI, XII, XIII, XIV, XVI, XVIII, XIX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XLV, XLVI, XLVII, XLIX, L y IV, 79, 80, 81 fracción V, 90, 101, 102, 111, 114, 115, 117, 120, 277, 280 y demás relativos aplicables de dicho ordenamiento, el cual establece e instaura las facultades con las que cuenta el municipio por medio del programa para ordenar y planear la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población regulando la zonificación de las áreas de reserva, áreas de preservación ecológica, usos, destinos, infraestructura básica y equipamiento, así como los servicios urbanos de los centros de población, mejorando el funcionamiento y la organización de las áreas de crecimiento y de conservación, definiendo los principios conforme el cual el estado y el municipio ejercen sus atribuciones para determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios que regulen la propiedad en los centros de población estableciendo normas generales para la regularización de la tenencia de la tierra.

En los artículos 16, 17, 18, 27, 117 y 255 del Código de referencia existe la coordinación entre los gobiernos de la federación, estado y municipio en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, desarrollo urbano, vivienda, patrimonio cultural e infraestructura vial en el ámbito de su jurisdicción y competencia; por lo cual el Esquema de Desarrollo Urbano de San Antonio de los Ríos tiene congruencia con el Programa Estatal de Desarrollo Urbano.

El Artículo 1087, 1088 y 1089 del Código de referencia, establece que las infracciones en que incurran las y los servidores públicos serán sancionadas conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes.

2.4. NIVEL MUNICIPAL

CODIGO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE GRACIA

(ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL: 14 DE MARZO DE 2022).

ARTÍCULO 29, en las fracciones I, XII, XIII, XIV, XVII, XIX, XXIII, XXXVI, XXXVIII, XL, XLI, XLII, XLIV, XLV, XLVI, XLVIII, XLVX, L, LI, LII, LIII, LIV, LV, LVII, así mismo el ARTICULO 115, Fracciones III, V, VI, IX, XII, XV, XVI, XVIII, XIX, XXVII, XXVIII, y con base al artículo 116 se someterá al Esquema de Desarrollo Urbano del Centro de Población de San Antonio de los Ríos a las comisiones correspondientes al desarrollo de la ciudad,

de las fracciones III, a XI Y XV y todo aquel apartado jurídico municipal que se deriven del ámbito estatal y federal que ayude a la complementariedad de este programa de desarrollo urbano.

3. ANTECEDENTES DE PLANIFICACIÓN

De acuerdo a datos de la dirección de Desarrollo Urbano y Planeación del municipio de San José de Gracia, no se tiene algún antecedente de programas o esquemas de la localidad, cabe resaltar que, durante años anteriores, se elaboró un instrumento de planeación, el cual no termino su proceso de planeación correspondiente, por lo que no se tiene algún instrumento vigente.

Por lo tanto, el Esquema de Desarrollo Urbano del centro de población de San Antonio de los Ríos, es el primer instrumento que se elabora para dar certeza jurídica a la ocupación del asentamiento humano que no entro el programa de PROCEDE demás de la creación de una reserva territorial para la futura población que se asentará o a la población local que se beneficiará con áreas de expansión, así mismo ayudará al control y otorgamiento de licencias de construcción y de dotación de servicios necesarios para la población y del asentamiento humano, impulsando el desarrollo económico y social del centro de población.

3.1. ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN.

Para darle la congruencia y alinear de manera vertical con la planificación al Esquema de Desarrollo Urbano de San Antonio de los Ríos, se analizan a continuación los diferentes programas de desarrollo urbano de las diferentes escalas de aplicación en el estado de Aguascalientes y correlacionarlos con el esquema, a continuación, se describen desde un nivel general (estatal) hasta el nivel particular (municipal) para la congruencia de los diferentes programas de desarrollo urbano.

Programa de Ordenamiento Ecológico Estatal de Aguascalientes

Dentro de los objetivos del programa, en la UGA18 MESA DE SAN JOSÉ DE GRACIA contempla el siguiente:

Lineamiento: Favorecer el aprovechamiento pecuario sustentable en 10,570.8 ha de pastizal natural, selva baja, matorral y bosque de encino que existen en esta UGA, con la posibilidad de un cambio de uso de suelo forestal máximo de una superficie de 628 ha, pero conservando 460.0 ha de áreas prioritarias para la conservación que existen en esta UGA. Fomentar prácticas de conservación de suelos y la restauración ecológica en 207.0 ha de predios agrícolas, dentro de las 4,309.2 ha que actualmente se destinan a esta actividad. Se deberá mantener el desarrollo urbano dentro de las 196.0 ha que actualmente existen.

Política: de aprovechamiento sustentable.

Uso predominante: pecuario, agrícola.

Usos compatibles: pecuario, agrícola, turismo y conservación.

Usos incompatibles: industrial, energías alternativas, urbanos, materiales pétreos, minería.

Dentro de los objetivos del programa, en la UGA 20 PRESA CALLES contempla el siguiente:

Lineamiento: Favorecer la conservación de la calidad del agua de la presa Calles, la cual abarca 1,679.00 ha de superficie de esta UGA y los recursos naturales existentes; mejorar la sustentabilidad y productividad de las actividades agrícolas que ya se desarrollan en 1,167.4 ha y consolidar las actividades turísticas de bajo impacto, permitiendo, en su caso, el cambio de uso de suelo forestal en una superficie máxima de 100.0 ha. Consolidar las 62.0 ha de áreas de asentamientos humanos existentes.

Política: de protección.

Uso predominante: conservación, turismo.

Usos compatibles: pecuario, agrícola, turismo y conservación.

Usos incompatibles: industrial, energías alternativas, urbanos, materiales pétreos, minería.

Programa Estatal de Desarrollo Urbano Aguascalientes 2013 – 2035.

Para el programa se tienen los siguientes objetivos y estrategias las cuales son:

"4.1 Objetivo General: Establecer las políticas, normas técnicas y disposiciones jurídicas, relativas a la ordenación y regulación de los asentamientos humanos, a través de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, tendientes a optimizar el funcionamiento y organización de los espacios urbanizados y urbanizables estableciendo, en general, las estrategias del desarrollo urbano y ordenamiento territorial en la Entidad".

"4.2 Objetivo Estratégico para el Ordenamiento Territorial: Impulsar un ordenamiento de los asentamientos humanos, mediante la distribución racional y sustentable de la población, las actividades económicas y los servicios en el territorio del Estado, propiciando ciudades competitivas, sustentables, seguras, habitables, productivas y con calidad de vida, impidiendo la expansión física desordenada de los centros de población sin la suficiente, adecuada y efectiva cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad".

"4.5 Objetivo Estratégico para la Movilidad y el Transporte: Mejorar la accesibilidad mediante la implementación de un sistema multimodal de transporte confiable, seguro, moderno y sustentable a través de la planeación de infraestructura vial y carretera; así como mejorando las condiciones de las carreteras, vialidades interestatales y los diferentes sistemas de transporte para la circulación de personas y bienes".

"4.6 Objetivo Estratégico para la Vivienda y las Reservas Territoriales: Implementar los mecanismos para la regularización de la vivienda y de los asentamientos (sic) humanos, fomentando la construcción de vivienda sustentable con una política incluyente hasta el financiamiento y la promoción entre los sectores de menores ingresos de la población, estableciendo la provisión y reservas territoriales aptas para la fundación y crecimiento de los centros de población".

Con relación a las estrategias se tienen las siguientes:

6.1 Estrategias Generales para el Desarrollo Urbano y el Ordenamiento del Territorio

5. Promover en coordinación con los Ayuntamientos, la planeación y regulación del desarrollo urbano sustentable, impidiendo la expansión física desordenada de los centros de población, sin la suficiente, adecuada y efectiva cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

6. Expedir o ajustar los instrumentos de planeación y de ordenamiento territorial, en coordinación con los ayuntamientos, para regular y prever el desarrollo equilibrado y sustentable del Estado.

11. Evitar la ocupación irregular de predios y regularizar los asentamientos humanos al margen de la ley.

14. Fomentar fraccionamientos, condominios, barrios y colonias con calidad de vida para sus habitantes, propiciando la dotación a los desarrollos habitacionales de infraestructura y equipamiento que garanticen la cobertura suficiente, oportuna y adecuada de servicios de calidad.

6.2 Estrategias para el Ordenamiento Territorial

6.2.1 Administración del uso del suelo y re densificación urbana

Restringir y prohibir la utilización de nuevas reservas urbanas, mientras no exista un Programa de Desarrollo Urbano debidamente aprobado para el centro de población respectivo.

Impulsar la elaboración y ejecución de Programas y Esquemas de Desarrollo Urbano, con plena vigencia técnica y jurídica para orientar correctamente el crecimiento de todas las localidades del sistema estratégico estatal de centros de población propuesto.

Lineamientos generales para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

Crecimiento: ...

Para la ejecución de acciones de crecimiento, se tomará (sic) en cuenta lo siguiente:

I.- La determinación de las áreas de expansión futura de los centros de población, las cuales se aprovecharán (sic) por etapas para los diversos usos y destinos, entre otros, habitacionales, industriales, comerciales, de servicios, de infraestructura, equipamiento urbano, de preservación ecológica, recarga de acuíferos, áreas verdes y de amortiguamiento;

III.- Los mecanismos para la adquisición, por parte del Estado y de los municipios, con la participación de los sectores social y privado, de predios ubicados en las áreas a que se refieren las fracciones anteriores, a efecto de satisfacer oportunamente las necesidades de tierra que plantee la dinámica de crecimiento de los centros de población, en los términos de la legislación aplicable;

En los programas, especialmente en los de desarrollo urbano de los centros de población y los parciales, se deberá ordenar, planear y regular la incorporación por etapas de las reservas territoriales, propiciando que éstas se urbanicen conforme el tiempo y ubicación prevista, considerando el equipamiento, la infraestructura y los servicios que para cada zona o área se requieran, impulsando los desarrollos urbanos integrales sustentables.

El crecimiento natural de los centros de población en zonas ejidales y comunales se ajustará a lo dispuesto en la Ley Agraria, en la Ley General de Asentamientos Humanos, en el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes y en los diversos programas y Esquemas de Desarrollo Urbano, a efecto de impedir la expansión urbana desordenada y sin servicios y atacar la especulación inmobiliaria.

Mejoramiento: ...

Las zonas deterioradas física, visual o funcionalmente en forma total o parcial, podrán ser declaradas por los Gobiernos Estatal o Municipales espacios dedicados al mejoramiento, con el fin de reordenarlos, renovarlos, regenerarlos, restaurarlos, rehabilitarlos, regularizarlos o protegerlos y lograr el mejor aprovechamiento de su ubicación, infraestructura, equipamiento, suelo, paisaje, imagen urbana y elementos de acondicionamiento del espacio, integrándolas al desarrollo urbano y al ordenamiento del territorio, particularmente en beneficio de los habitantes de dichas zonas.

Conservación: ...

Se consideran zonas destinadas a la conservación:

I.- Las que por sus características naturales cuenten con bosques, praderas, mantos acuíferos, humedales, ríos, arroyos y otros embalses, especies endémicas, especies en riesgo y otros elementos que condicionen el equilibrio ecológico;

II.- Las dedicadas en forma habitual a las actividades agropecuarias, forestales, mineras o turísticas;

Vivienda y reservas territoriales

Para las áreas naturales protegidas, se limita el desarrollo de nuevos centros (sic) urbanos.

Sólo se permitirá la vivienda rural con densidad de población básica de una vivienda / hectárea (4.3 hab / Ha) la que, para el caso de desarrollo de tipo ecoturístico, solo se permitirá como cabaña rustica para cuatro personas y construidas con materiales locales y no podrá rebasar agrupamientos de más de 5 cabañas por predio de 5 hectáreas.

Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento del territorio.

Con relación al programa municipal de desarrollo urbano, no se cuenta con dicho instrumento que, de lineamientos en la ocupación de los centros de población dentro del municipio, por tal motivo se alinea este esquema de desarrollo urbano únicamente con el del programa de ordenamiento ecológico estatal y programa de desarrollo urbano del estado, lo cual otorgar una alineación con estos instrumentos de mayor nivel.

4. ANTECEDENTES HISTÓRICOS.

El asentamiento de San Antonio de los Ríos, se desprende de la Ex hacienda de paredes, esta hacienda data del siglo XVII, cuando el capitán Matías López de Carrasquilla, lleva sus ganados, dotándolo de las mercedes en el año de 1618. En el siglo XVIII se dota de una merced de tierras a José de la Peña Duran al cual es dueño de Paredes. Por algunos adeudos la hacienda es rematada en junio de 1834, donde Pedro Piña es el comprador.

Después de varios años y varios remates de la hacienda de paredes, el casco de la hacienda se queda en posesión del Curia Eclesiástica. Después del siglo XIX la hacienda se fue desmembrando por falta de inversión de los dueños.

San Antonio de los Ríos es un anexo legal del ejido de San José de Gracia, cuando en 1925 se dota de tierras correspondientes a la hacienda de Pabellón, Paredes y Anexo Rio Blanco.

En 1927 se comienza la construcción de la presa Presidente Elías Calles, siendo afectados los ejidatarios y comuneros. Los campesinos pidieron una ampliación y restitución, siendo aprobada en 1937 el 4 de agosto.

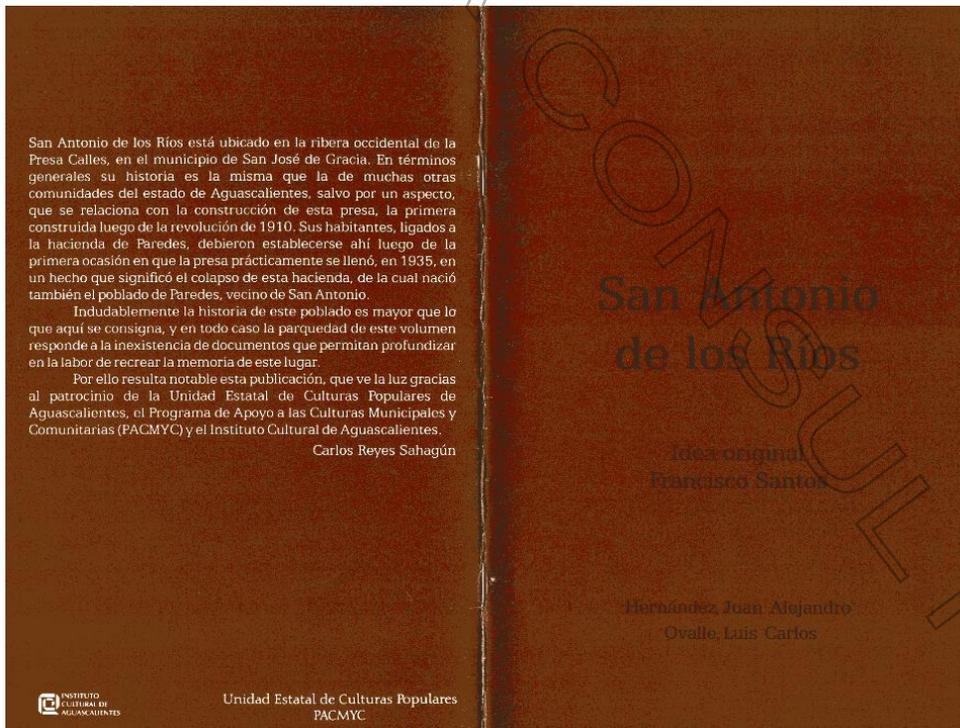
En 1935 después de trabajar en las tierras del sr. Martín Medina uno de los afectados por la dotación de tierras al ejido de San José de Gracia, hasta la fundación, para 1938 el comisario ejidal de San José de Gracia, Gregorio Landín Azua, les indico a los campesinos que se asentaran en el actual poblado de San Antonio de los Ríos, donde el comisario trazo la primer calle llamada 5 de mayo.

En sus inicios San Antonio de los Ríos se llamaba “Arroyo Seco”, perteneciente a la dotación original del ejido de San José de Gracia.

San Antonio de los Ríos es fundado por los señores J. Félix Santos Martínez, y su esposa María Sefina Sánchez Macías, y sus hermanos mayores José Ángel. Lorenzo y Eusebio Santos Sánchez, junto a ellos otras familias (HERNÁNDEZ JUAN ALEJANDRO, 2002).

En 1942 es cuando se reconoce San Antonio de los Ríos como anexo del ejido de San José de Gracia.

Imagen Representativa del Libro de Referencia



INDICE

AGRADECIMIENTOS.....	5
DON PANCHITO UNO DE LOS POCOS LUCHADORES SOCIALES QUE AÚN SOBREVIVEN EN SAN ANTONIO DE LOS RÍOS.....	7
UBICACIÓN.....	9
LA HACIENDA DE PAREDES.....	10
DOTACIÓN DEL EJIDO DE SAN JOSÉ DE GRACIA.....	10
FUNDACIÓN.....	12
FIESTA DE SAN ISIDRO.....	14
DANZA DE LA PLUMA.....	18
FRANCISCO SANTOS SANCHEZ.....	20
FUENTES.....	23

© Hernández Juan Alejandro, Luis Carlos Ovalle
Mapas José María Ortega

© Instituto Cultural de Aguascalientes
Unidad Estatal de Culturas Populares
Aguascalientes

Cuidado de la edición y diseño
Guaneya Román Castro

Diseño de portada
Guaneya Román

Impresión de interiores:
Alonso y Asociados en Comunicación

Portadas y encuadernación: Servimpresos del Centro

500 ejemplares

Aguascalientes, México
Noviembre de 2002

5. JUSTIFICACIÓN.

En materia de planificación y ordenamiento territorial, la necesidad de un esquema de desarrollo urbano que garantice que la población de San Antonio de los Ríos se desenvuelva de manera económica y social, además de garantizar su crecimiento tanto demográfico como urbano, que esta misma población se pueda consolidar y mantener su arraigo evitando la migratoritas que provoquen estancamientos de crecimiento económico dentro del ejido.

La falta de oportunidades de desarrollo económico, es muy evidente, al no tener áreas propicias para el comercio formal y de baja escala, lo cual conlleva a la ya mencionada migración, a lo cual al desarrollo de este documento ayuda a dar una propuesta en la utilización de los solares y de los predios dentro del asentamiento humano, así mismo, como las proyecciones y trazos de vialidades con funcionalidad y jerarquía.

Otro de los problema en materia urbana es la carencia de una la reserva de crecimiento para el asentamiento humano, lo cual provoca que se dé la expansión del ejido hacia la zona de restricción del vaso de la presa presidente "Plutarco Elías Calles"; dicha restricción está marcada por la cota **2,020** metros sobre el nivel medio del mar en el N.A.M.O. y **2,022** metros sobre el Nivel Medio del Mar¹, quedando algunas manzanas dentro de esta zona, estos datos fueron calculados desde la corona de la presa y con un máximo del empuje que genera el agua al momento de llenar en tiempos de lluvia. Dentro de esta misma restricción, y el cual al momento de una avenida máxima de precipitación pluvial perjudicara a las propiedades dentro de estas, lo cual se requiere de una zona de compensación para el futuro crecimiento del asentamiento humano y también la posibilidad de reubicación de la población asentada en aquellas manzanas que se encuentran en este sitio de restricción, lo cual la o única área que se podría ocupar se localiza al norte de la carretera San José de Gracia a localidad de La Congoja.

Se busca que la superficie a ocupar está marcada con base al crecimiento natural del asentamiento humano y la sumada con la reubicación de la población de la zona asentada en la restricción de la presa (vaso de la presa) con la posibilidad de intercambio de los posibles afectados y los particulares donde se pretende el futuro crecimiento del asentamiento humano de San Antonio de los Ríos.

6. LOCALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO.

6.1. LOCALIZACIÓN

La localidad de San Antonio de los Ríos, se encuentra en la parte central del municipio de San José de Gracia, Aguascalientes; ubicado del lado norponiente de las aguas de la presa presidente "Plutarco Elías Calles". Entre dos arroyos (El Seco y El Tiznado) se instalaron los principales habitantes, que datan sus orígenes de la desincorporación de las tierras de la Ex Hacienda de Paredes junto con las tierras del Ejido de San José de Gracia.

San Antonio de los Ríos se localiza en las siguientes coordenadas geográficas:

Latitud 102° 28' 17.86" W;
Longitud 22° 9' 42.62" N

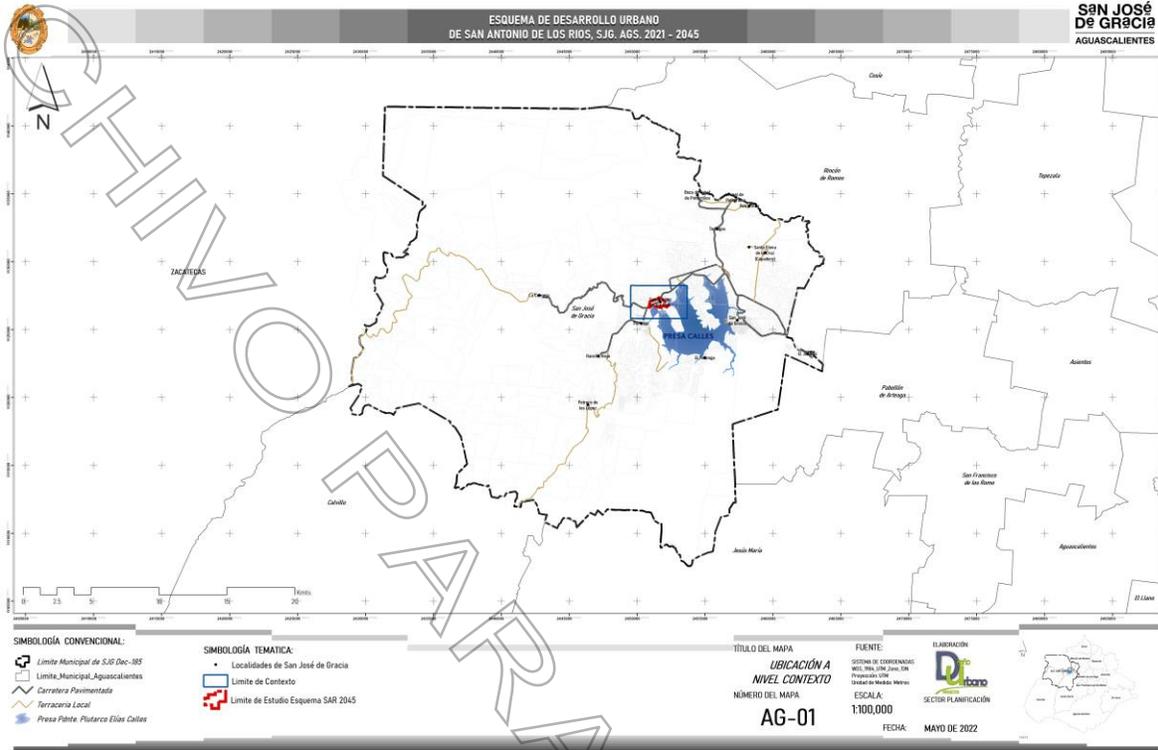
Y en las siguientes Coordenadas UTM proyectadas:

X: 760, 319.57 m;
Y: 2, 452, 689.33 m

¹ <http://sina.conagua.gob.mx/sina/almacenamientoPresas.php>

Con una altitud promedio de 2,031 metros sobre el nivel medio del mar, al poniente de la localidad de San Antonio de los Ríos, se puede llegar por la carretera estatal número 19 y tomar al norte por la carretera estatal número 33 (libramiento) hasta entroncar con la carretera estatal número 38, siguiendo al poniente por la misma carretera San Antonio de los Ríos - La Labor.

PLANO AG-01 LOCALIZACIÓN A NIVEL CONTEXTO



Fuente: Elaboración propia con base a Información Cartográfica del INEGI 2020.

6.2. DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO

Con base a lo indicado en el COTEDUVI², se debe de indicar un límite de crecimiento urbano proyectado a un horizonte de crecimiento determinado, lo cual será la delimitación del área de estudio y determinando hasta donde deberá de ser el futuro crecimiento y la correspondiente reserva de crecimiento territorial del ejido San Antonio de los Ríos, que a continuación, se describe como se determina el área de estudio y por consecuencia la delimitación límite de crecimiento.

Para determinar la delimitación del área de estudio o límite de crecimiento y reserva de crecimiento, se realiza lo siguiente:

El número de habitantes en promedio según el resultado del último Censo para el municipio lo cual se toma como parámetros para el cálculo que en este caso será de 4.5 habitantes por vivienda.

De acuerdo a una proyección de población con una tasa de crecimiento lineal al 2045, se tendrán como proyección 1,984 habitantes en la localidad de San Antonio de los Ríos.

A continuación, se calculará la superficie necesaria para la población proyectada y la población que, en caso de un evento extraordinario de reubicación de la población que presuntamente se encuentra en zona del vaso de la presa se requerirá nueva reserva territorial para su reubicación.

Para determinar la superficie mínima de lote tipo, se toma como referencia el artículo 406 del COTEDUVI en donde indica que no debe de ser menor a 200 m². De esta manera en forma teórica, el área de estudio o el límite de crecimiento urbano requerido para San Antonio de los Ríos, se obtiene tomando la siguiente metodología:

Se proyecta la población al año 2045, y solo tomando en cuenta dicha población ya que se supondría que la población de referencia o inicial ya cuanta con alguna vivienda, así mismo la población al 2045 se divide entre 4.5 habitantes por vivienda, que es el promedio registrado por el último censo de referencia, (censo 2020), así mismo se multiplica por lo ya indicado en el artículo de referencia obteniendo la superficie en metros cuadrado o hectáreas para el 2045.

Se sabe que no solo se requiere de territorio de vivienda o para viviendas, se requieren servicios y comercios y zonas para fuentes de trabajo, por lo tanto, se toma como base para la obtención de la superficie requerida para dicho fin, como si se proyectara la construcción de un desarrollo inmobiliario (fraccionamiento o condominio) común, con solares urbanos de 200m², (COTEDUVI art. 406) y la proyección de la población al año del 2045 (1,984 habitantes) para el futuro crecimiento del asentamiento humano.

Para obtener el requerimiento de viviendas se divide 1,984 habitantes proyectados al año 2045 entre 4.5 habitantes por vivienda obtenido por el último Censo de población, así obtenemos el número de viviendas para la población proyectada ahora se procede a multiplicar por los 200 m² para

² Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda

obtener la superficie requerida para habitación o viviendas, como ya se indicó, sabemos que no solo se requiere de superficie de vivienda sino se requiere para usos del suelo comerciales, de servicios, vialidades y en algunos casos contemplar la superficie para usos micro industriales, siendo los siguientes usos del suelo en porcentajes, el 35% de vialidades que darán acceso a los solares requeridos, para el área de equipamiento será el 15%, así mismo para los usos del suelo comerciales y/o servicios, correspondiente al 35%, la superficie para usos del suelo micro industriales correspondiente al 25% en el supuesto que se instalaran industrias familiares o de muy bajo impacto para la zona, obteniendo los siguientes resultados:

En la siguiente tabla se describen cada uno de los cálculos para obtener las superficies por tipo de uso y el total de la superficie del área de estudio y por consecuencia el límite de crecimiento del Ejido de San Antonio de los Ríos:

Tabla 6.2.1. calculo a largo plazo de la proyección de la población y superficie del límite de crecimiento de san Antonio de los ríos.

Año/Periodos Censales	Proyección De Población Esperada	Incremento De La Población En El Periodo	Área Para Desarrollo De Solares O Lotes	Área Para Vialidades Dentro De Los Diferentes Desarrollos (35%)	Área Destinada Para Equipamiento Público Dentro De Los Diferentes Desarrollos (15%)	Área Para Desarrollo De Comercio O Servicios (35 %)	Área Para Desarrollo De Micro industria (25%)	Área De Reserva Territorial O De Crecimiento Al 2045
2005	893.00			0.35	0.15	0.35	0.35	
2010	1,043	150	20,000.00	CORTO PLAZO				
2015	1,096	53	7,036.69					
2020	1,210	114	15,191.86					
2025	1,336	126	16,771.51					
2030	1,474	139	18,515.42	MEDIANO PLAZO				
2035	1,628	153	20,440.66	LARGO PLAZO				
2040	1,797	169	22,566.08					
2045	1,984	187	24,912.51					
Total de superficie en m2			24,912.51	10,135.19	4,343.65	10,135.19	10,135.19	63,706.92m2
Total de superficie en has			2.49	1.01	0.43	1.01	1.01	6.37

Fuente: Elaboración propia con base a INEGI y datos propios.

Como vemos solo se requieren 5.48has., para el futuro crecimiento de San Antonio de los Ríos, pero es solo el dato teórico de acuerdo con la proyección de la población. Se requiere de reserva territorial extra con planificación y orden para el futuro crecimiento.

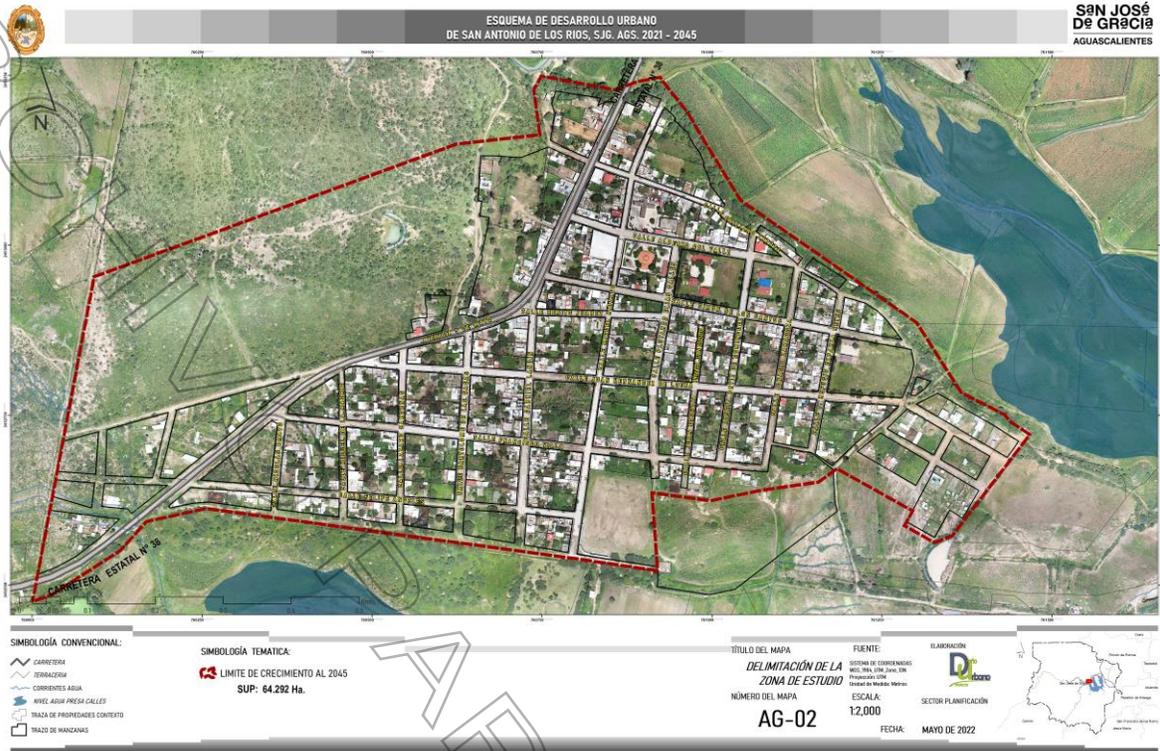
Como podemos observar, la superficie necesaria para el futuro crecimiento de San Antonio de los Ríos es de 6.37 has., de estas 2.490has. corresponderán para uso del suelo habitacional, 1.01has. para vialidades, para áreas destinadas a equipamiento urbano publico 0.43has., para comercios o servicios son 1.01has. y para microindustria 1.01has. necesarias para el crecimiento programado al 2045.

Estos resultados son para un desarrollo de un centro de población en donde no se requiere de hacer movimientos o desplazamientos de la población en zonas de peligros naturales o antrópicos, lo cual se debe de hacer una análisis de la forma de reubicar a la población de San Antonio de los Ríos, puesto que en un análisis proyectual y con eventos naturales extraordinarios se ve la necesidad de reubicar a parte de la población, esta población se localiza bajo el nivel máximo ordinario que la presa Plutarco Elías Calles, esto detectado de manera analítica con un vuelo con Dron, el cual al extraer la cota máxima de inundación del embalse de la presa, se localizan en esta cota la gran parte de la población, ya que la cota máxima de inundación de la presa es la cota topográfica 2,020 M.S.N.M.M.

Tomando en cuenta la información de San Antonio de los Ríos en donde se tiene vivienda en zona de inundación y que en su momento se deberá de reubicar a esta población, se deberá de incorporar más superficie o por lo menos la equivalente a la superficie que la población en riesgo, se requiere de una superficie de aproximada a 66,666.67 metros cuadrados o 6.674has., por lo tanto, sumando la proyección de población teórica (6.37has.), y la población en riesgo(6.67has.) se requieren 13.04has. para el futuro crecimiento de San Antonio de los Ríos; así mismo actualmente se encuentran algunos AHÍ en las periferias de la localidad, con un área de 9.192has. los cuales deberán de entrar en proceso de regularización para ser reconocidos por el ayuntamiento y que formen parte del asentamiento, y puedan contar con los servicios básicos necesarios.

Como vemos la suma de la zona de crecimiento para San Antonio de los Ríos, la necesidad de incorporar área para la reubicación de la población en riesgo, la regularización de los asentamientos humanos irregulares y el actual asentamiento de población tenemos que el límite de crecimiento o de estudio de San Antonio de los Ríos es de 642,920 metros cuadrados o 64.292has. aproximadamente.

PLANO AG-02 DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE ESTUDIO



Fuente: Elaboración propia.

San Antonio de los Ríos, vista hacia el oriente, mayo del 2021.

Fuente: Elaboración propia.

7. DIAGNÓSTICO

7.1. TENENCIA DE LA TIERRA

Dentro del límite de crecimiento encontramos dos tipos de tenencia de la tierra, la Propiedad Social con el mayor porcentaje que se extiende desde la parte nororiental hasta la parte sur poniente, pasando por el asentamiento humano, y especialmente son parcelas del ejido de San José de Gracia y el ejido de Paredes. Por otra parte, la propiedad Privada, la cual podemos ubicar en la zona norponiente y suroriental de la localidad. En el siguiente mapa se puede destacar como la propiedad privada se extiende en un gran rectángulo hasta alcanzar los márgenes de la presa presidente Plutarco Elías Calles.

Hay que resaltar que el ejido de San Antonio de los Ríos no existe como tal y que en realidad al ejido al que pertenece es al Ejido de San José de Gracia, pese a que cuenta con comisariado, la vigilancia corre por cuenta del Ejido de San José de Gracia. Así como la mesa directiva del mismo.

PLANO DIAG-01 TENENCIA DE LA TIERRA



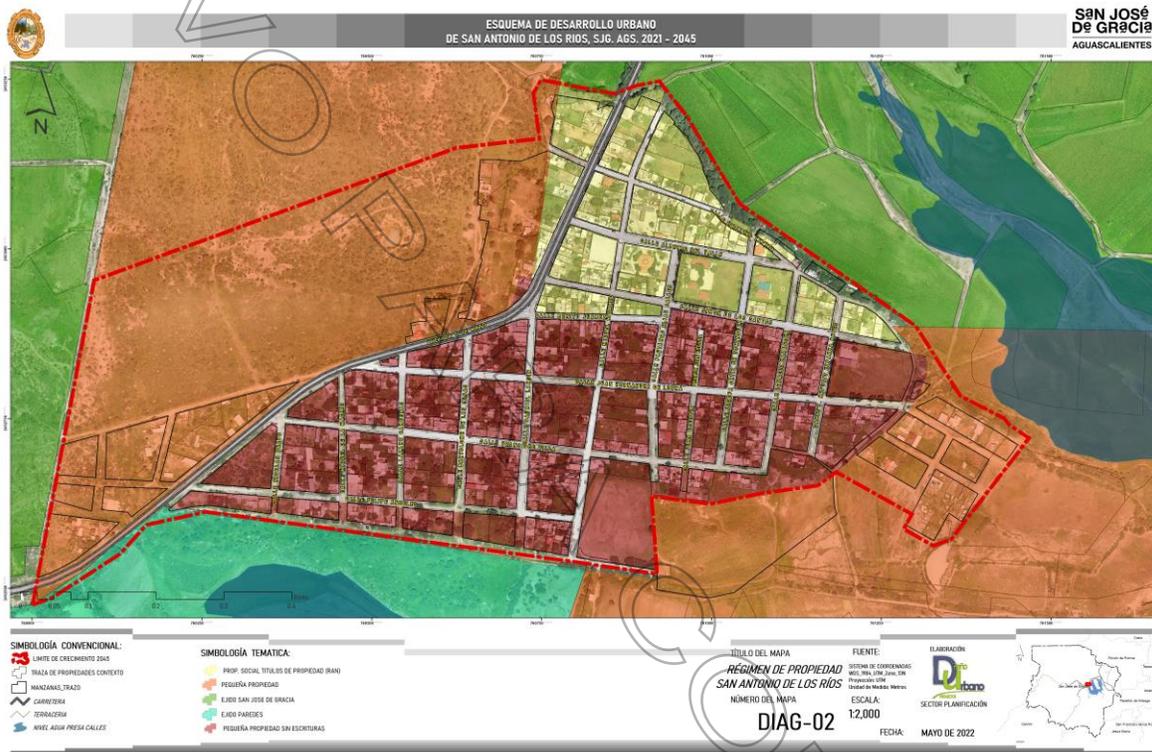
Fuente: Elaboración propia con base a Información Cartográfica del INEGI 2020 y del Registro Agrario Nacional.

7.1.1. RÉGIMEN DE PROPIEDAD

Como se indica en los gráficos geospaciales anteriores la mayor superficie del asentamiento humano corresponde a la tenencia de la tierra de tipo Propiedad Social, pero pese a que la localidad tuvo la oportunidad de adquirir un documento legal que acreditara las pequeñas propiedades, desincorporadas del *dominio pleno* del ejido, Solo una pequeña parte o sea 119 predios del asentamiento humano pudieron contar con Títulos de Propiedad provenientes del Programa PROCEDE en el año de 1992; mientras que el resto de los predios a partir del centro al sur del poblado representados con el color rojo se quedaron en espera de recibir un documento que ampare la legalidad de los mismos, ya que no se han podido regularizar por estar en los márgenes y límites de la zona de indicación de la Presa Presidente Plutarco Elías Calles.

Con respecto al resto de la propiedad social, la parte norte y poniente del siguiente mapa corresponde al Ejido de San José de Gracia y la parte sur al Ejido de Paredes. La franja de color naranja perteneciente a la propiedad privada, cuenta con documentos legales como lo son escrituras privadas provenientes de la subdivisión de la Ex hacienda de Paredes, mientras que las tierras pertenecientes a la propiedad privada, al suroriente, se desconoce de los documentos legales que las amparen.

PLANO DIAG-02 RÉGIMEN DE PROPIEDAD

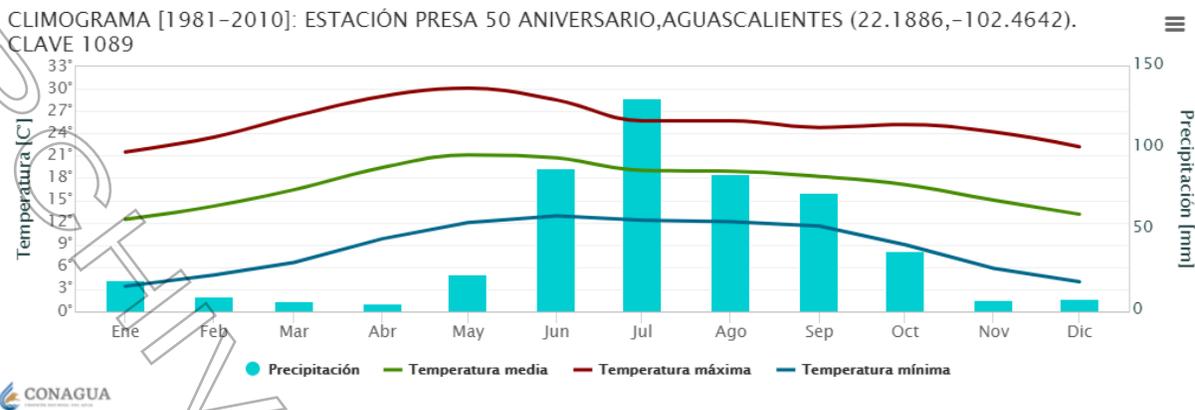


Fuente: Elaboración propia con base a Información Cartográfica del INEGI 2020 y del Registro Agrario Nacional.

7.2. MEDIO FÍSICO NATURAL

7.2.1. CLIMA

En la zona de estudio según el Servicio Meteorológico Nacional de su base de datos climatológicos número 00001089 "PRESA50ANIV" de CONAGUA la cual se ubica a aproximadamente tres kilómetros, muy cercana a la "Presa Cincuenta Aniversario" a 2063.397 m.s.n.m. con coordenadas 22°11'21.5" latitud y 102°27'53.9" longitud, nos arroja como valores extremos, datos de un periodo histórico del año 1981 al año 2018 con promedios de temperatura máxima de 30.1°C en el mes de mayo, mientras que la temperatura mínima en un promedio de 3.4°C en el mes de enero, así mismo la precipitación media anual oscila entre 450 a 600 milímetros. Los vientos son alisios de dirección suroeste-noreste y noreste-suroeste durante el verano y parte del otoño.

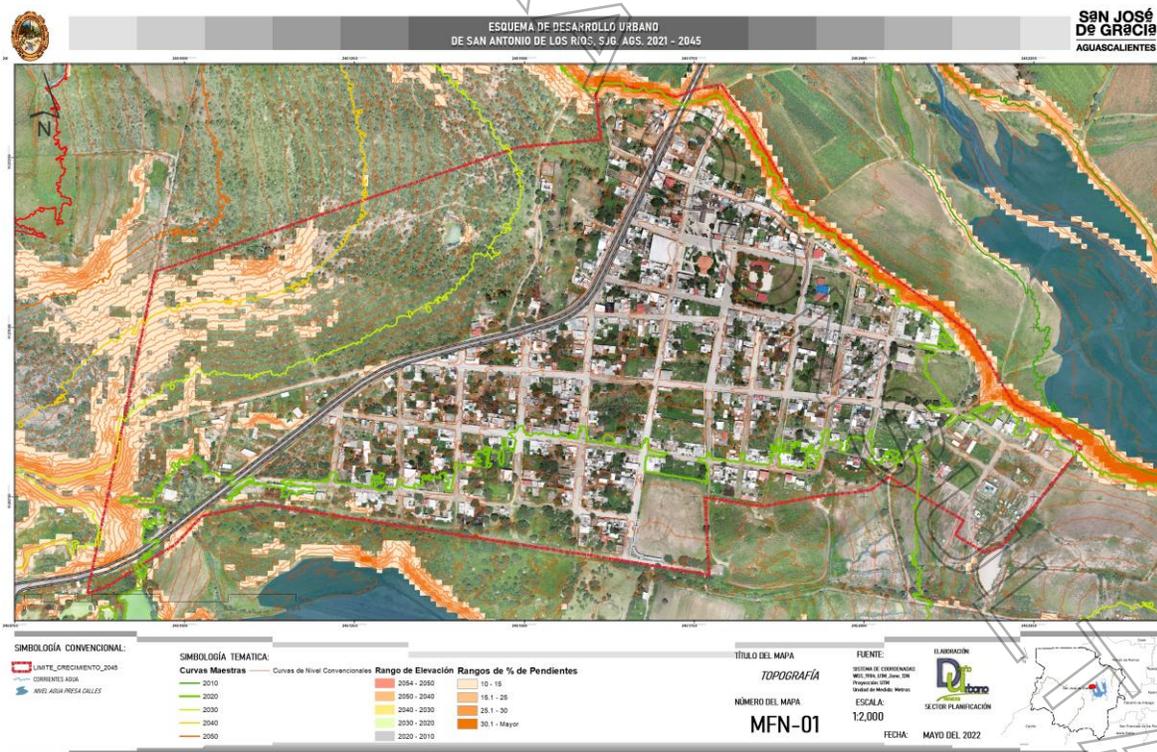


7.2.2. TOPOGRAFÍA

Dentro de la zona de estudio encontramos una pendiente con dirección descendente de norponiente a suroriente que desciende a la "Presa presidente Plutarco Elías Calles" con unas cotas en un rango de 2054 a 2010, sin embargo, también, así mismo en la parte suroriente de la mancha urbana la topografía incrementa un poco para dejar una topografía en forma de "V" que se va desvaneciendo hacia el vaso de agua de la presa.

La parte norte y nororiente de la zona de estudio, presenta las pendientes más pronunciadas del contexto con pendientes que superan el 20% donde se direcciona la topografía hacia el vaso de la presa, mismo patrón que se repite al sur y poniente de la zona de estudio, aunque con pendientes más suaves de entre 15% y 20%.

PLANO MFN-01 TOPOGRAFÍA

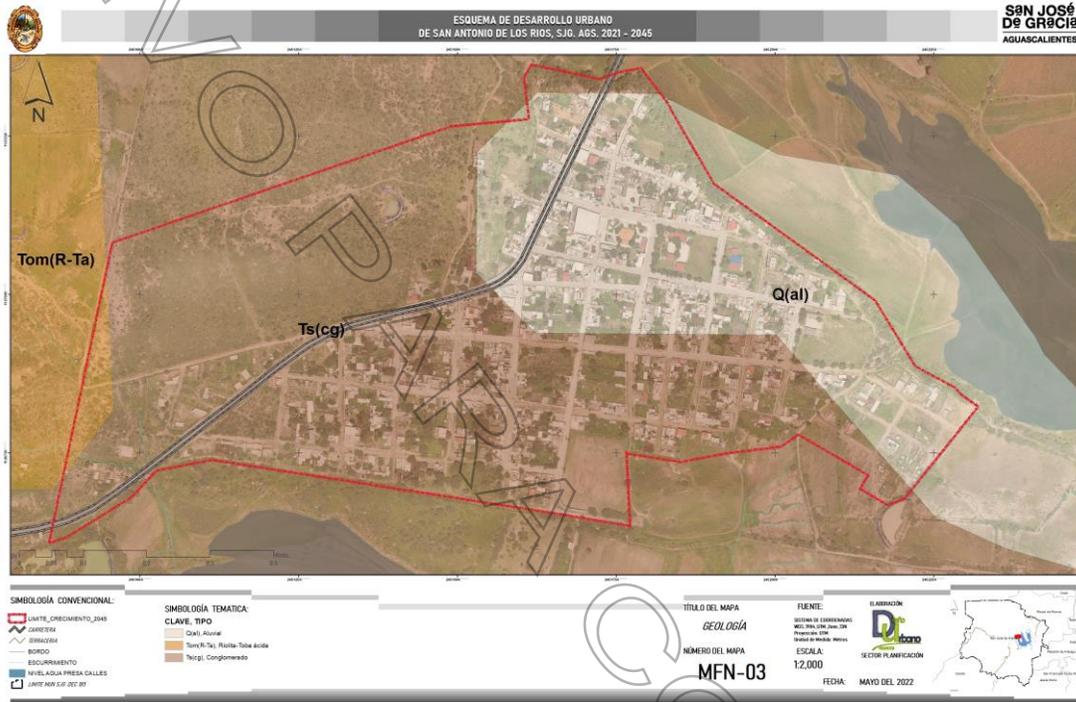


Fuente: Elaboración propia con base a Información Cartográfica del INEGI 2020.

7.2.4. GEOLOGÍA

En la zona de estudio encontramos tres tipos de suelo de las cuales la que se encuentra en menor proporción es Riolita-Toba ácida al poniente de la zona, la cual es una composición que se caracteriza por ser una roca de tipo volcánica que en su formación queda un tanto porosa y de color pardo. Este tipo de roca permite el desarrollo urbano sin ningún inconveniente, y al igual para la implementación de la agricultura tecnificada permitiendo la oxigenación de las raíces. Como segunda composición se encuentra el suelo de tipo Aluvial de la era del cenozoico del sistema cuaternario que es un suelo compuesto con materiales arrastrados por alguna corriente de agua, por lo general con presencia de piedras redondeadas, mismo suelo que es congruente con la zona de estudio por su cercanía con el vaso de la presa "Presidente Plutarco Elías Calles", el ultimo tipo de roca presente en la zona de estudio y que tiene la mayor presencia es el Conglomerado los cuales son rocas sedimentarias clásticas. Se forma generalmente en el ambiente fluvial. El conglomerado se compone de clastos (fragmentos) redondeados de tamaño grande tamaño grava o mayor (>2 mm).

PLANO MFN-03 GEOLOGÍA

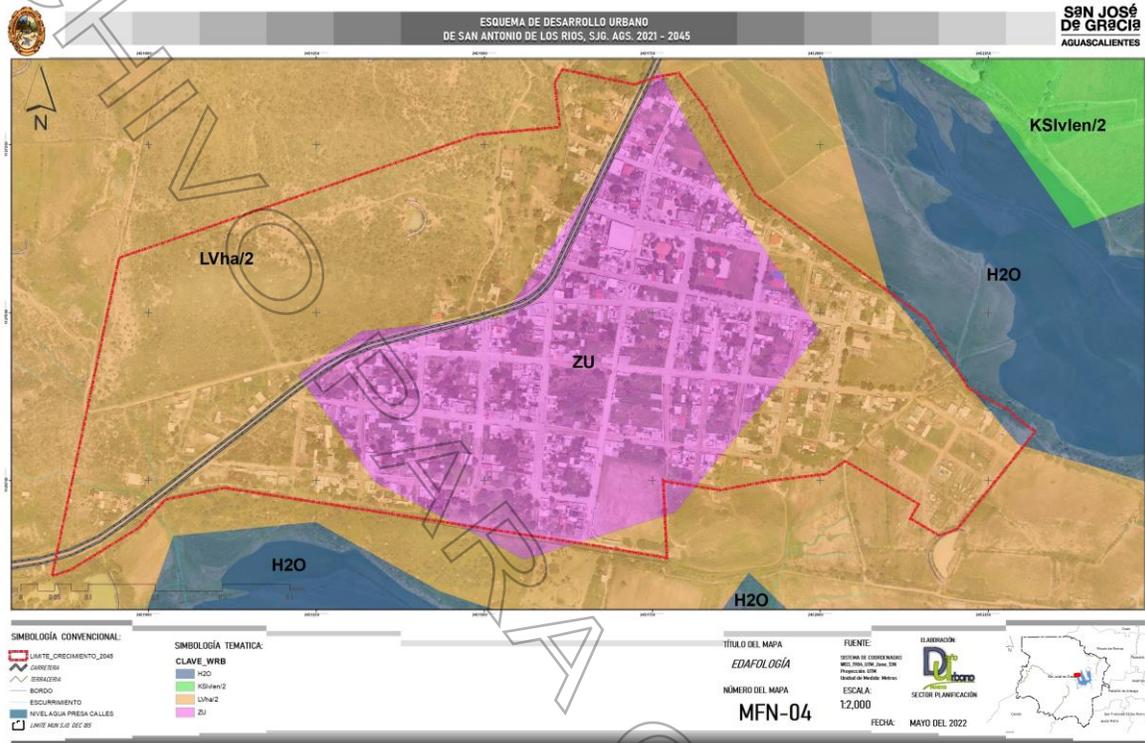


Fuente: Elaboración propia con base a Información Cartográfica del INEGI 2020.

7.2.5. EDAFOLOGÍA

El tipo de suelo predominante de la zona de estudio es el Luvisol Háplico de textura mediana (LVha/2), los luvisoles son suelos que tienen mayor contenido de arcilla en el subsuelo que en el suelo superficial como resultado de procesos pedogenéticos (especialmente migración de arcilla) que lleva a la formación de un horizonte subsuperficial denominado árgico. Son suelos de moderadamente profundos a profundos, de buena productividad y moderadamente ácidos.

PLANO MFN-04 EDAFOLOGÍA

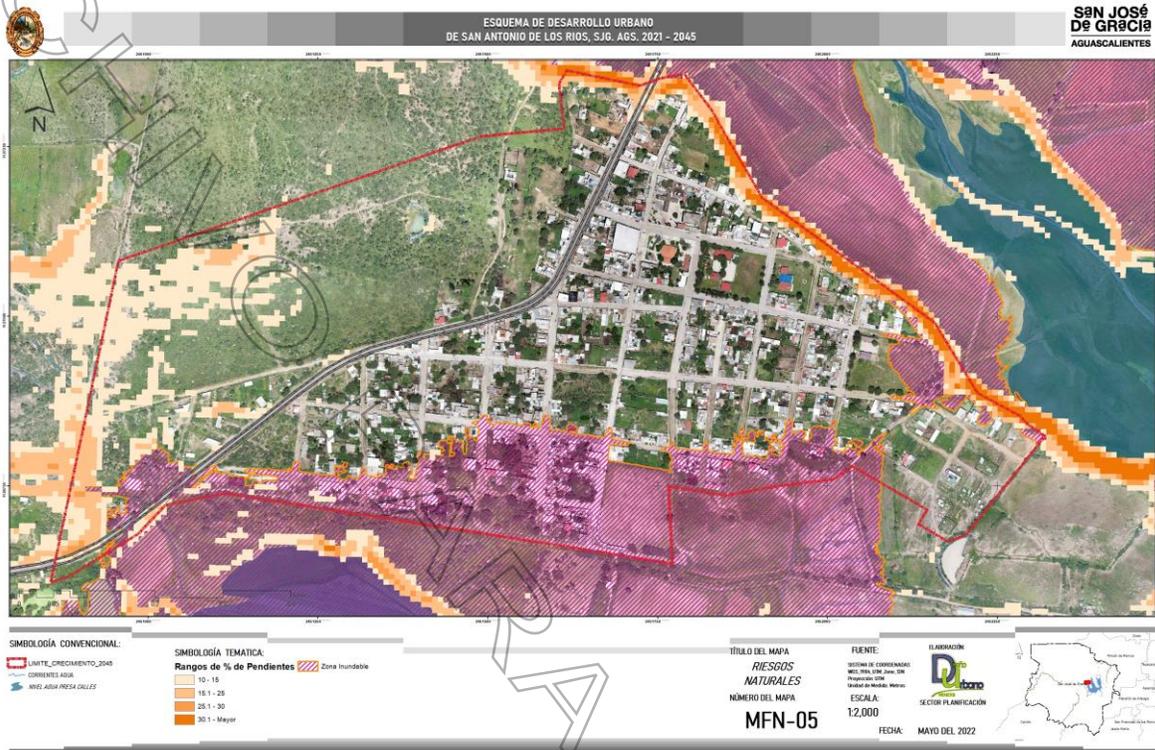


Fuente: Elaboración propia con base a Información Cartográfica del INEGI 2020.

7.2.6. RIESGOS NATURALES

Lo que respecta a riesgos naturales, tomamos como base la zona inundable como nivel máximo de aguas de la presa Plutarco Elías Calles en la cota altimétrica 2020 m.s.n.m. el cual afecta a la parte sur de la mancha urbana de la localidad de San Antonio del Río, así como las pendientes superiores al 15% principalmente al norte de la mancha urbana, así como en la parte sur y al oriente en dirección al vaso de la presa.

PLANO MFN-05 RIESGOS NATURALES



Fuente: Elaboración propia con base a Información Cartográfica del INEGI 2020.

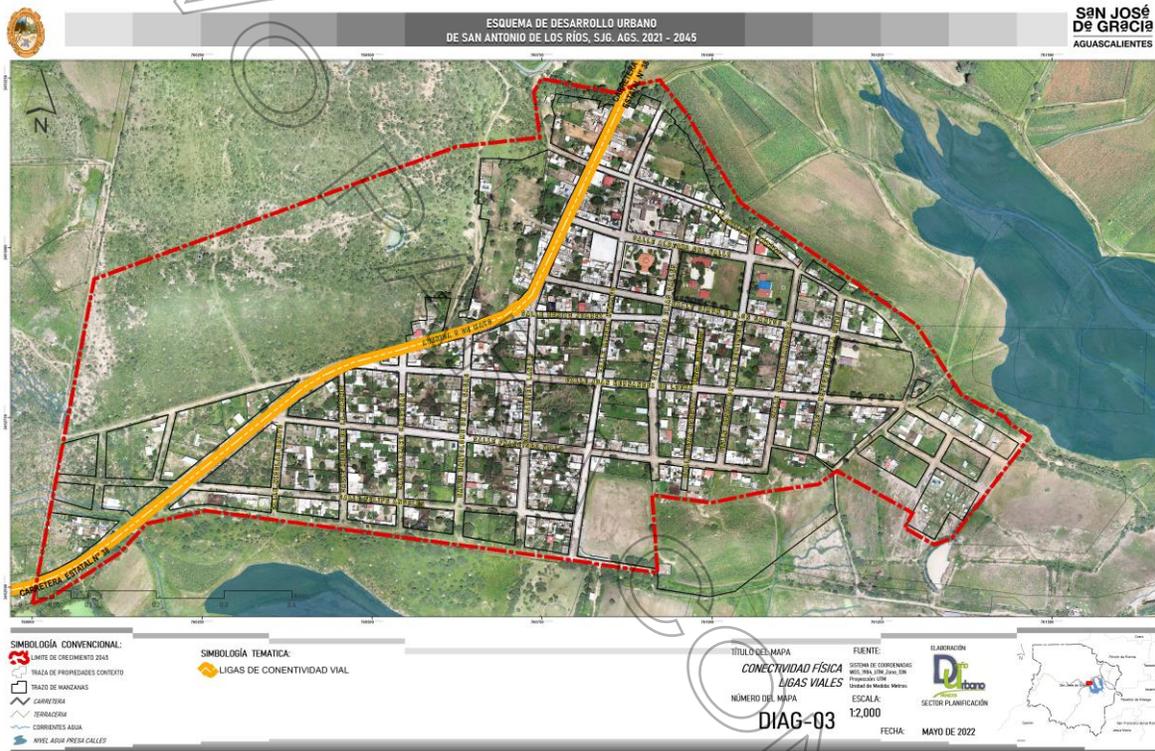
7.3. MEDIO FÍSICO CONSTRUIDO

7.3.1. CONECTIVIDAD FÍSICA.

La localidad de San Antonio de los Ríos cuenta con una gran conectividad vial, esto es gracias a la Vialidad de tipo **Carretera Estatal número 38** que proviene de San José de Gracia, ciudad capital del Municipio. Esta vialidad funge como vialidad regional, ya que su destino es la comunidad de la Labor en el municipio de Calvillo, y que pasa por varias localidades, como lo son, La congoja, San Antonio de los Ríos y el Temazcal, de la misma manera, sirve como carretera panorámica porque atraviesa gran parte de la Sierra Fria.

Es de gran importancia resaltar que esta vialidad regional al entrar en los límites del centro de población de San Antonio de los Ríos es llamada con el nombre de Avenida Cinco (5) de Mayo, ya que tiene mucha dinámica económica y desarrollo urbano al interno del poblado. Por otra parte, la traza urbana en forma reticular de San Antonio facilita el acceso a todas las viviendas y espacios que conforman el territorio del asentamiento.

PLANO DIAG-03 CONECTIVIDAD FÍSICA, LIGAS VIALES



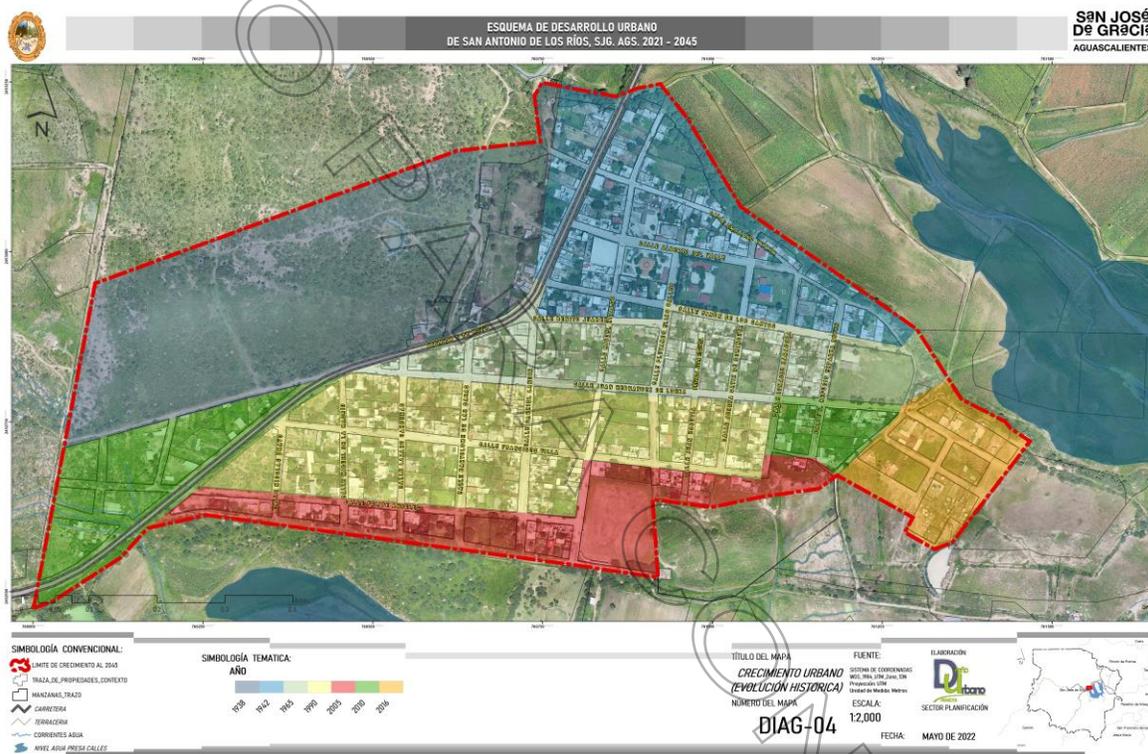
Fuente: Elaboración propia con base a Información Cartográfica del INEGI 2020.

7.3.2. CRECIMIENTO URBANO

La tendencia de crecimiento en la localidad de San Antonio tiene sus orígenes con la subdivisión de la Ex Hacienda de Paredes, que data en los años 38's, tiempo después de que las tierras de los Comuneros fueran restituidas por las tierras perdidas con la inundación de la presa, los ejidos de Paredes y San José de Gracia empiezan con la repartición de terrenos en zonas cercanas a la Ex Hacienda, y para el año de 1942 se reconocen oficialmente a San Antonio de los Ríos como un Anexo del Ejido de san José de Gracia, lo que propicio a que vecinos y familiares de los habitantes se situaran en tierras más al sur para los años de 1965, y 25 años más tarde en los años de 1995 la ocupación de la tierra se vio muy detonada por la tendencia del desarrollo y crecimiento de los habitantes.

Llegando a los años 2005 y 2010 a ocupar tierras que están propensas a presentar alguna inundación, aunque no toda la superficie de crecimiento este ocupada con construcciones, la ocupación de los solares vacantes es utilizada como huertos o tierras de cultivo. Por otro lado, en el año del 2016 se tiene el dato de que esta área se empezó a ocupar por viviendas de tipo medio o Granjas con lotes de 200 m² y más, que carecen de servicios dando como resultado asentamientos humanos irregulares. Pese a que la mayor parte de San Antonio de los Ríos es irregular, por la cuestión del papel que juega la "Presa Calles", la tendencia del desarrollo urbano orilla a la ocupación de tierras a las orillas del Asentamiento Humano.

PLANO DIAG-04 CRECIMIENTO URBANO (EVOLUCIÓN HISTÓRICA)



Fuente: Elaboración propia con base a Información Cartográfica del INEGI 2020.

7.3.3. DENSIDAD HABITACIONAL

La Densidad Habitacional es la relación que hay entre un espacio (lugares de viviendas) y el número de población (habitantes) que lo habita. Hablando en lo particular para la localidad de San Antonio de los Ríos, los resultados que arroja la dinámica del desarrollo en el asentamiento humano se ha visto afectada por diferentes factores los cuales difieren a un tema tan importante como lo es la *Densidad habitacional*; los datos obtenidos del tema en curso son tan variados, ya que no presentan ningún patrón de comportamiento, teniendo como resultado final 5 categorías; las cuales nos permitirán identificar y representar las áreas amanzanadas del poblado más densas o las más deshabitadas así como las manzanas con menor población.

Donde se identifican a dos manzanas en la parte centro del poblado, así como una manzana en la zona nororiente y otra más rumbo al sur poniente las cuales cuentan con mayor densidad habitacional que va de los 135 a 191 habitantes por hectárea. Por otra parte, la categoría de 85 a 134 habitantes por hectárea presenta una seria ocupación en localizaciones dispersas al centro del poblado; mientras que las manzanas con densidad de 47 a 84 habitantes por hectárea que son las de mayor número con respecto a las demás, y su ubicación se registra en la periferia al centro del poblado. Con una densidad menor a las anteriores es decir de 19 a 46 habitantes por hectárea las manzanas que ocupan esta categoría se localizan en distintas partes de la localidad, al igual que las manzanas de la última categoría de densidad que es de 0 a 18 habitantes por hectárea y que se localizan en las orillas del poblado.

La siguiente tabla representa de manera gráfica los resultados del análisis correspondiente a la densidad habitacional, en la cual se obtienen 5 categorías para representar y calificar a la densidad habitacional actual en la localidad de San Antonio de los Ríos.

7.3.3.1. TABLA DE DENSIDAD HABITACIONAL POR MANZANA SAN ANTONIO DE LOS RÍOS

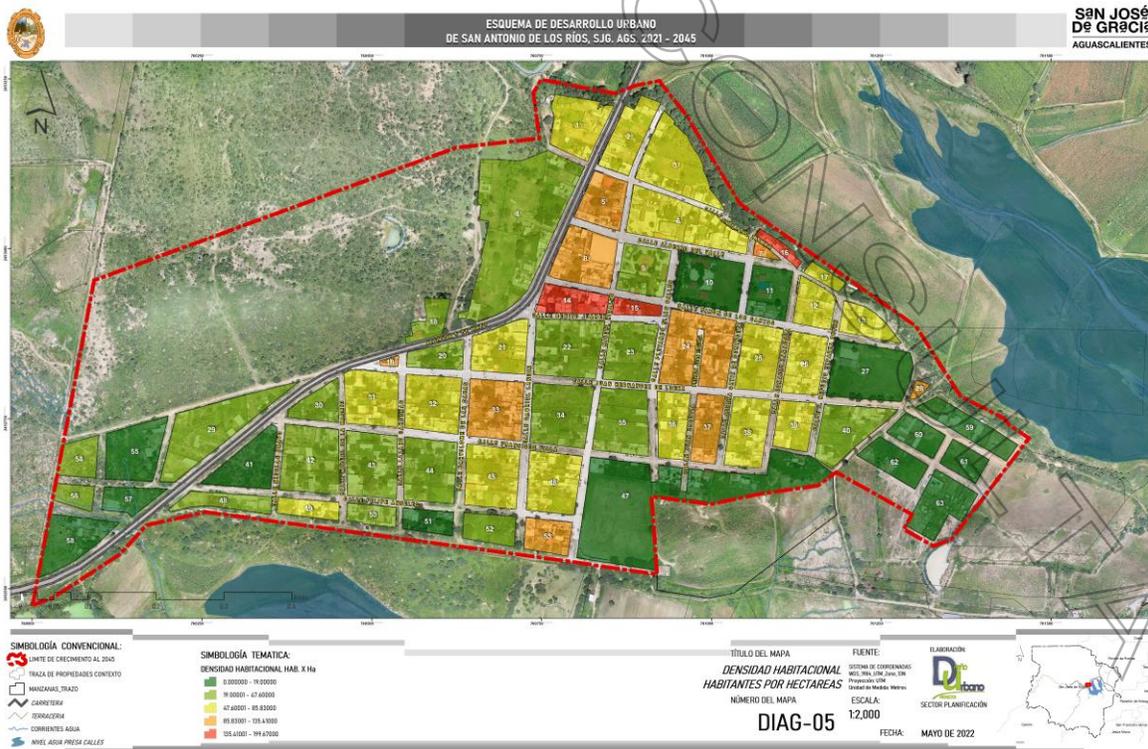
Nº DE MANZANA	SUPERFICIE M2	Nº DE PREDIOS	POBLACION POR MANZANA	SUPERFICIE HECTAREAS	DENSIDAD
10	6980.86	0	0.00	0.70	0.00
27	9006.42	0	0.00	0.90	0.00
41	5345.14	0	0.00	0.53	0.00
51	0.00	2	8.26	0.00	0.00
57	2658.58	0	0.00	0.27	0.00
59	0.00	6	24.78	0.00	0.00
60	0.00	7	28.91	0.00	0.00
61	0.00	4	16.52	0.00	0.00
62	0.00	3	12.39	0.00	0.00
63	0.00	7	28.91	0.00	0.00
47	56560.79	13	53.69	5.66	9.49
58	5802.16	2	8.26	0.58	14.24
11	4372.09	2	8.26	0.44	18.89
55	6435.67	3	12.39	0.64	19.25
56	1825.30	1	4.13	0.18	22.63
4	24781.55	15	61.95	2.48	25.00
52	3111.62	2	8.26	0.31	26.55
34	7561.57	5	20.65	0.76	27.31
30	2935.95	2	8.26	0.29	28.13
54	2922.92	2	8.26	0.29	28.26
29	10165.33	8	33.04	1.02	32.50
23	6001.11	5	20.65	0.60	34.41
43	6931.88	6	24.78	0.69	35.75
18	2307.41	2	8.26	0.23	35.80
22	8028.79	7	28.91	0.80	36.01
48	3063.01	3	12.39	0.31	40.45
50	2038.21	2	8.26	0.20	40.53
9	4897.99	5	20.65	0.49	42.16
20	2762.17	3	12.39	0.28	44.86
42	8038.28	9	37.17	0.80	46.24
35	7109.13	8	33.04	0.71	46.48
40	6205.91	7	28.91	0.62	46.58
44	6941.20	8	33.04	0.69	47.60
3	8467.39	11	45.43	0.85	53.65
31	6141.68	8	33.04	0.61	53.80
32	6488.40	9	37.17	0.65	57.29
25	5503.82	8	33.04	0.55	60.03
6	9609.11	14	57.82	0.96	60.17
21	5404.51	8	33.04	0.54	61.13
1	6000.42	9	37.17	0.60	61.95
46	6493.87	10	41.30	0.65	63.60
12	3431.91	6	24.78	0.34	72.20
38	5632.45	10	41.30	0.56	73.33

49	2234.27	4	16.52	0.22	73.94
17	1080.14	2	8.26	0.11	76.47
39	3663.43	7	28.91	0.37	78.92
36	4177.07	8	33.04	0.42	79.10
2	5050.74	10	41.30	0.51	81.77
45	6864.32	14	57.82	0.69	84.23
13	2941.08	6	24.78	0.29	84.25
26	4811.70	10	41.30	0.48	85.83
53	3183.67	7	28.91	0.32	90.81
7	441.93	1	4.13	0.04	93.45
33	6737.38	11	65.00	0.67	95.56
8	6509.11	10	65.00	0.65	95.56
28	418.99	1	4.13	0.04	98.57
24	9557.40	25	103.25	0.96	108.03
5	4444.91	12	49.56	0.44	111.50
37	3910.94	11	45.43	0.39	116.16
19	304.99	1	4.13	0.03	135.41
14	3563.20	13	53.69	0.36	150.68
16	423.63	2	8.26	0.04	194.98
15	1447.86	7	28.91	0.14	199.67

Fuente: Elaboración propia

Es de gran importancia mencionar que las manzanas correspondientes a los números del 54 al 63, no están regularizadas por lo que valor de densidad habitacional no es relevante, sin embargo, para los resultados del tema se anexan y se hace mención para conocer su situación actual y de esa manera poder generar las estrategias correspondientes a la necesidad que vayan surgiendo con el desarrollo urbano al paso de los años.

PLANO DIAG-05 DENSIDAD HABITACIONAL (HABITANTES POR HECTAREA)



Fuente: Elaboración propia con base a Información Cartográfica del INEGI 2020.

7.3.4. TOTAL, DE VIVIENDAS

7.3.4.1. CARACTERÍSTICAS DE LAS VIVIENDAS

El total de viviendas en la localidad de San Antonio de los Ríos es de 381 de las cuales solo el 72.18% se encuentran habitadas, esta estadística implica que muchos lotes se encuentran desocupados o forman parte de casas de campo que solo son visitadas con poca frecuencia al igual que en algunas localidades cercanas a la Sierra Fría.

Todas las viviendas cuentan con piso firme. En cuanto a viviendas que cuentan con electricidad solo 3 viviendas no disponen de este servicio y es indispensable otorgar luz y electricidad a todas las familias de la localidad, por último, esta localidad tiene el mayor déficit de todos los servicios con un 98.91% el cual no es alarmante más sin embargo son 3 familias que no tienen electricidad en sus casas.

De las viviendas que cuentan con agua entubada solo 1 de las 272 viviendas no tienen agua en su vivienda. Y por último el déficit de vivienda sin drenaje es solo de 3 viviendas que no cuentan con este servicio el cual representa el 98.91% y por este motivo es esencial que se implemente una estrategia para que todos los habitantes de la localidad cuenten con este servicio que forma parte de la salubridad de toda la comunidad.

TABLA 8: Total de Viviendas.

Total de Viviendas	Viviendas habitadas
381	275
100%	72.18%
Viviendas con drenaje	Viviendas con agua entubada
272	272
98.91%	98.91%
Viviendas con piso firme	Viviendas con electricidad
273	273
99.27%	99.27%

Fuente: Elaboración propia con base a Información Cartográfica del INEGI 2020.

7.3.5. USO DE SUELO

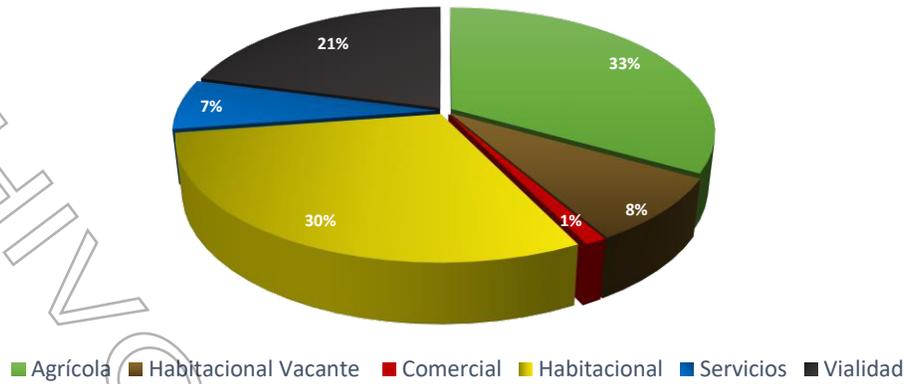
En las Localidades San Antonio de los Ríos el uso predominante es de tipo habitacional con un 23.56% de la superficie total, mientras que la superficie de los lotes que tienen un uso de servicios representa un 5.14%. El uso comercial no tiene una representación porcentual significativa ya que solo son pequeñas construcciones que funcionan como tiendas de abarrotes, papelerías, ferreterías etcétera, el porcentaje que representan es de solo el 0.90%. Hay que resaltar la presencia de lotes habitacionales en calidad de vacantes, esto quiere decir que no existe registro en los últimos 20 años de alguna actividad de desarrollo en ellos, pero son significativos ya que representan el 7%. Por último, hay uso de suelo agrícola o pastizales naturales el cual representa el 44.96 % de la superficie total esto se debe a que el análisis se hace de acuerdo al límite de crecimiento al 2045.

7.3.5.1. Tabla de la Conformación del Uso del Suelo

USO	Superficie Ha.	%
Agrícola	21.338	33.19%
Habitacional Vacante	5.414	8.42%
Comercial	0.717	1.12%
Habitacional	19.212	29.88%
Servicios	4.2	6.53%
Vialidad	13.411	20.86%
Total	64.292	100.00%

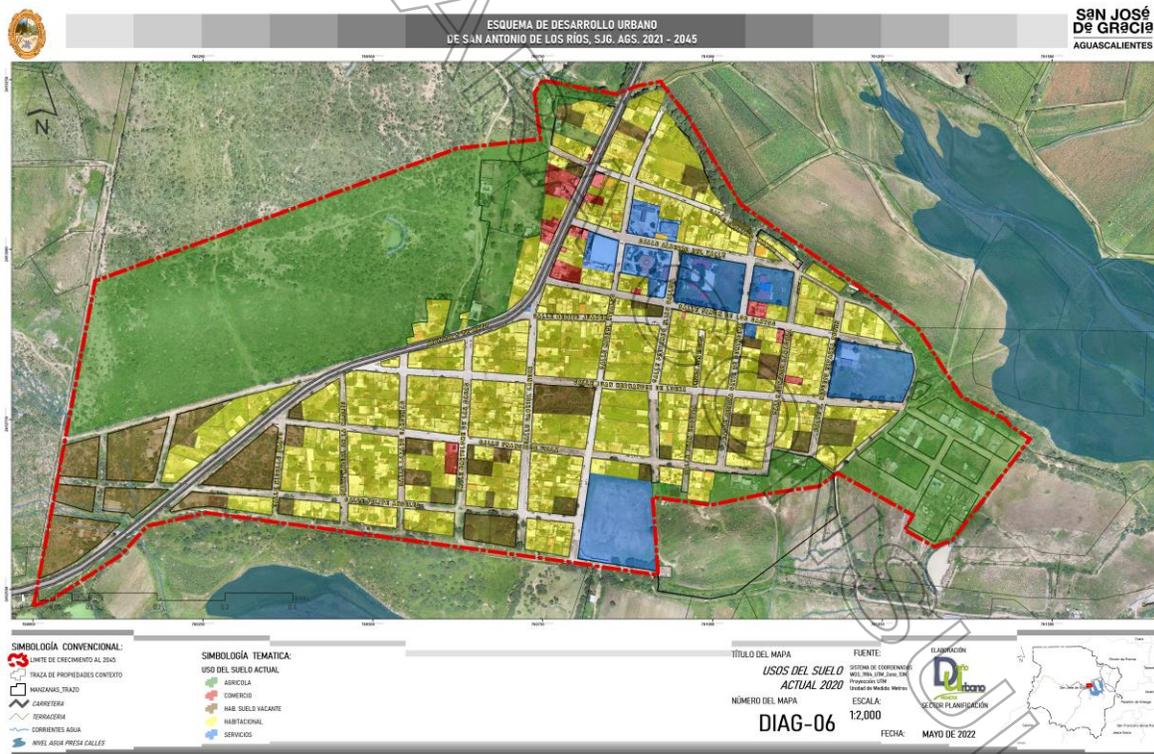
Fuente: elaboración propia.

Usos del Suelo en la Localidad de San Antonio de los Ríos 2021



Fuente: elaboración propia.

PLANO DIAG-06 USO DEL SUELO ACTUAL 2021



Fuente: Elaboración propia con base a Información Cartográfica del INEGI 2020.

Construcciones con Uso de Suelo Comercial y/o mixto sobre la Av. 5 de mayo



Fuente: Elaboración propia.

7.3.6. EQUIPAMIENTO URBANO POR SUBSISTEMA Y ELEMENTO.

En la siguiente tabla se muestran algunas de las consideraciones para la dotación del equipamiento según el Sistema Normativo de Equipamiento Urbano de SEDESOL, destacando las unidades básicas requeridas y la calificación final en la localidad según déficit o superávit, esto con el fin de conocer la situación actual de los elementos de equipamiento debido a que la localidad se está viendo afectada por los cambios al desarrollo urbano y la necesidad de más hectáreas para hacer vivienda.

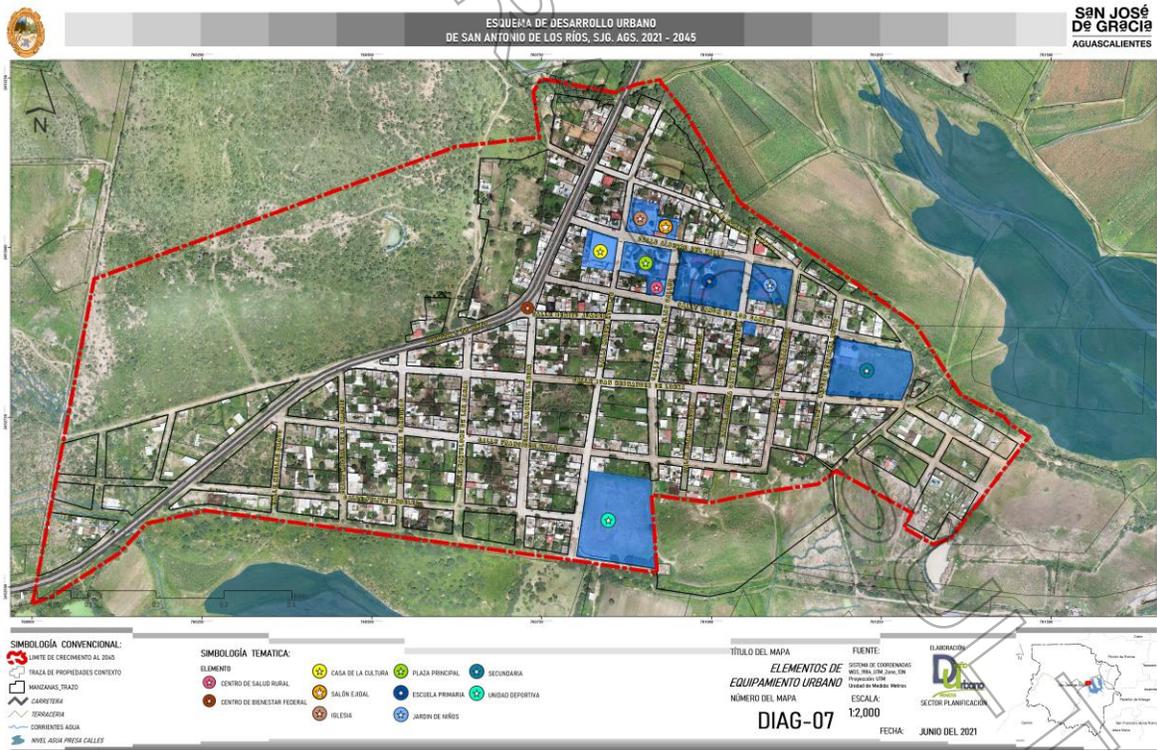
7.3.6.1. Tabla de Equipamiento Urbano en San Antonio de los Ríos

Subsistema	Elemento	Población usuaria	Radio de cobertura	UBS	UBS REQUERIDAS	ESTATUS	
					Población. Total: 1,984		
1	Jardín de niños	5.3 %	1.5 kilómetros	Aula	9	Déficit-Falta 3 aulas	
	Primaria	18%	5 kilómetros	Aula	6	Cubierto	
	Telesecundaria	0.93%	10 kilómetros	Aula	6	Déficit-Falta 3 aulas	
2	Cultura	Biblioteca	80%	1.5 Kilómetros	Silla	24	Déficit- No cuenta
3	Salud	Centro de Salud Rural	100%	5 a 15 Kilómetros	Consultorio	3	Déficit-Falta 2 consultorios
4	Asistencia social	No aplican	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
5	Comercio	Plaza de usos múltiples (tianguis)	100%	15km	Puesto 6.2m ²	24	Cubierto
6	Abasto	Rastro para aves	consumidores	5km de la cabecera	Modulo área de matanza	1	Déficit- No cuenta
		Rastro para bovinos	consumidores	5km de la cabecera	Modulo área de matanza	1	Déficit- No cuenta
		Rastro para porcinos	consumidores	5km de la cabecera	Modulo área de matanza	1	Déficit- No cuenta

7	Comunicaciones	Agencia de correos SEPOMEX	85%	1Km	ventanilla	1	Déficit- No cuenta
		Oficina radiofónica TELECOMM	62%	30Km	Ventanilla	1	Déficit- No cuenta
8	Transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Recreación	Juegos Infantiles	33%	350 a 700 metros	M2 de terreno	1250m ²	Déficit- faltan 1000 m2
		Jardín Vecinal	80%	1 Kilómetro	M2 de terreno	2500m ²	Déficit- faltan 500 m2
10	Deporte	Modulo Deportivo	60%	750 a 100 metros	M2 Cancha	1428m ²	Déficit- faltan canchas públicas
11	Administración pública	Delegación Municipal	100%	15 Kilómetros	M2 Construido	100m ²	Déficit- No cuenta
12	Servicios urbanos	Cementerio	100% de la mortalidad anual	5 Kilómetros	Fosa	180	Cubierto- Panteón de Paredes
		Basurero Municipal	100% de la población	5 kilómetros	M2 por año	100m ²	Déficit- No cuenta

Fuente: Elaboración propia con base a Información Cartográfica del INEGI 2020.

PLANO DIAG-07 ELEMENTOS DE EQUIPAMIENTO URBANO



Fuente: Elaboración propia con base a Información Cartográfica del INEGI 2020.

“Fotos de algunos elementos de Equipamientos de San Antonio de los Ríos”



Fuente: Elaboración propia.

7.3.6.2. EDUCACIÓN

La localidad de San Antonio de los Ríos cuenta con una escuela primaria (Niños Héroe) la cual cuenta con 6 aulas atendiendo una población de 156 alumnos en el turno matutino. A nivel preescolar tenemos el kínder Alvares Barret el cual cuenta con 3 aulas atendiendo a una población de 41 alumnos en un turno matutino, la localidad cuenta también con una telesecundaria y bachillerato (ETV 40) donde se cuenta con 3 aulas y atiende una población de 60 alumnos en el turno matutino.

7.3.6.3. SALUD

El equipamiento de salud se cuenta con una casa de salud que atiende las 24 horas y las principales enfermedades que se atienden son infecciones de vías respiratorias, enfermedades crónicas degenerativas y enfermedades de transmisión sexual. También esta casa de salud canaliza a los pacientes a los hospitales más cercanos.

7.3.6.4. CULTURA

Se cuenta con la casa de la cultura ubicada sobre la calle Alberto del Valle esquina con la calle Miguel Hidalgo, enfrente del jardín principal de la localidad. También se cuenta con un centro de atención del DIF municipal que se encuentra dentro de las instalaciones de la casa de la cultural. El edificio acaba de ser remodelado y rehabilitado para su uso.



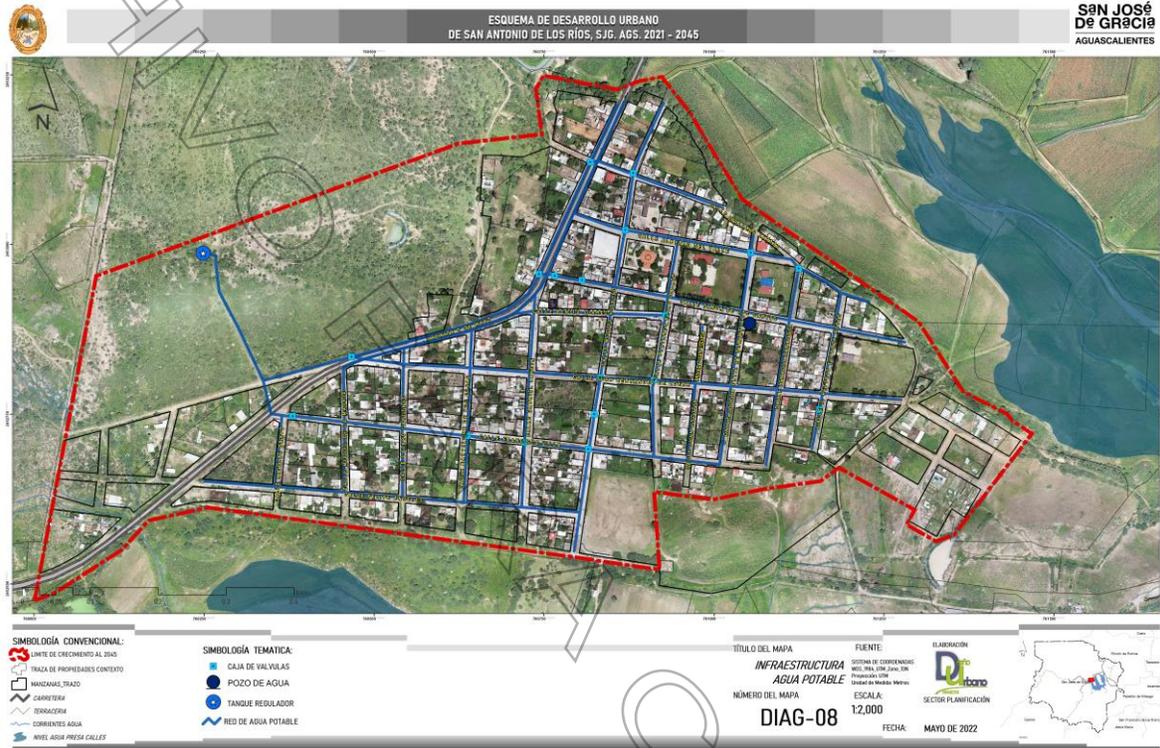
Fuente: Elaboración propia.

7.3.7. INFRAESTRUCTURA

7.3.7.1.1. RED DE AGUA POTABLE

La localidad cuenta con un pozo ubicado al poniente del asentamiento en el cruce de las calles “Josefa Ortiz de Domínguez y Simón de los Santos” el cual dota de este servicio a la comunidad, además se cuenta con 18 válvulas repartidas por la localidad, 7.7 kilómetros de tubería, la cobertura del servicio se encuentra cubierto en su totalidad, solo se exceptúa en asentamientos irregulares al oriente de la localidad, el porcentaje de cobertura está reflejado en un 88 %, mientras que el 12 % restante no cuenta con este servicio.

PLANO DIAG-08 INFRAESTRUCTURA AGUA POTABLE

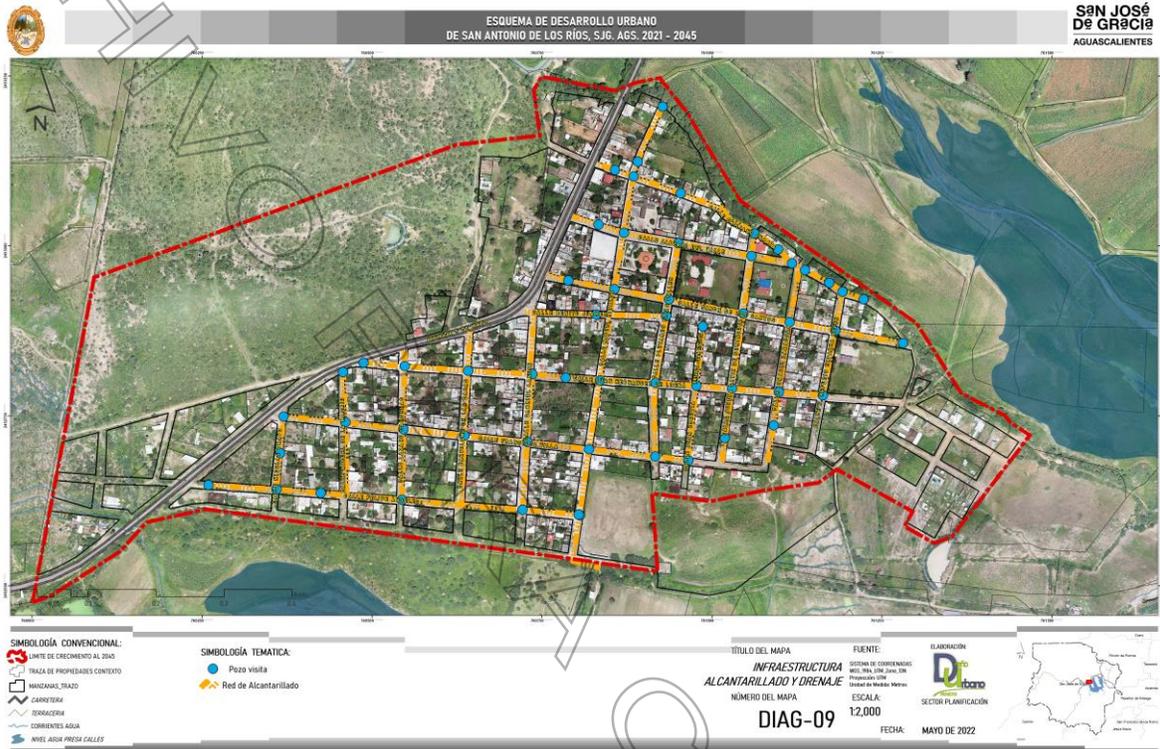


Fuente: Elaboración propia.

7.3.7.1.2. RED DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO

La red de alcantarillado está presente en la mayor parte de la localidad con una extensión de 6.43 kilómetros, excepto el asentamiento irregular al oriente y diversos predios del poniente que se encuentran de forma irregular, se cuenta además con 56 pozos de visita distribuidos por la red, lo que representa una cobertura del 86%, solo el 14% no cuenta con la cobertura del servicio, además de que se requiere una planta tratadora de agua, ya que no se sabe con exactitud a donde se destinan los residuos sólidos urbanos. Lo que podría generar una mala imagen y baja calidad de vida de sus habitantes y sus visitantes.

PLANO DIAG-09 INFRAESTRUCTURA ALCANTARILLADO Y DRENAJE

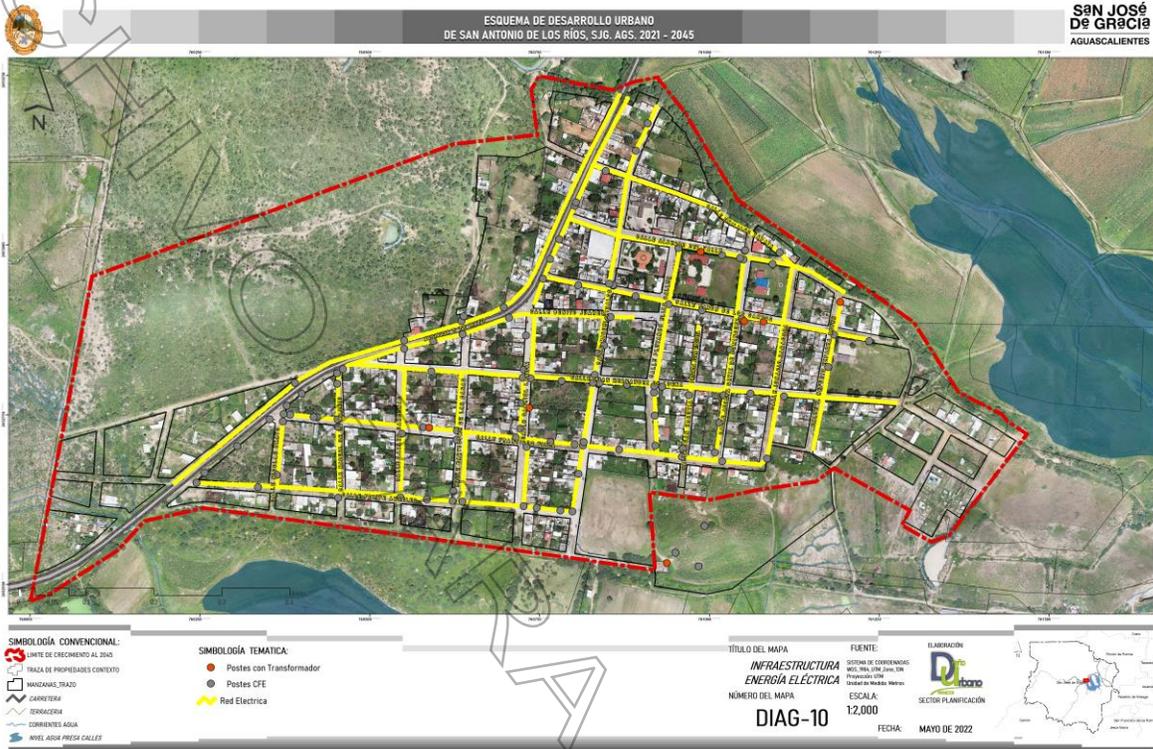


Fuente: Elaboración propia.

7.3.7.1.3. ENERGÍA ELÉCTRICA

Con lo que corresponde a la red de energía eléctrica de la localidad de San Antonio de los Ríos se identificó 7.93 kilómetros de red, lo que representa un 90% de cobertura; mientras que el restante 10% son zonas carentes de la infraestructura.

PLANO DIAG-10 INFRAESTRUCTURA ENERGÍA ELÉCTRICA

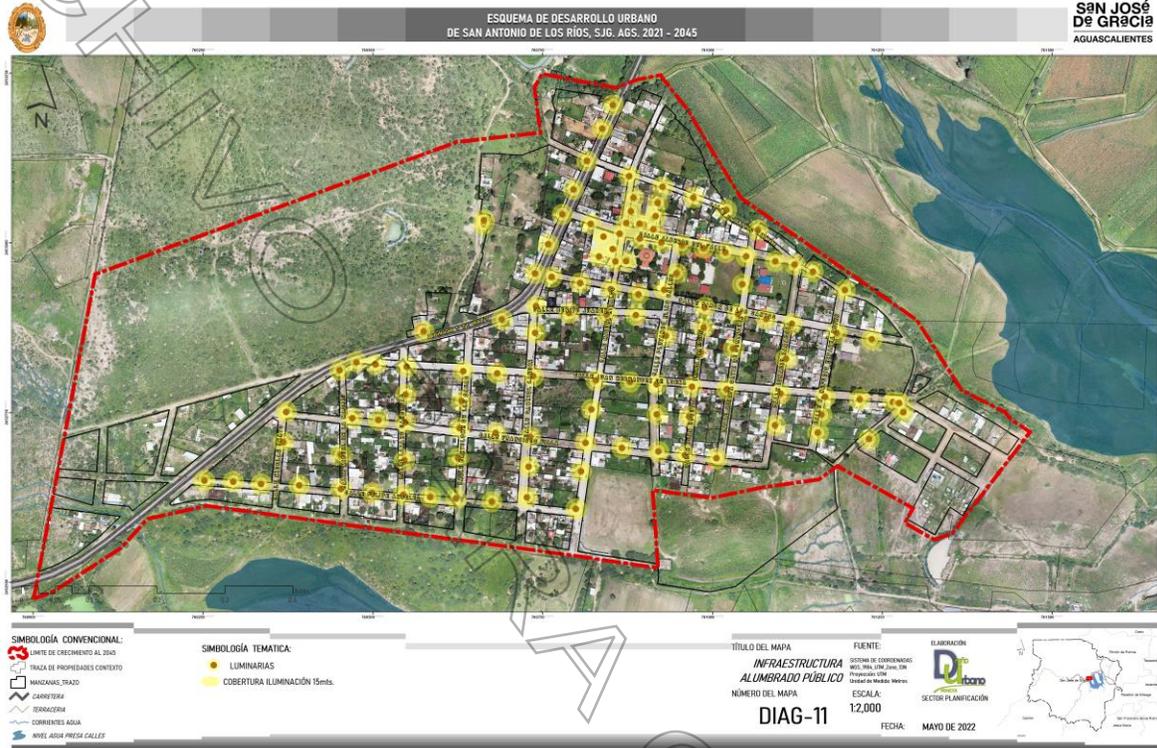


Fuente: Elaboración propia

7.3.7.1.4. ALUMBRADO PÚBLICO

En referencia a este servicio se cuenta con 85 luminarias de alumbrado público, que representan a un 85% de cobertura parcial, detectando la falta de cobertura; cabe hacer mención que solo el 15% de la localidad no cuenta con cobertura, este corresponde a las vialidades que carecen de algún elemento de infraestructura.

PLANO DIAG-11 ALUMBRADO PÚBLICO

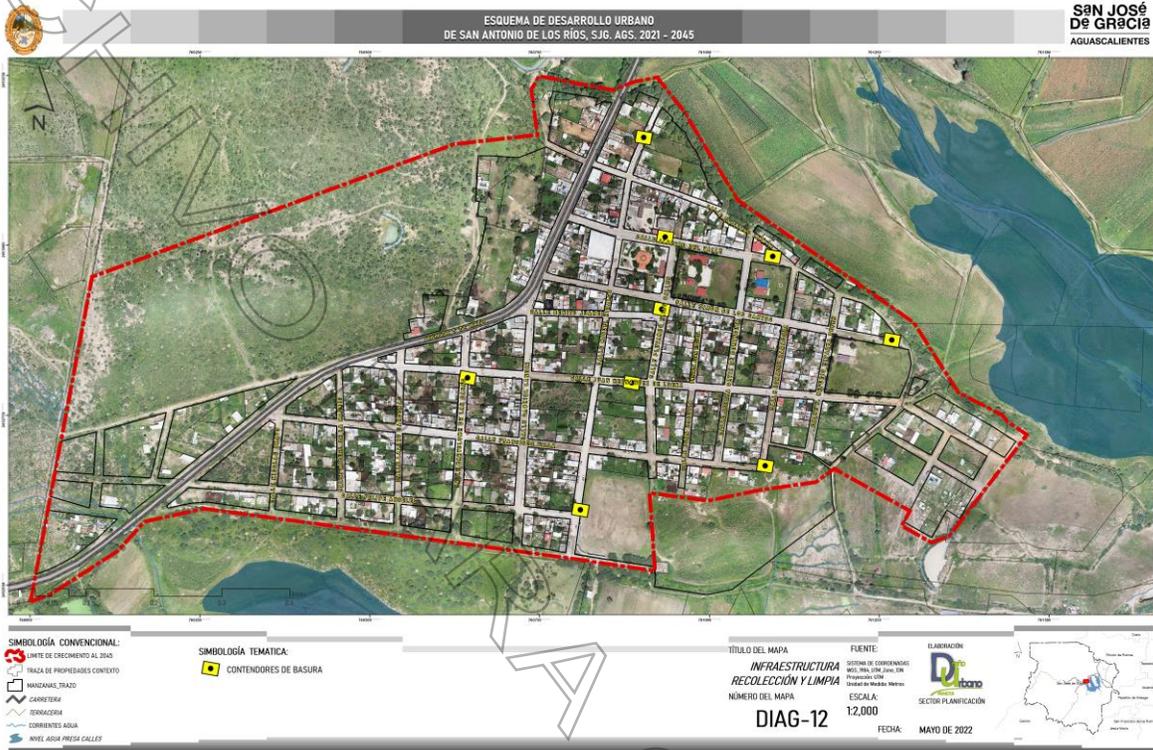


Fuente: Elaboración propia.

7.3.8. RECOLECCIÓN Y LIMPIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

La localidad cuenta con 9 contenedores de basura distribuidos por toda la localidad, teniendo mayor concentración en la zona central, con una cobertura equivalente al 60%, cabe mencionar que las zonas carentes de dotación están identificadas a la periferia del asentamiento.

PLANO DIAG-12 RECOLECCION DE LIMPIA

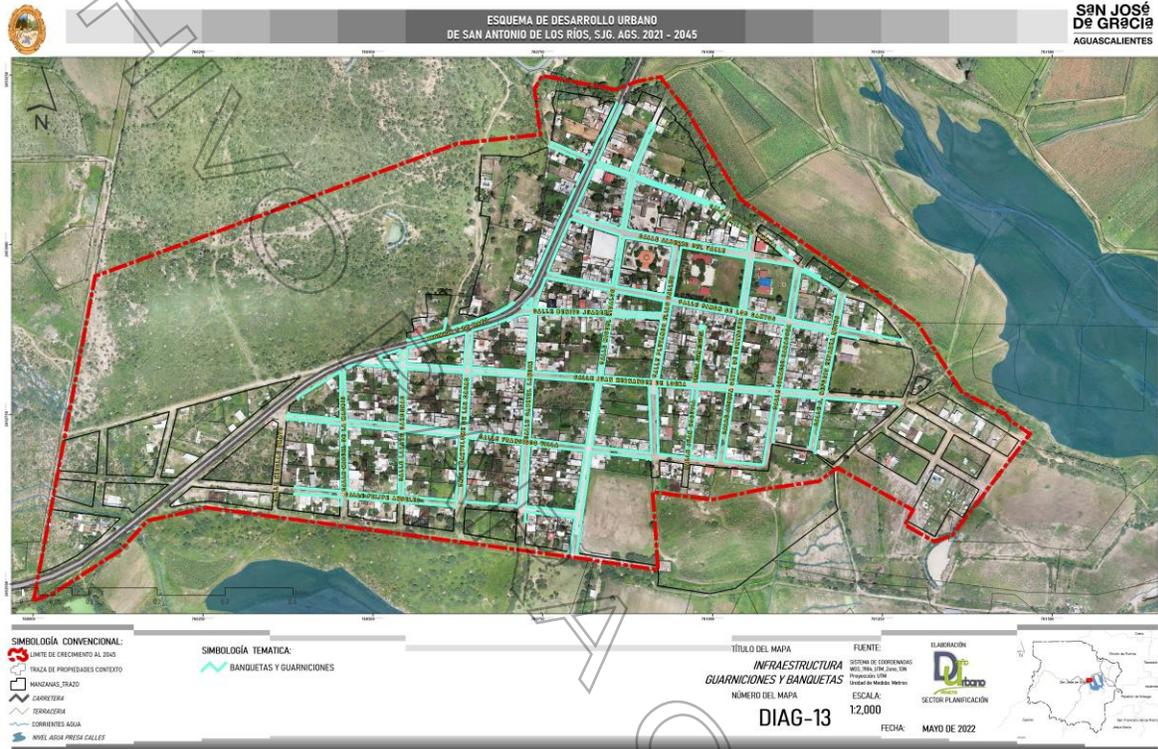


7.3.9. INFRAESTRUCTURA VIAL

7.3.9.1. GUARNICIONES Y BANQUETAS

La zona urbana cuenta con 12.5 kilómetros de guarniciones y banquetas, correspondiente a un 85% de cobertura del total, cabe mencionar que los sectores la zona oriente y poniente de la localidad no cuentan con la infraestructura mencionada anteriormente.

PLANO DIAG-13 GUARNICIONES Y BANQUETAS

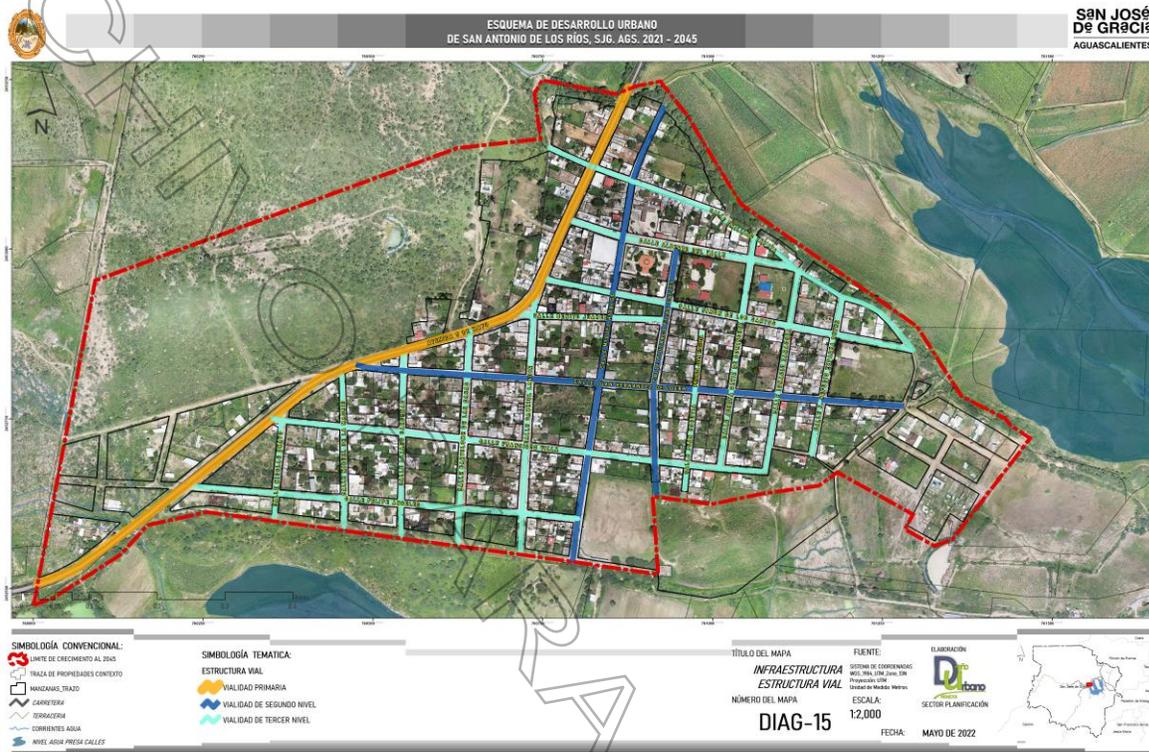


Fuente: Elaboración propia.

7.3.9.2. VIALIDAD (ESTRUCTURA VIAL)

En de la Localidad se identificaron 3 tipos de vialidades, la Avenida 5 de mayo, considerada como primaria, las calles Plutarco Elías Calles, Miguel Hidalgo y Juan Hernández de Loera, aludiendo a la calle Benito Juárez, Francisco Villa y Juan Escutia, consideradas como secundarias, el resto están clasificadas como locales.

PLANO DIAG-15 ESTRUCTURA VIAL



Fuente: Elaboración propia.

7.3.9.1. PAVIMENTACIÓN

En el apartado siguiente se clasificaron los tipos de revestimiento en las vialidades, se clasificaron, en pavimento y terracería, se cuenta con 37 vialidades de las cuales 26 (70%) se encuentran pavimentadas y 11 (30%) se encuentran en condición de terracería.

Las vialidades de la Localidad suman un total de 12.28 kilómetros, de los cuales 7.8 kilómetros son pavimentadas y 4.8 son de terracería.

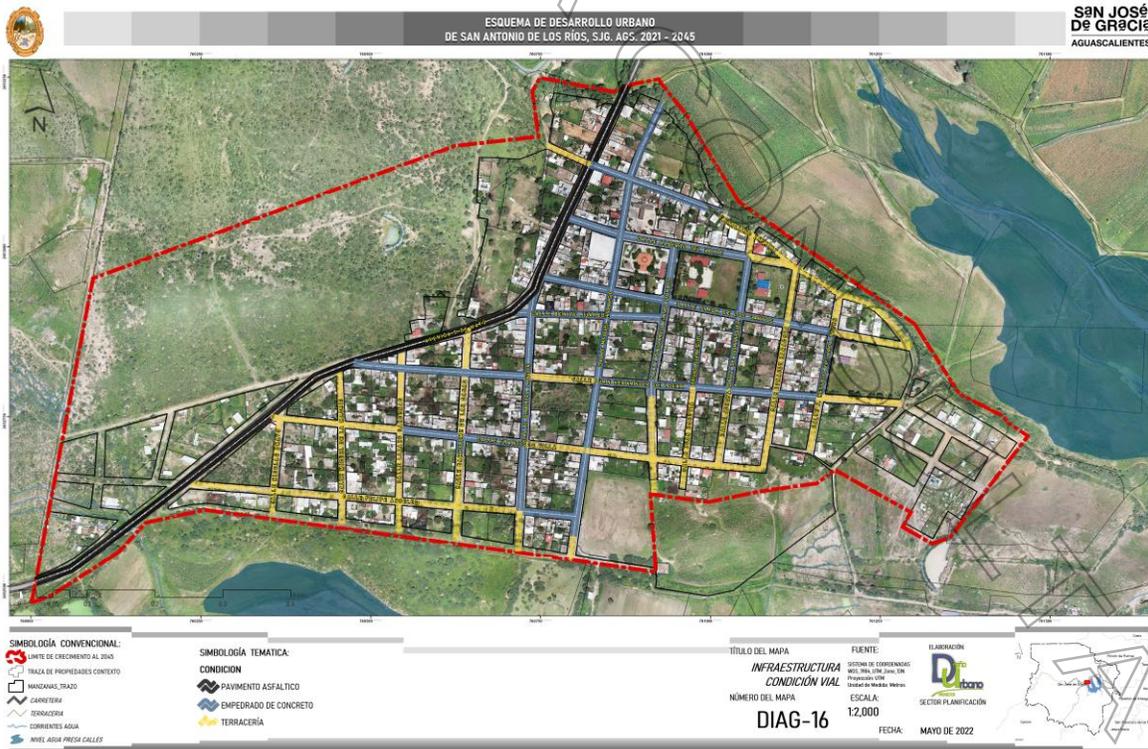
7.3.9.1.1. Tabla de Vialidades en San Antonio de los Ríos

NOMBRE	DISTANCIA	JERARQUIA	CONDICION
CALLE SIMON DE LOS SANTOS	439.28	Local	EMPEDRADO DE CONCRETO
CALLE ALBERTO DEL VALLE	278.18	Local	EMPEDRADO DE CONCRETO
CALLE BENITO JUAREZ	223.43	Local	EMPEDRADO DE CONCRETO
CALLE JUAN HERNANDEZ DE LOERA	327.35	Secundaria	EMPEDRADO DE CONCRETO
CALLE FRANCISCO VILLA	183.37	Local	EMPEDRADO DE CONCRETO
CALLE GABRIEL LANDIN	326.71	Local	EMPEDRADO DE CONCRETO
CALLE MIGUEL HIDALGO	653.82	Secundaria	EMPEDRADO DE CONCRETO
CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES	225.35	Secundaria	EMPEDRADO DE CONCRETO
PRIVADA JUAN ESCUTIA	84.01	Local	EMPEDRADO DE CONCRETO
CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	198.19	Local	EMPEDRADO DE CONCRETO
CALLE J. REFUGIO EZPARZA REYES	98.08	Local	EMPEDRADO DE CONCRETO
CALLE FELIPE ANGELES	82.53	Local	EMPEDRADO DE CONCRETO
CALLE JUAN HERNANDEZ DE LOERA	257.76	Secundaria	EMPEDRADO DE CONCRETO
CALLE EMILIANO ZAPATA	206.46	Local	EMPEDRADO DE CONCRETO
CALLE BARTOLOME DE LAS CASAS	25.86	Local	EMPEDRADO DE CONCRETO
AVENIDA 5 DE MAYO	930.41	Primaria	PAVIMENTO ASFALTICO

CALLE EMILIANO ZAPATA	348.35	Local	TERRACERÍA
CALLE FELIPE ANGELES	495.85	Local	TERRACERÍA
CALLE NICOLAS BRAVO	142.85	Local	TERRACERÍA
CALLE MIGUEL DE LA MADRID	231.56	Local	TERRACERÍA
CALLE LAZARO CARDENAS	273.37	Local	TERRACERÍA
CALLE JUAN ESCUTIA	148.09	Local	TERRACERÍA
CALLE IGNACIO ZARAGOZA	187.24	Local	TERRACERÍA
CALLE FRANCISCO VILLA	261.91	Local	TERRACERÍA
CALLE IGNACIO ZARAGOZA	112.91	Local	TERRACERÍA
CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	113.68	Local	TERRACERÍA
CALLE J. REFUGIO EZPARZA REYES	81.58	Local	TERRACERÍA
CALLE BARTOLOME DE LAS CASAS	160.04	Local	TERRACERÍA
CALLE FRANCISCO VILLA	192.44	Local	TERRACERÍA
CALLE FRANCISCO VILLA	92.52	Local	TERRACERÍA
CALLE JUAN HERNANDEZ DE LOERA	122.71	Secundaria	TERRACERÍA
CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	32.62	Local	TERRACERÍA
CALLE ALBERTO DEL VALLE	72.54	Local	TERRACERÍA
CALLE J. REFUGIO EZPARZA REYES	56.71	Local	TERRACERÍA
CALLE SIMON DE LOS SANTOS	118.74	Local	TERRACERÍA
CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES	142.44	Secundaria	TERRACERÍA
CALLE MIGUEL HIDALGO	35.49	Secundaria	TERRACERÍA
CALLE GABRIEL LANDIN	60.52	Local	TERRACERÍA
CALLE JUAN HERNANDEZ DE LOERA	102.45	Secundaria	TERRACERÍA
CALLE EMILIANO ZAPATA	68.78	Local	TERRACERÍA
CALLE BARTOLOME DE LAS CASAS	127.90	Local	TERRACERÍA

Fuente: Elaboración propia.

PLANO DIAG-16 CONDICIÓN VIAL

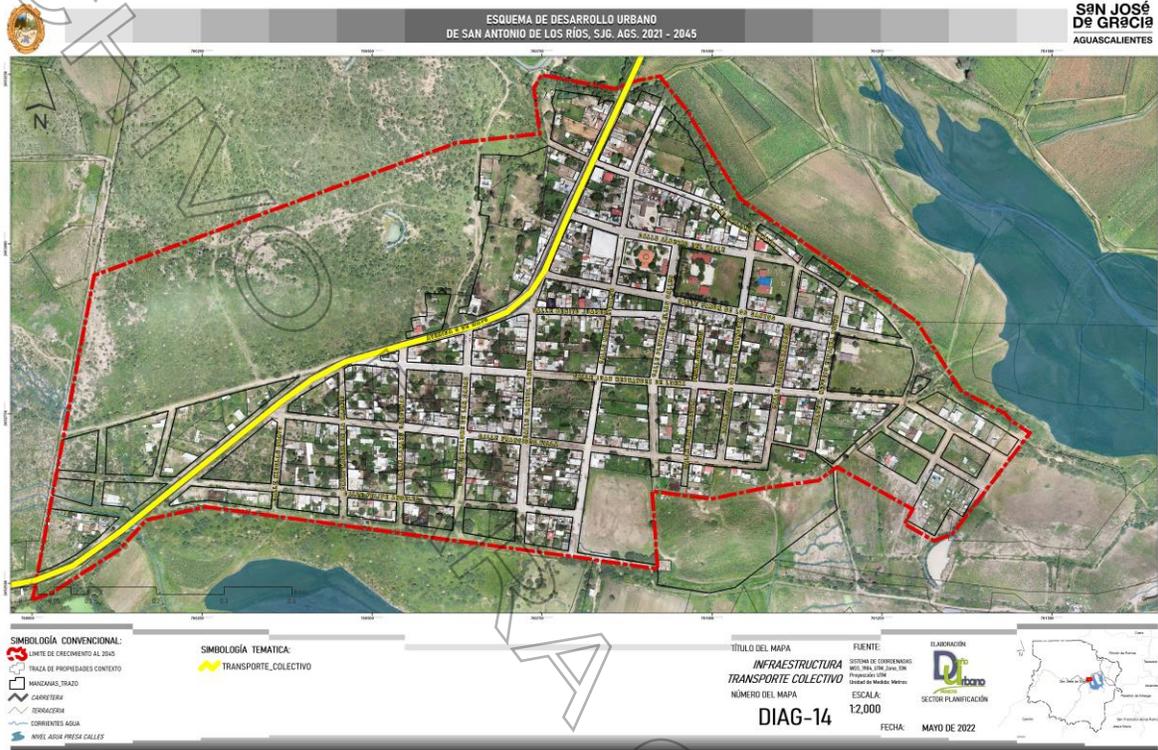


Fuente: Elaboración propia.

7.3.10. TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO

La localidad de San Antonio de los ríos se comunica por el transporte colectivo foráneo mejor conocido como “combi”, la ruta 3 se encarga de transportar a las personas de la localidad, esta ruta parte de La Congoja pasando por la localidad de San José de Gracia hasta la ciudad de Aguascalientes.

PLANO DIAG-14 TRANSPORTE COLECTIVO FORANEEO



7.3.11. IMAGEN URBANA

En el área de estudio las vialidades con diferentes tratamientos, son de terracería y revestidas con piedras haciendo alusión a los caminos antiguos, por otro lado la viviendas no se presentan un criterio de diseño en sus fachadas, ya que estas no coinciden en estilo de la época, se encuentran frentes en proceso de construcción, varios lotes se encuentran con barda perimetral con materiales de block o ladrillo, los lugares más representativos de la localidad son el Quiosco ubicado en la plaza principal de San Antonio de los Ríos así como el templo.

Elementos representativos de la Imagen Urbana en la Localidad de San Antonio de los Ríos.



Fuente: Elaboración propia.

7.4. ASPECTOS DEMOGRÁFICOS

7.4.1. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA POBLACIÓN

Tomando en cuenta los resultados de los últimos eventos censales de la localidad de San Antonio de los Ríos, a partir del Censo de población y vivienda del 2000 al último evento Censal valido 2020, se tuvieron los siguientes resultados:

año/periodos censales	Población resultante	Incremento de la población en el periodo
2005	893	
2010	1,043	150
2015	1,096	53
2020	1,232	136

Fuente: Elaboración propia, con base a los censos y conteos del INEGI 2005, 2010 y 2020

Como vemos se incrementa de 2005 al 2020, 339 personas y ya para el periodo 2010 a 2020 solo se incrementó a 189 personas, lo cual no indica un decrecimiento considerable de personas.

7.4.2. TASA DE CRECIMIENTO DE POBLACIÓN

Las tasas de crecimiento lineales o aritméticas de acuerdo a los resultados de cada evento censal son muy baja, tomando en cuenta los resultados de los últimos eventos censales de la localidad de San Antonio de los Ríos, a partir del censo de población y vivienda del 2005 al último evento censal valido 2020, se tuvieron los siguientes resultados:

La tasa de crecimiento tomando en cuenta el censo del 2010 y del 2020, se tuvo una **tasa de crecimiento media anual** de 1.24% mientras que La tasa de crecimiento del 2000 al 2010 aumento a 2.90%, ahora si se calcula la tasa de crecimiento entre el censo del 2000 y del 2020 la tasa de crecimiento fue menor, siendo del 1.24%, siendo una tasa negativa y de disminución de la población, entendido que hubo un decrecimiento importante de 0.39% o 39% menos de los esperados para el periodo 2005 a 2020.

año/periodos censales	población resultante	Tasas de crecimiento media anual, periodos a cada 5 años ¹⁰
2010	1,042	1.48
2020	1,984	1.24

Como vemos se incrementa en 139 personas siendo muy bajo en solo 5 años y de 2010 al 2020 se incrementan 276 personas siendo en promedio por periodo de 68 personas a cada 10 años.

7.4.3. PROYECCIONES DE POBLACIÓN.

La proyección de población se calcula de manera aritmética o lineal bajo la siguiente formula:

$$P=Po(1+TC/100)^x$$

Donde:

P= Proyección de población

Po= población final o población base.

TC= Tasa de crecimiento entre eventos censales

x= tiempo a proyectar, a 5, 10 o 25 años.

Año/periodos Censales	Proyección de Población Esperada	Incremento de la Población en el Periodo
2010	1,043	
2015	1,096	53
2020	1,210	114
2025	1,336	126
2030	1,474	138
2035	1,628	154
2040	1,797	169
Proyección de Población de 2040 al 2045	1,984	187

Fuente: Elaboración propia.

En este caso se proyecta a cada 10 años lo cual la tasa de crecimiento del 2010 al 2020 se da por el crecimiento que tiene actualmente la dinámica demográfica de la población de San Antonio de los Ríos y al auge de la creación de dinámicas comerciales y servicios de turismo en la misma localidad y en todo el ámbito municipal.

Como vemos se incrementa en 167 personas en solo 10 años de 2010 al 2020 teniendo un posible repunte del 2020 al 2030 de 264 nuevos pobladores y de 2030 a 2040 se prevén 323 nuevos habitantes, teniendo un incremento del 2035 al 2045 de 356 habitantes.

7.5. ASPECTOS SOCIALES

Con relación a los aspectos sociales se analiza a la población con instrucción educativa y analfabetismo, así como el nivel escolar y si se tiene alguna instrucción escolar, y acceso a la salud.

7.5.1. ANALFABETISMO

De acuerdo al INEGI en el 2010 la población analfabeta era de 33 personas, 22 mujeres y 11 hombres, para el año del 2020 en el último censo disminuye a 22, 13 mujeres, 9 hombres.

7.5.2. NIVEL DE ESCOLARIDAD

El nivel de escolaridad en san Antonio de los ríos en el 2010 fue de 7.09 años cubiertos en la porción con educación, de esta población los hombres tenían un nivel de instrucción de 7.11 grados cursados, y en las mujeres de 7.08 años cursados, en tanto que para el 2020 el grado promedio cursados subió a 7.45 grados cursados en la población con alguna educación, así mismo, en las mujeres subió a 8.57 grados cursados y en los hombres 8.32 grados cursados.

Año de referencia (Censo)	Grado promedio escolar		
	Población total	MASCULINA	FEMENINA
2010	7.09	7.11	7.08
2020	8.45	8.57	8.32

7.5.3. ACCESO AL SERVICIO DE SALUD

De la población total en 2010, 115 personas no contaban con algún servicio de salud,

En lo correspondiente a la población que, si contaba con servicios de salud en ese mismo año con base al censo, 928 personas contaban con los servicios de salud, de estas personas 25 tenía servicio de salud en el IMSS, 25 en el ISSSTE, 1 en ISSSPEA y 891 en Seguro Popular.

Población sin Servicios de Salud	Población con Servicios de Salud	Población con servicios de salud en el IMSS	Personas con servicios de salud en ISSSTE	Población con servicios de salud en el ISSSTE	Población con servicios de salud con el Seguro Popular
115	928	25	25	1	891

Para el 2020 las instituciones se aumentan o se anexan, teniendo como nuevas instituciones los servicios de PEMEX y defensa nacional, el seguro social de bienestar y el IMSS de bienestar, así mismo se contemplaron los de servicios de salud privadas y de servicios de salud de otras instituciones como vemos a continuación:

CONCEPTO	POBLACIÓN
Población sin afiliación a servicios de salud	44
Población afiliada a servicios de salud	1092
Población afiliada a servicios de salud en el IMSS	98
Población afiliada a servicios de salud en el ISSSTE	16
Población afiliada a servicios de salud en el ISSSTE estatal	2
Población afiliada a servicios de salud en PEMEX, Defensa o Marina	1
Población afiliada a servicios de salud en el Instituto de Salud para el Bienestar	982
Población afiliada a servicios de salud en el IMSS BIENESTAR	0
Población afiliada a servicios de salud en una institución privada	5
Población afiliada a servicios de salud en otra institución	0

Ya en los resultados en general se tiene que la población si servicios de salud del 2010 al 2020 disminuyeron drásticamente pasando de 115 a 44 de un censo a otro, así mismo aumenta la población con servicios de salud de 928 a 1092 respectivamente, comprendiendo que, al crearse nuevas instituciones que otorgan el servicio de salud disminuye considerablemente las personas que no cuentan con algún servicio de salud.

7.5.4. ASPECTOS CULTURALES Y DEPORTE

Con respecto a las actividades culturales dentro de la localidad de San Antonio de los Ríos las festividades que se realizan los festejos al santo patrono de 15 de mayo y 12 de junio los cuales se festeja a los profesores y al señor de San Antonio, por su templo ubicado en la calle Alberto Del Valle donde se llevan los festejos desde muy temprana hora.

Dentro de los aspectos culturales se tenía anteriormente los festejos de una pastorela, la danza de la pluma y la fiesta del santo patrono San Isidro Labrador, el día 15 de mayo, dicha celebración se data desde la ex-hacienda de paredes la cual se ha perdido desde el 2001, dejando la tradición olvidada por los jóvenes y locales que ya no celebran dicha tradición.

Otra celebración es la realización de una pastorela que se celebra el 24 de diciembre, tradición adoptada y adaptada de la tradicional pastorela realizada en la localidad de La Labor del municipio de Calvillo, esta celebración comienza en 1956 o 56, acudiendo de diferentes localidades como Potrero de los López, La Congoja, Paredes, Rancho Viejo y Tortugas, sin asistencia de San José de Gracia.

Otra tradición que se perdió es la danza de la pluma donde se caracteriza a la conquista de España a México-Tenochtitlan, la cual en la actualidad se perdió esta tradicional celebración desde 1925 hasta la inundación del '35 y reanudando hasta el '65 donde ya no se siguió dicha celebración y perdiendo esta otra tradicional celebración en San Antonio de los Ríos.

Templo de San Antonio de los Ríos y Salón Ejidal



Fuente: Elaboración propia.

7.6. ASPECTOS ECONÓMICOS

Las principales actividades en la localidad de San Antonio de los Ríos son las primarias y seguida de las actividades terciarias, a lo que las principales actividades son la agricultura y la ganadería de tras patio, así mismo vemos como la población se ha especializado en las actividades económicas del sector primario.

7.6.1. POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA E INACTIVA

Con base a lo obtenido de los censos de población del 2010 y 2020, la población económicamente activa al 2010 fue un total de 332, hombres 248 y mujeres 84.

PEA 2010	PEA_FEMENINA	PEA_MASCULUNA
332	248	84

Para el 2020, esta población fue de 245, hombres 183 y mujeres 62.

PEA 2020	PEA_FEMENINA	PEA_MASCULUNA
245	62	183

Con relación a la población económicamente inactiva, en 2010, se tenía en total 382 personas de las cuales 76 eran mujeres y 306 hombres.

PE_INACTIVA 2010	PE_INACTIVA_FEMENINA	PE_INACTIVA_MASCULINA
382	76	306

Para el 2020, esta población fue de 579, hombres 204 y mujeres 375.

PE_INACTIVA 2020	PE_INACTIVA_FEMENINA	PE_INACTIVA_MASCULINA
579	375	204

De acuerdo a estos Censos en 2010, las mujeres en edad de trabajar eran 398 y hombres 332, mientras que ya para el 2020 las mujeres en edad de trabajar fueron 437 y hombres 387, como podemos apreciar en cualquiera de los periodos censales sigue predominando la población femenina en edad de trabajar que la masculina dando a entender que se debe de enfatizar que la mujer es la que aporta más al seno del hogar en cuestión económica.

7.6.2. POBLACIÓN OCUPADA Y DESOCUPADA

La población ocupada se hace referencia a las personas que, si trabajaron al momento del censo, ya sea del censo del 2010 o del 2020.

En el 2010 las personas ocupadas fueron 204 y las no ocupadas 128, de estos ocupadas hombres 142 y mujeres 62, mientras que las desocupadas hombres 106 y mujeres 22

Población ocupada 2010	Población ocupada masculina	Población ocupada femenina
204	142	62

Población desocupada	Población desocupada masculina	Población desocupada femenina
128	106	22

Para el 2020 la población ocupada fue de 244, mujeres 62 y hombres 182, y la población desocupada fue de 1, siendo un hombre en grado de desocupación.

POCUPADA 2020	POBLACION OCUPADA_FEMENINA	POBLACION OCUPADA_MASCULINA
244	62	182

POBLACION DESOCUPADA	POBLACION DESOCUPADA_FEMENINA	POBLACION DESOCUPADA_MASCULINA
1	0	1

Como vemos se tiene ya para el 2020 a la población económicamente activa en régimen de ocupación casi del total de la población solo faltando a una persona masculina sin trabajo, pero al parecer sin trabajo, a lo cual es óptimo para cualquier localidad.

7.6.3. RELACIÓN HOMBRE MUJER E ÍNDICE DE DEPENDENCIA ECONÓMICA

De acuerdo al Censo del 2010 la relación hombre – mujer fue de 85.59 hombres por cada 100 mujeres, y en el 2020 fue de 89.33 hombres por cada 100 mujeres. Con relación al índice de dependencia, sigue siendo muy marcado tal índice, la dependencia de la población activa contra la inactiva es del 80% o sea que por cada 10 personas que trabajan 2 dependen de estos.

8. OBJETIVOS

8.1. OBJETIVO GENERAL.

Impulsar el desarrollo económico, social, cultural, ambiental y urbano armónico con el crecimiento ordenado y funcional de la localidad de San Antonio de los Ríos, San José de Gracias para mejorar la calidad de vida de la localidad.

8.1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

8.1.1.1. MEDIO FÍSICO NATURAL

- Evitar la ocupación de zonas con características naturales importantes y representativas vinculando el desarrollo urbano con el medio natural.
- Evitar la ocupación de zonas restrictivas y propensas a inundación
- Integrar aquellos proyectos de vivienda a la vegetación existente, evitando su eliminación.
- Evitar la ocupación del arroyo localizado al sur poniente del polígono de reserva territorial de la localidad.
- Impulsar la forestación con especies nativas en cauces de ríos y arroyos, así como de espacios públicos actuales y futuros.
- Generación de microclimas dentro de la localidad y de la reserva territorial de San Antonio de los Ríos, San José de Gracias.

8.1.1.2. MEDIO FÍSICO CONSTRUIDO

- Impulsar el desarrollo ambiental y urbano armónico con el crecimiento ordenado y funcional de la localidad de san Antonio de los ríos, San José de Gracia para mejorar la calidad de vida del desarrollo económico, social y cultural de la población de la localidad.
- Implementar eco-tecnologías para disminuir los costos de mantenimiento de infraestructura sanitaria e hídrica, para mitigar los impactos urbanos generados por los gastos derivados de su implementación, creando una sustentabilidad y sostenibilidad económica.
- Dar certeza jurídica con base a la implementación de usos del suelo acordes a los requerimientos de la población.
- Dotar de la infraestructura hidráulica, sanitaria, eléctrica y alumbrado público a las viviendas que tiene certeza jurídica.
- Complementar al 100%, el equipamiento educativo y recreativo.
- Complementar de mobiliario aquellos equipamientos carentes de este.
- Dotar de equipamiento cultural a la localidad.
- Dotar de pavimentación en arroyos vehiculares y guarniciones en aquellas calles carecen de estas.
- Complementar de contenedores las zonas carentes de estos.
- Enfatizar aquellos elementos de imagen urbana dentro de la localidad.
- Conservar y mejorar el paisaje para evitar el deterioro de las construcciones existentes.
- Generar nuevas líneas de agua potable para asentamientos que no cuenten con el servicio.
- Implementar y conectar la zona que no cuente con el servicio.
- Generar una estrategia en conjunto con la instancia competente para abastecer de servicio eléctrico a la zona sin conexión.
- Implementar luminarias en puntos estratégicos donde el servicio sea nulo y/o deficiente.
- Generar banquetas y guarniciones nuevas en las zonas que lo necesiten y rehabilitar las que se encuentren deterioradas.
- Implementar en zonas nuevos contenedores de basura, y generar programas para la recolección eficiente de los residuos.
- Generar en conjunto con la Secretaría de Movilidad convenios para mejorar las rutas y horarios.
- Revestir con pavimento las vialidades que se encuentren en terracería.
- Generar programa para el mejoramiento y homologación de las fachas en correspondencia al reglamento de Imagen Urbana de San José de Gracia.
- Generar programa de consolidación de las construcciones en obra negra para mejorar las fachadas y la imagen urbana.

8.1.1.3. ASPECTOS DEMOGRÁFICOS

- Impulsar el desarrollo y el crecimiento ordenado de la localidad de San Antonio de los Ríos, San José de Gracias para mejorar la calidad de vida de la localidad.
- Crear programas de impulso al mantenimiento de la población de la localidad para evitar la disminución de la población, con la finalidad de no caer en dotación de infraestructura donde no se tendrá población usuaria.
- Aumentar la tasa de crecimiento de 1.09 a 2.5, para tener la población necesaria para dotar de los servicios básicos en la localidad, y evitar el despoblamiento de la localidad.
- Nivelar la población de la localidad para evitar que la población mayor de 60 años sea la predominante y no contar con población de 20 a 45 años, la cual es la base trabajadora y que crea ingreso y movimiento de la economía en cualquier localidad.

8.1.1.4. ASPECTOS SOCIALES

- Aumentar los niveles académicos de la población dotando el equipamiento necesario a las necesidades de esta población.
- Aumentar el nivel académico de 8 a 12 grados cursados, generando la promoción del estudio hasta el bachillerato, lo cual se deberá de aumentar las instalaciones del bachillerato existente.
- Dotar de un bachillerato para cubrir la necesidad de este nivel académico.

- Mantener la cobertura de salud actual con programas de salud pública y dotación de los servicios de salud en la localidad.
- Impulso el turismo religioso y fomentar la cultura del arraigo en la población de la localidad, así como promover las fiestas para la integración de la población de la localidad.

8.1.1.5. ASPECTOS ECONÓMICOS

- Disminuir la brecha entre la población económicamente activa y la inactiva con programas de empleo de acuerdo a la actividad del turismo en la localidad.
- Fomentar las actividades turísticas en complemento con las agropecuarias.
- Fomentar la cultura del trabajo con mano de obra femenina carente de un empleo.
- Fomentar el autoempleo entre las mujeres de la localidad.
- Mantener el número de personas ocupadas y fomentar la capacitación del trabajo para aumentar la población ocupada y especializada.
- Disminuir el grado de dependencia para mantener en un grado óptimo la capacidad económica de la población de la localidad.

9. ESTRATEGIAS GENERALES DEL CENTRO DE POBLACIÓN

9.1. MEDIO FÍSICO NATURAL

- Normar las áreas propensas a inundación o con pendientes muy pronunciadas con usos de suelo que eviten la proliferación de asentamientos humanos irregulares en zonas de riesgo.
- Conservar los cuerpos y corrientes de agua sin invadir o modificar sus vasos captadores.
- Promover el cuidado del medio ambiente mediante políticas y campañas de concientización.
- Mitigar o eliminar las fuentes de contaminación de los cuerpos de agua.
- El municipio deberá prohibir y/o condicionar nuevas construcciones en toda la zona inundable, dependiendo de lo que a su vez autorice la CNA como usufructo del área.
- Elaboración de un plan de contingencia de la zona inundable conjuntamente con la zona federal adyacente al centro de población para mitigar pérdidas económicas y sobre todo humanas.
- Promover la regularización y/o en su defecto reubicación de lotes y construcciones inmersos en la zona inundable. por la CNA de acuerdo al artículo 113 fracción VII de la “Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento”.
- Proyectar crecimiento condicionando y controlado con densidades bajas y sistemas de construcción a base de terraplenes de estabilización del terreno u otro sistema constructivo adecuado, cuando las pendientes sobrepasen el 15% y que no excedan del 30% de inclinación, en donde se aproveche la vista panorámica.
- Conservar la vegetación endémica en las zonas adyacentes a los arroyos y en las pendientes pronunciadas para mantener la cubierta vegetal y paisaje natural existente.

9.2. MEDIO FÍSICO CONSTRUIDO

Impulsar a la localidad de San Antonio de los Ríos como un polo potencial de desarrollo urbano, que permita el progreso económico y social de la población que la conforma, dotando de manera equitativa y justa a la infraestructura y equipamiento urbano para el óptimo aprovechamiento del territorio y las potencialidades de la propia localidad.

Para poder llegar a ser el polo deseado se requieren dotar de infraestructuras al total de la localidad, donde todas sus vialidades cuenten con redes de agua potable, drenaje y alcantarillado, redes de energía eléctrica y alumbrado para que estas puedan contar con su empedrado tradicional y representativo del municipio que es un empedrado con roderas de piedra de la región.

Así mismo contar con un equipamiento moderno y de excelente calidad en donde los habitantes de la localidad puedan asistir y hacer sus actividades de esparcimiento y convivencia social, contando con accesibilidad universal para dar cobertura al 100% de la localidad incluyendo a la población de otras localidades.

Debido a que el poblado de San Antonio de los Ríos se localiza sobre la carretera estatal 38 rumbo a la congoja, su conectividad con el resto del municipio es bastante óptima y funcional, pero se carece de un sistema de transporte eficiente para atender a la población local y cercana generando una problemática de impacto que requiere de acciones e inversiones para contrarrestar la situación.

Por otra parte, el generar una identidad única para la localidad requiere que la imagen urbana sea amigable con el entorno natural y representativa a los acontecimientos que dieron inicio al desarrollo de la localidad tal como la conocemos hoy en día.

9.3. ASPECTOS DEMOGRÁFICOS

El impulso al desarrollo económico, social, cultural, ambiental y urbano armónico con el crecimiento ordenado y funcional de la localidad de San Antonio de los Ríos, se podrá llegar a su aplicación, proyectando actividades productivas de acuerdo a la pirámide de edad de la población, donde cada grupo de edad tendrá actividades para su desempeño armónico en su economía, en el cual todas las personas tendrán una actividad donde podrán incrementar sus ingresos dando satisfacción a sus necesidades económicas, así mismo el desarrollo social estará vinculado con el crecimiento económico, donde las actividades sociales en la población tendrán un arraigo en la población disminuyendo la migración que los jóvenes y adultos jóvenes que se han desplazado a otros lugares para complementar sus necesidades tanto económicas como sociales, así mismo dichas las actividades que se realicen busca no impactar al medio ambiente, las actividades que se realizan en la zona de futuro crecimiento urbano, acumulará para la población al corto plazo las un crecimiento en las actividades económicas y sociales, donde se pretende lograr que se arraigue la población y evitar el desplazamiento a otras áreas geográficas y políticas administrativas(migración), a lo cual con un proyecto de desarrollo urbano coherente y ordenado se creará de manera económica, social ambiental y urbano controlado.

Para evitar que la localidad se siga despoblando, aunque si existe un crecimiento de manera natural de la población, se requiere de reserva territorial – urbana, ya que se tiene población flotante y que es la que está llegando a la localidad donde al no contar con reserva de crecimiento o de futura expansión para San Antonio de los Ríos, se requiere superficie tanto para la población proyectada, residente y flotante, así mismo al

colindar con la presa Plutarco Elías Calles se imposibilita el crecimiento de la misma localidad, aunado a que no existen lotes vacantes para su ocupación para futuros residentes, a estar en su totalidad de los predios con posesión de las mismas personas no es posible ocupar zonas ya con servicios, puesto que cada predio tiene un dueño y estos han destinado a sus descendientes y no para un futuro crecimiento, así mismo se busca que en lugar de evitar la ocupación clandestina se busca que armonizando el crecimiento demo

Para aumentar la tasa de crecimiento de 1.09 a 2.5, se crea una zona de reserva territorial, donde se ofertará diferentes tipos de vivienda, donde la población flotante o de turistas tendrán un sitio de llegada los fines de semana y que al final del día se mantengan arraigados y se asienten a vivir en la localidad sumando población y arraigo en las personas.

Se busca cambiar la pirámide de la población, donde predomina la población de 60 y más, se crea un reserva territorial para vivienda campestre y residencial, con la finalidad de que exista población más joven y que se arraigue en la localidad, además de contar con vivienda de este tipo se tendrá nueva población y nuevos habitantes en donde se producirá riqueza local por comercios u servicios al implementar dicha reserva territorial, así mismo se evita el desplazamiento de la población a otras áreas o regiones administrativas.

9.4. ASPECTOS SOCIALES

Se crea un nuevo bachillerato en la localidad para aumentar el número de niveles cursados en la población de y tener jóvenes con niveles académicos competitivos y con carreras afines a la actividad de San José de Gracia y San Antonio de los Ríos.

Consolidación del centro de salud equipándolo con nuevos espacios como pasillos, baños, farmacia y otros espacios para dar una mayor cobertura a la población de la localidad y a las localidades colindantes.

Promoción de las actividades religiosas de San Antonio de los Ríos como atractivo turístico y de atracción de actividad cultural de la misma localidad, creando una feria local para atraer al turismo no solo local sino a la subregión, la cual se promociona con espectaculares y perifoneo para que la población la reconozca y se arraigue como parte de las festividades de los días alusivos de la localidad.

9.5. ASPECTOS ECONÓMICOS

La promoción del empleo y de las actividades que se necesitan para disminuir la brecha entre la población activa e inactiva es la de crear el auto empleo, donde la estrategia local es permitir los usos de suelo mixtos en la localidad para que esta población cuente con un ingreso económico de manera local y en actividades que ellos mismo promoverán.

Una de las actividades que apoyaran a crecimiento económico de la población de la localidad es la promoción del turismo ya sea religioso o ecoturismo, el cual se apoyara de actividades económicas locales y que la misma población podrá desarrollar en su vivienda ya que se permitirá que pongan un micro negocio y así tener una actividad económica acorde a su aptitud de desarrollo económica, enfocado al turismo.

En ese sentido de no perder principalmente las actividades agropecuarias de las personas de la localidad que se dedican a esta actividad económica, se busca la vinculación entre el productor y los consumidores, llevando sus productos a los sitios determinados para las actividades de venta y así tener una movilidad de mercancías no solo para la venta a gran escala sino también a la venta en el micro comercio de la localidad, ya sean en los mercados públicos, como en los tianguis sobre ruedas, en donde se implementará la venta de productos locales y de primera mano de los productores.

Para poder estar en función de formar e integración la formación de empresarias, se genera una capacitación para el trabajo, donde a la población femenina de la localidad de San Antonio de los Ríos cuentan con un trabajo y un ingreso económico en conjunto con su familia y disminuir a la población que carece de un ingreso monetario.

El mantener a la población ocupada e sus empleos es buscar que con capacitación se busque un valor agregado, en este tema se busca que la población que ya tiene un empleo y que es la población que mueve la economía es la razón por el que hay que promover su arraigo y su mantenimiento en un empleo, al que ya se dedica, y crea cursos de capacitación para el trabajo para que estas mismas personas se capaciten den un valor agregado a lo que realizan o producen o dan servicios a sus fuentes de empleo, así mismo al tener una capacitación mayor podrán aumentar sus fuentes de ingreso y se tendrá una mayor movilidad de circulaste económico.

10. METAS (ETAPAS DE CRECIMIENTO)

10.1. AL CORTO (consolidación urbana), MEDIANO (primera etapa) Y LARGO PLAZO (segunda etapa).

Como ya se determinó en el apartado de la delimitación del límite de crecimiento urbano, y que a largo plazo (segunda etapa 2045) se requieren 642,921.47m² o 64.292has. y que por lo tanto para las etapas de crecimiento al horizonte planificado del 2045 se tiene los siguientes resultados:

Para el corto plazo de 2021 a 2026 se prevé una población de 1,336 habitantes que actualmente existen en el asentamiento humano, requiriéndose 48.66has. Para la primera etapa del 2027 al 2033 se proyecta una población de 1,628 habitantes y un requerimiento menor de 9.009has. y para la última etapa (segunda etapa) del 2034 al 2045 se prevén 1,984 habitantes y una superficie de 4.724 complementando la superficie total del límite de crecimiento al año 2045 de aproximadamente 64.292 has.

En resumen y para comprender como se desarrollará en el corto, mediano y largo plazo San Antonio de los Ríos es que:

Para la consolidación del asentamiento humano de 43.49 has.

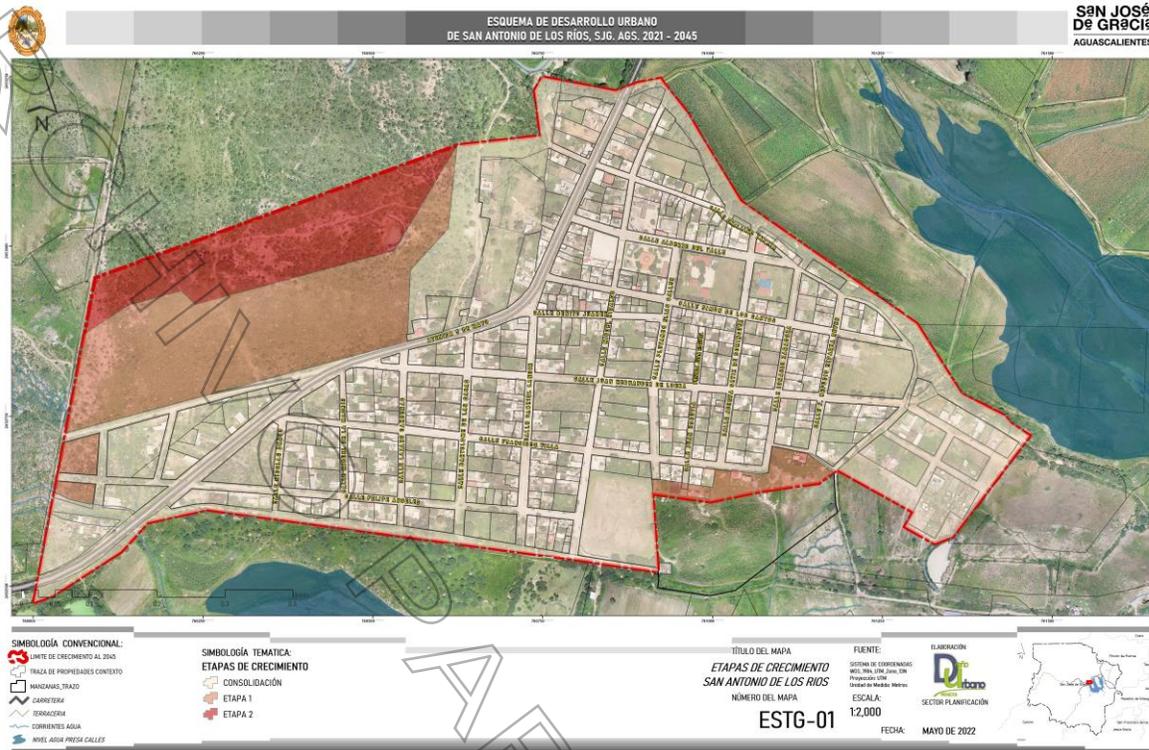
Primera etapa con 9.009 has., esta etapa se liberará cuando se tenga hasta un 90% de los servicios completos o se haya cubierto la mayoría de los lotes vacantes del asentamiento humano actual de San Antonio de los Ríos, esto incluye la demanda de lotes para habitantes locales que migraron por trabajo y extranjeros interesados en poder comprar un pedazo de tierra en esta localidad del municipio de San José de Gracia.

La primera etapa se podrá liberarse siempre y cuando el promotor o interesado lleva la urbanización, equipamiento y demás obligaciones urbanas complementarias para el área de interés, entregando dichas obligaciones al ayuntamiento respectivo.

Segunda etapa 4.724has se deberá de consolidar hasta un 80% de urbanización

Para complementar el Límite de Desarrollo Urbano de las casi 65.00 hectáreas para el año 2045.

PLANO ESTG-01 ETAPAS DE CRECIMIENTO



Fuente: Elaboración propia.

11. ESTRATEGIA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS USOS DEL SUELO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE SAN ANTONIO DE LOS RÍOS

11.1. ZONIFICACIÓN PRIMARIA

Con relación a este apartado el ARTÍCULO 259 del COTEDUVI indica que Los programas de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio señalarán los requisitos, efectos y alcances a que se sujetarán las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población y contendrán las normas específicas con base al mismo.

11.1.1. LAS ACCIONES URBANAS

Con base al COTEDUVI en el título cuarto, capítulo primero, donde se Para cumplir con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Federal en materia de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, el ejercicio del derecho de propiedad sobre bienes inmuebles ubicados en dichos centros se sujetará a las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios que determinen las autoridades competentes, en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

11.1.1.1. ACCIÓN URBANA DE MEJORAMIENTO:

Las áreas o zona de Mejoramiento, corresponde a la “Zona Urbana Consolidada y a Consolidar correspondiente al Asentamiento Humano” de San Antonio de los Ríos, el cual se verá beneficiado por las acciones urbanísticas que se pretendan realizar dentro de las manzanas, predio o solares urbanos existentes dentro de esta zona, solo se permite la construcción dentro de estos, tanto para ampliación o consolidación como a los que estén vacantes en esta área o zona.

Dentro de la área o zona a mejoramiento se encuentran los asentamientos o manzanas de origen espontánea (irregulares) donde se deberá de tener un programa de regularización y generación de la certeza jurídica correspondiente, para poder realizar acciones urbanísticas y construcciones dentro de las manzanas, predios o solares, correspondientes con la autorización que se realicen después de la regularización de la tenencia de sus propiedades o la tramitación de la certeza jurídica en las entidades de gobierno y de los notarios donde se podrán realizar las correspondientes documentaciones de propiedad cuando sea legalmente regularizado.

Dentro de estas áreas o zonas de mejoramiento, correspondientes a las que se encuentran deterioradas urbanísticamente, se realizarán las correspondientes adecuaciones para dar una imagen de acuerdo a las costumbres de la población que dentro de San Antonio de los Ríos piden para una mejora social y cultural.

11.1.1.2. ACCIÓN URBANA CRECIMIENTO:

Con relación a la zona de crecimiento, esta estará en función de lo indicado en la zonificación secundaria, donde la zona a desarrollar se dará el aprovechamiento para diferentes usos y destinos del suelo, los cuales serán de habitacional con densidades habitacionales bajas, medias y altas, acorde a lo encontrados en los tipos de solares o lotes dentro del asentamiento humano, así mismo se tendrá una reserva específica de acuerdo a la aptitud del suelo y su localización de suelo, de igual forma se tendrá la posibilidad de desarrollar comercios y servicios dentro de la zona de expansión y de algunas zonas o áreas para la agroindustria especializada en la producción agroalimentaria de bajo y mediano impacto.

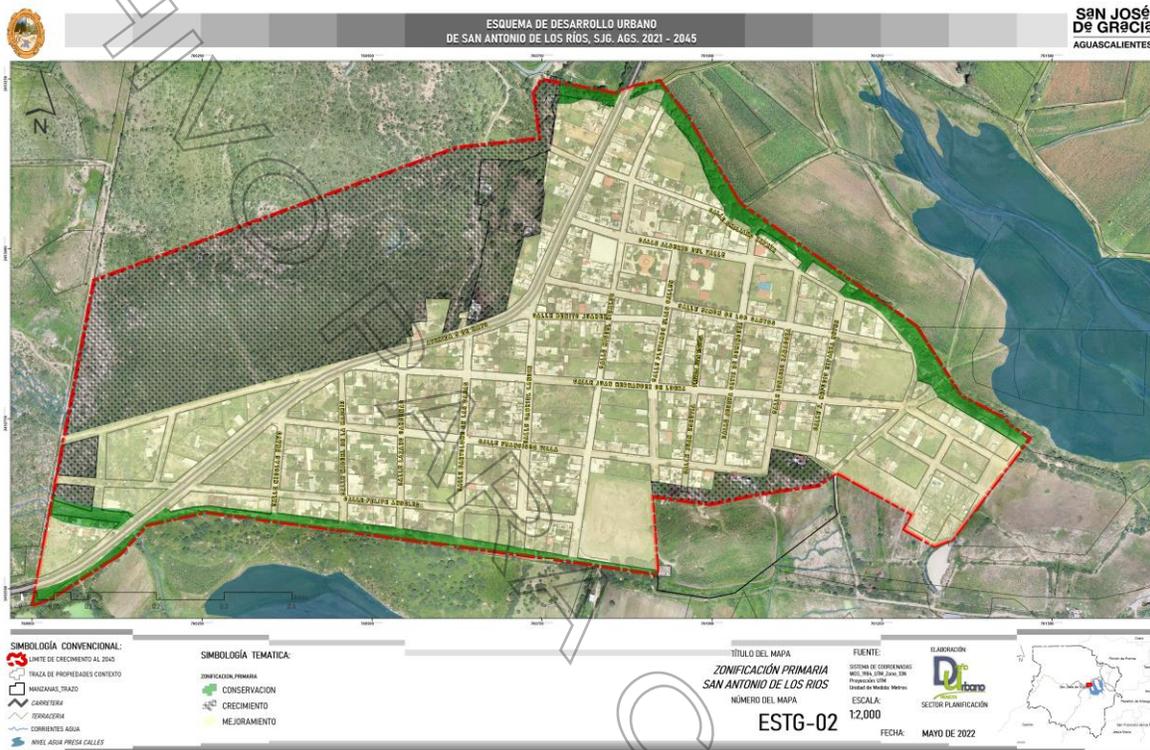
11.1.1.3. ACCIÓN URBANA CONSERVACIÓN:

Con relación a las áreas de conservación se realizará dentro de estas parques lineales y zonas o áreas de amortiguamiento focalizadas en las riveras e los arroyos que corren a lo largo del asentamiento humano de San Antonio de los Ríos, localizados en la parte norte y sur del mismo.

Así mismo se focaliza un área de resguardo en la rivera del vaso de la presa Plutarco Elías Calles, donde se restringe el desarrollo o construcción de elementos urbanos o aprovechamientos urbanos al resolutivo que las autoridades competentes en materia de hidráulica determinen.

Con relación a la conservación de la vegetación riparia y de zonas semiáridas se deberá de contemplar dentro de los proyectos y de las ampliaciones y construcciones dentro de los solares y de la zona de expansión del asentamiento humano de San Antonio de los Ríos.

PLANO ESTG-02 ZONIFICACIÓN PRIMARIA



Fuente: Elaboración propia.

11.1.1.4. Tabla de conformación de la Zonificación Primaria

ACCIÓN URBANA	SUPERFICIE EN HA.	%
CONSERVACIÓN	3.225	5.016
MEJORAMIENTO (ZONA URBANA CONSOLIDADA Y CONSOLIDAR O ASETAMIENTO HUMANO)	43.496	67.658
CRECIMIENTO	17.569	27.326
TOTAL	64.292	100%

Fuente: Elaboración propia.

11.2. ZONIFICACIÓN SECUNDARIA

Para una óptima, ejecución y control del desarrollo urbano del centro de población de San Antonio de los Ríos, es importante enfatizar que se cuentan con dos zonas a reglamentar, por un lado, la Zona Urbana Consolidada (Asentamiento Humano) y la Zona de Crecimiento.

La zonificación secundaria comprende el uso y aprovechamiento que le determinara o asignara a la ocupación del suelo, las áreas, predios y lotes para habitación, comercio, servicios, industria, equipamiento urbano y en su reserva territorial, derivado de la compatibilidad urbanística, que permitirá una densificación funcional, además de la determinación de los Coeficientes de Ocupación y Utilización del Suelo(COS y CUS) y demás elementos para la administración, control y desarrollo urbano para la totalidad de la localidad de San Antonio de los Ríos, con base a los requerimientos, lineamientos y especificaciones que se proponen en el presente instrumento de planeación, y como hace mención el COTEDUVI (Código de Ordenamiento Territorial Desarrollo Urbano y vivienda).

La estrategia correspondiente para las vialidades existentes dentro del asentamiento humano es respetar los alineamientos y secciones viales ya marcados físicamente, construyendo los proyectos tanto de las guarniciones, banquetas y arroyos vehiculares, que permita el desplazamiento de los habitantes en un entorno funcional y armónico con urbanización al 100%, facilitando los traslados dentro del asentamiento humano.

La estrategia de las franjas comerciales esta solo aplicará en la zona de indicada en el plano de Zonificación Secundaria, donde solo los predios que cuenten con esta característica podar obtener algún permiso dependiendo del proyecto comercial o de servicio que pretende llevar a cabo, para evaluar la dinámica con la que impactará o beneficiará a la zona.

La estrategia general para las zonas de conservación es preservar al 100% las áreas arboladas con vegetación densa que se encuentran ubicadas en su mayoría sobre los cauces de algún arroyo, escurrimiento de agua, zona con pendientes prolongadas o continuas a el vaso de la presa Presidente Plutarco Elías Calles; donde se proyecten zonas verdes para la convivencia con el medio ambiente y generando cultura ecológica para prevalecer y mejorar todas las zonas con potencial ecológico y ambienta. Impidiendo que las construcciones impacten dichas zonas se negara todo permiso de construcción sobre estas áreas de conservación.

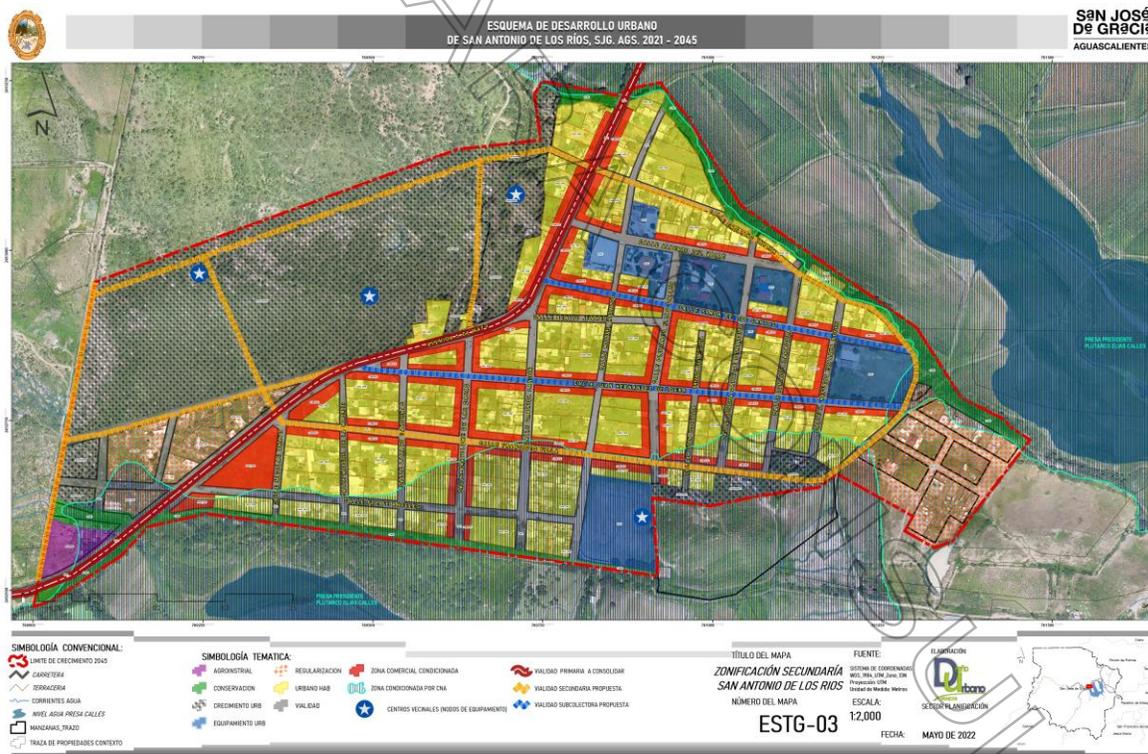
Con respecto al área de crecimiento se pretende ocupar dicha zona conforme se vaya generando demanda de vivienda siempre y cuando cumpla con el proyecto de lotificación, desarrollo habitacional o especial, dentro de los parámetros de la legislación urbana aplicable. Por otra parte, la zona de crecimiento contempla una superficie correspondiente a la de las zonas ocupadas de manera ilegal sobre el área de restricción de la Presa Calles. Las personas que habitan o tienen propiedades sobre estas manzanas, tendrán que ser reubicadas dentro de los perímetros de crecimiento, otorgando certeza jurídica sobre las propiedades que habitaran, de esta manera se ira ocupando la reserva de crecimiento con forme se vaya aplicando la dinámica de desarrollo urbano y la implementación de un programa de reubicación de personas en zonas de riesgo.

Con relación al equipamiento urbano existente, se dotará de unidades básicas de servicio en aquellos donde presenten déficit de cobertura, así como la implementación de un programa de rehabilitación urbana en las áreas aledañas a estas unidades para resaltar la importancia de estos espacios. Para la aceptación del equipamiento en las zonas de crecimiento proyectado estarán ubicadas de preferencia en los centros del desarrollo y sobre vialidades subcolectoras o secundarias para garantizar la cercanía de los servicios a los habitantes.

La estrategia general enfocada en la zona agroindustrial solo será aplicada sobre la zona delimitada en el plano de zonificación secundaria. Para garantizar la funcionalidad y evitar que otras áreas destinadas para un uso diferente a este, sufra algún cambio.

La estrategia para los asentamientos humanos irregulares es generar un programa de regularización de la tierra involucrando a los tres niveles de gobierno para lograr su certificación y legalidad jurídica.

PLANO ESTG-03 ZONIFICACIÓN SECUNDARIA



Fuente: Elaboración propia.

11.2.1. Tabla de conformación de la Zonificación Secundaria

ZONIFICACIÓN SECUNDARIA	SUPERFICIE HAS.	%
AREA VIAL	11.596	18.04%
CONSERVACIÓN	3.226	5.02%
CRECIMIENTO URBANO	17.569	27.33%
EQUIPAMIENTO URBANO	4.11	6.39%

HABITACIONAL	22.168	34.48%
AGRO-INDUSTRIA	0.52	0.81%
PARA REGULARIZACIÓN	5.103	7.94%
TOTAL	64.292	100.00%

Fuente: Elaboración propia.

11.2.2. OCUPACIÓN DE LAS ÁREAS O DENTRO DE LA ZONA URBANA CONSOLIDAR (ASENTAMIENTO HUMANO):

11.2.2.1. USO HABITACIONAL

- Para Subdivisiones, Fusiones, Relotificaciones solo se permitieran lotes con frente mínimo de 7mts. y con una superficie mínima de 120m², así como todo lo estipulado en el Código de Ordenamiento Territorial Desarrollo Urbano y Vivienda (COTEDUV) y el Código Municipal de San José de Gracia.

11.2.2.2. COMERCIO Y SERVICIOS

- En los lotes o predios habitacionales que cuentan con la "Zona Comercial", donde se pretenda realizar la venta de comercios de productos básicos, solo se permitirán locales de no más de 60m² por lote o predio.
- Para los comercios especializados, como OXXO, MODELORAMA, o cualquier tienda de conveniencia se autorizarán a partir de un lote mínimo de 150 m², su COS no podrá ser mayor de 0.6 % (90 m²) y su CUS no deberá ser mayor a 1.7. en las zonas o corredores indicados.
- Para el otorgamiento de licencia reglamentada (Venta de Bebidas Alcohólicas) no deberá de estar a una distancia menor de 500.00mts. de una institución Educativa, de salud o instalación de Recreación.
- El comercio de venta de materiales de construcción o cualquier establecimiento de estas características el lote mínimo debe de ser de 1000 m² y su COS de 0.60 %, para el CUS será de 6mts. de altura como máximo.

11.2.2.3. ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS.

Para los servicios hospitalarios el lote mínimo será de 1000 m², con un COS de 0.6 % y su CUS de 1.5.

Con relación a los servicios educativos privados:

- Jardines de Niños y Primarias el lote mínimo será de 1500 m².
- Secundaria el lote mínimo será de 2500 m².
- Bachillerato el lote mínimo será de 3000 m².
- Superior el lote mínimo será de 3500 m².

Para los coeficientes COS y CUS se requerirá de presentar el proyecto para su evaluación correspondiente en la Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación.

11.2.3. CRITERIO PARA CAJONES DE ESTACIONAMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS.

- Los cajones de estacionamiento solo serán indispensables en comercios con construcciones mayores a 60 m².
- Se requiere un cajón de estacionamiento por cada 50 m² construidos.
- Para los establecimientos de servicios Restauranteros se requerirá como mínimo 1.5 cajones por mesa de servicio.
- Para los establecimientos agroindustriales se deberá de dotar de 1 cajón por cada 200 m² de construcción.

11.1. OCUPACIÓN DE LAS ÁREAS DENTRO DE LA ZONA DE CRECIMIENTO (RESERVA DE CRECIMIENTO).

De acuerdo al COTEDUVI (Código de Ordenamiento Territorial Desarrollo Urbano y Vivienda) en donde se clasifican los desarrollos urbanos habitacionales con normas técnicas y de diseño, empatando estas características a las densidades de población en este programa, se clasificarán por densidades para homologar estas tipologías en donde la Densidad Alta corresponderá a fraccionamientos de tipo "Popular" (DHP). Con respecto a la Densidad Media se asignará a fraccionamientos de tipo "Medio" (DHM). Por otra parte, para la Densidad Baja se determinará a los fraccionamientos catalogados de tipo "Residencial" (DHR) y por ultimo para la clasificación de Densidad Muy Baja se establecerá para los fraccionamientos especiales de tipo "Campestre" (DHC).

11.1.1. LOS DESARROLLOS HABITACIONALES SE REGLAMENTARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

11.1.1.1. PARA LOS DESARROLLOS HABITACIONALES CON DENSIDAD ALTA (DHP) SE PERMITIRÁ LOS SIGUIENTE:

LOTIFICACIÓN

Los lotes no podrán tener un frente menor a 7 metros, ni una superficie menor de 120 metros cuadrados. Se permitirá la construcción, como máximo COS, en el 70% de la superficie del lote y el resto se aprovechará en espacios abiertos y no debe de ser de más de dos niveles.

USOS DEL SUELO:

El aprovechamiento predominante será de vivienda unifamiliar, así como los usos que se determinen en la zonificación secundaria planteada en este esquema de desarrollo y en el proyecto de fraccionamiento, condominio y/o desarrollos especiales inmobiliarios que autorice la Comisión Estatal.

DONACIONES:

El fraccionador deberá donar al municipio el 15% de la superficie neta del fraccionamiento debidamente urbanizada;

Respecto de las áreas comerciales y de servicios se permitirá hasta el 10% de la superficie vendible en las zonas previstas en este programa de desarrollo y en el proyecto de condominio y/o desarrollos especiales inmobiliarios que autorice la Comisión Estatal; y

VIALIDAD:

Las calles subcolectoras en los fraccionamientos habitacionales tendrán un ancho como mínimo de 15 metros de alineamiento a alineamiento, con banquetas como mínimo de 2 metros a cada lado y camellón central en caso de que técnicamente sea necesario.

La Comisión Estatal determinará cuando por la dimensión del fraccionamiento, no se justifique la construcción de calles colectoras.

Las calles locales deberán tener como mínimo una anchura de 12 metros, medida de alineamiento a alineamiento; con banquetas como mínimo de 2 metros de ancho.

Si en el proyecto existen vialidades cerradas, la longitud máxima será en proporción de 1 a 3 con respecto a la cabecera de la manzana y el radio mínimo de retorno será del doble del ancho de la vialidad más la superficie de banqueta;

*11.1.1.2. PARA LOS DESARROLLOS HABITACIONALES CON DENSIDAD MEDIA (DHM) SE PERMITIRÁ LOS SIGUIENTE:*LOTIFICACIÓN:

Sus lotes no podrán tener un frente menor a 10 metros, ni una superficie menor de 200 metros cuadrados. Se permitirá la construcción, como máximo COS, en el 75% de la superficie del lote y el resto se aprovechará en espacios abiertos y no debe de ser de más de dos niveles.

USOS DEL SUELO:

El aprovechamiento predominante será de vivienda unifamiliar, así como los usos que se determinen en la zonificación secundaria planteada en este programa de desarrollo y en el proyecto de fraccionamiento, condominio y/o desarrollos especiales inmobiliarios que autorice la Comisión Estatal.

DONACIONES:

El fraccionador deberá donar al municipio el 15% de la superficie neta del fraccionamiento debidamente urbanizada.

Respecto de las áreas comerciales y de servicios se permitirá hasta el 10% de la superficie vendible en las zonas previstas en este programa de desarrollo y en el proyecto de fraccionamiento, condominio y/o desarrollos especiales inmobiliarios que autorice la Comisión Estatal; y

VIALIDAD:

Las calles subcolectoras en los fraccionamientos habitacionales tendrán un ancho como mínimo de 16 metros de alineamiento a alineamiento, con banqueta como mínimo de 2 metros a cada lado y camellón central en caso de que técnicamente sea necesario.

La Comisión Estatal determinará cuando por la dimensión del fraccionamiento, no se justifique la construcción de calles colectoras.

Las calles locales deberán tener como mínimo una anchura de 12 metros, medida de alineamiento a alineamiento; con banquetas como mínimo de 2 metros de ancho.

Si en el proyecto existen vialidades cerradas, la longitud máxima será en proporción de 1 a 3 con respecto a la cabecera de la manzana y el radio mínimo de retorno será del doble del ancho de la vialidad más la superficie de banqueta;

*11.1.1.3. PARA LOS DESARROLLOS HABITACIONALES CON DENSIDAD BAJA (DHR) SE PERMITIRÁ LOS SIGUIENTE:*LOTIFICACIÓN:

Sus lotes no podrán tener un frente menor a 25 metros, ni una superficie menor de 600 metros cuadrados. Se permitirá la construcción, como máximo COS, en el 60% de la superficie del lote y el resto se aprovechará en espacios abiertos y un CUS de 2,0;

USOS DEL SUELO:

El aprovechamiento predominante será de vivienda unifamiliar, así como los usos que se determinen en la zonificación secundaria planteada en este programa de desarrollo y en el proyecto de fraccionamiento, condominio y/o desarrollos especiales inmobiliarios que autorice la Comisión Estatal.

DONACIONES:

El fraccionador deberá donar al municipio el 13% de la superficie neta del fraccionamiento debidamente urbanizada; y

Respecto de las áreas comerciales y de servicios se permitirá en las zonas de acceso a los desarrollos proyectados o propuestos, así como en las vialidades de primer orden previstas en este programa de desarrollo.

VIALIDAD

Las calles subcolectoras en los fraccionamientos habitacionales tendrán un ancho como mínimo de 20 metros de alineamiento a alineamiento, con banqueta como mínimo de 2 metros a cada lado y camellón central en caso de que técnicamente sea necesario.

La Comisión Estatal determinará cuando por la dimensión del fraccionamiento, no se justifique la construcción de calles colectoras.

Las calles locales deberán tener como mínimo una anchura de 18 metros, medida de alineamiento a alineamiento; con banquetas como mínimo de 2 metros de ancho.

Si en el proyecto existen vialidades cerradas, la longitud máxima será en proporción de 1 a 3 con respecto a la cabecera de la manzana y el radio mínimo de retorno será del doble del ancho de la vialidad más la superficie de banqueta;

*11.1.1.4. PARA LOS DESARROLLOS HABITACIONALES CON DENSIDAD MUY BAJA (DHC) SE PERMITIRÁ LOS SIGUIENTE:*LOTIFICACIÓN

Sus lotes no podrán tener un frente menor a 25 metros, ni una superficie menor de 900 metros cuadrados. Se permitirá la construcción, como máximo COS, en el 55% de la superficie del lote y el resto se aprovechará en espacios abiertos y un CUS de 2,0;

Así mismo existirá la necesidad de dar infraestructura y pavimentar las vialidades que en el diagnóstico se encontraron en condición de terracería, las cuales tendrán mayor importancia que las que se encuentren ya pavimentadas, de esta manera se lograr contar con la cobertura de 100% de pavimentación en el asentamiento humano, facilitando los traslados, generando calidad de vida, construyendo identidad en cada una de las vialidades que conforman a San Antonio de los Ríos, es por eso que se muestra a continuación una tabla con el nombre de las calles con mayor importancia para que se atienda la urbanización y la implementación de los servicios básicos, tales como Red de Alcantarillado, Red de Agua Potable y Sobre todo Iluminación y Red Eléctrica.

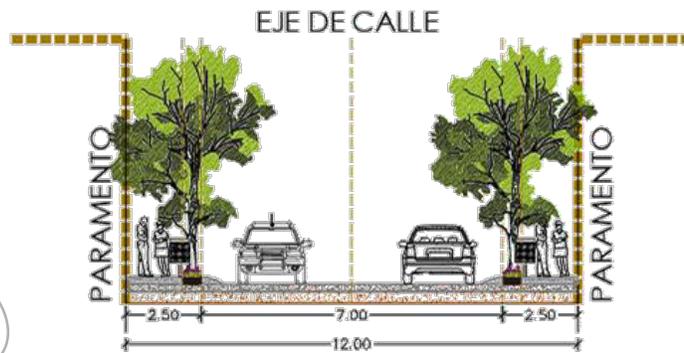
11.2.1. Tabla de Vialidades que requieren Urbanización

NOMBRE	DISTANCIA	JERARQUIA	CONDICION
CALLE EMILIANO ZAPATA	348.36	Local	TERRACERÍA
CALLE FELIPE ANGELES	495.85	Local	TERRACERÍA
CALLE NICOLÁS BRAVO	142.85	Local	TERRACERÍA
CALLE MIGUEL DE LA MADRID	231.56	Local	TERRACERÍA
CALLE LAZARO CARDENAS	273.38	Local	TERRACERÍA
CALLE JUAN ESCUTIA	148.10	Local	TERRACERÍA
CALLE IGNACIO ZARAGOZA	187.25	Local	TERRACERÍA
CALLE FRANCISCO VILLA	261.92	Local	TERRACERÍA
CALLE IGNACIO ZARAGOZA	112.92	Local	TERRACERÍA
CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	113.68	Local	TERRACERÍA
CALLE J. REFUGIO EZPARZA REYES	81.59	Local	TERRACERÍA
CALLE BARTOLOME DE LAS CASAS	160.04	Local	TERRACERÍA
CALLE FRANCISCO VILLA	192.44	Local	TERRACERÍA
CALLE FRANCISCO VILLA	92.53	Local	TERRACERÍA
CALLE JUAN HERNANDEZ DE LOERA	122.72	Secundaria	TERRACERÍA
CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	32.63	Local	TERRACERÍA
CALLE ALBERTO DEL VALLE	72.54	Local	TERRACERÍA
CALLE J. REFUGIO EZPARZA REYES	56.72	Local	TERRACERÍA
CALLE SIMON DE LOS SANTOS	118.75	Local	TERRACERÍA
CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES	142.44	Secundaria	TERRACERÍA
CALLE MIGUEL HIDALGO	35.50	Secundaria	TERRACERÍA
CALLE GABRIEL LANDIN	60.53	Local	TERRACERÍA
CALLE JUAN HERNANDEZ DE LOERA	102.45	Secundaria	TERRACERÍA
CALLE EMILIANO ZAPATA	68.79	Local	TERRACERÍA

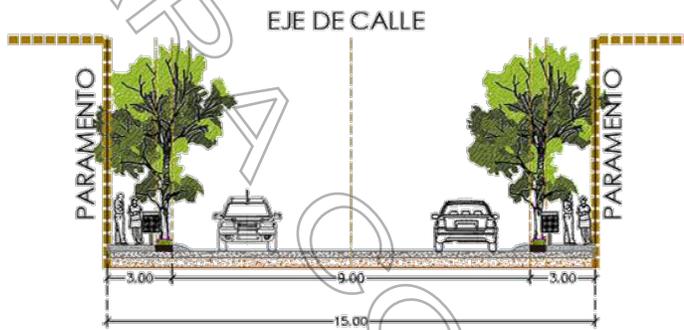
Fuente: Elaboración propia.

CORTES VIALES

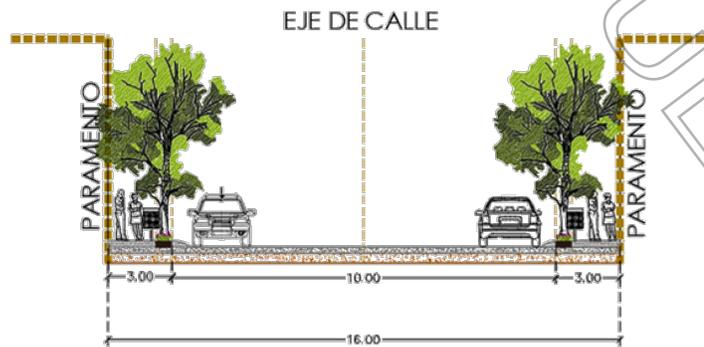
SECCIÓN DE CALLE LOCAL



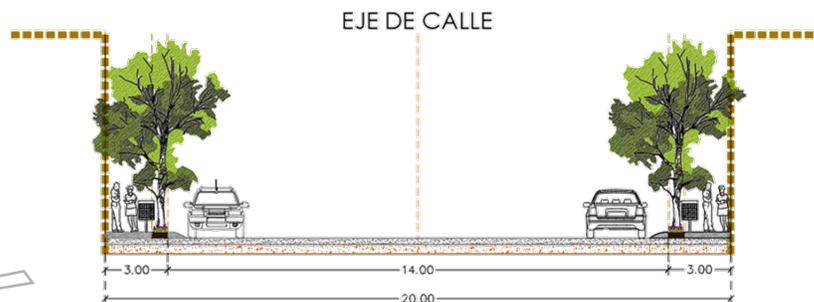
SECCIÓN DE CALLE SUBCOLECTORA



SECCIÓN DE CALLE COLECTORA

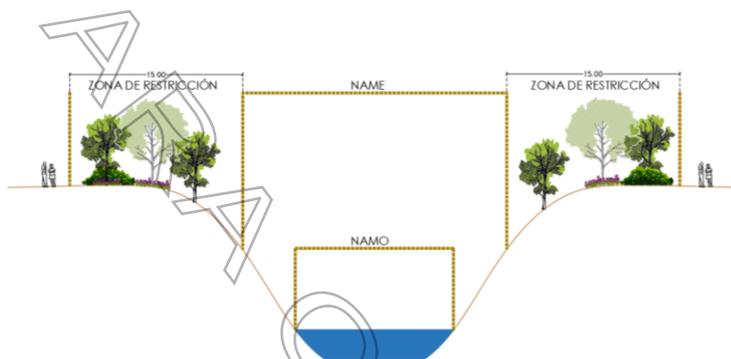


SECCIÓN DE CALLE PRINCIPAL

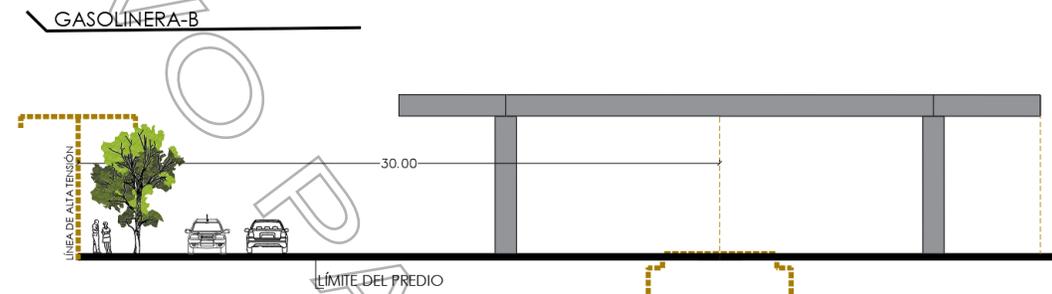
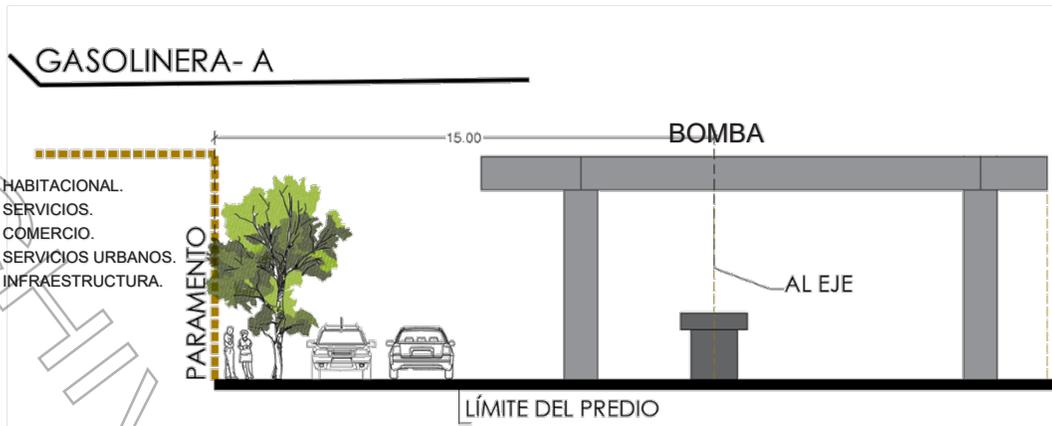


11.3. RESTRICCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO

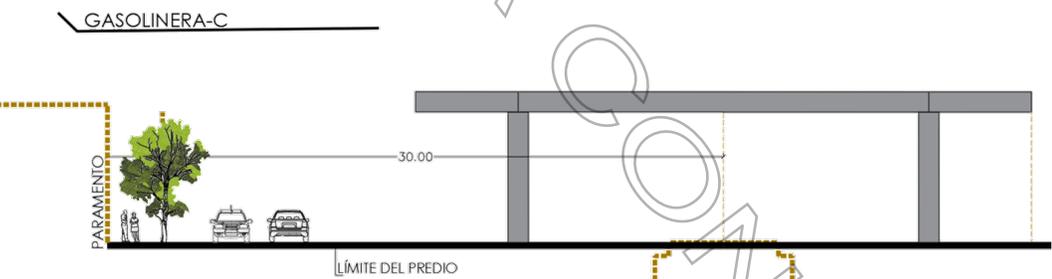
RÍOS, ARROYOS Y CUERPOS DE AGUA



- NAME: (NIVEL DE AGUAS MÁXIMAS EXTRAORDINARIAS).
- NAMO: (NIVEL DE AGUAS MÁXIMAS ORDINARIO).
- SERÁN PROPORCIONADOS POR LA CNA. (COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA).

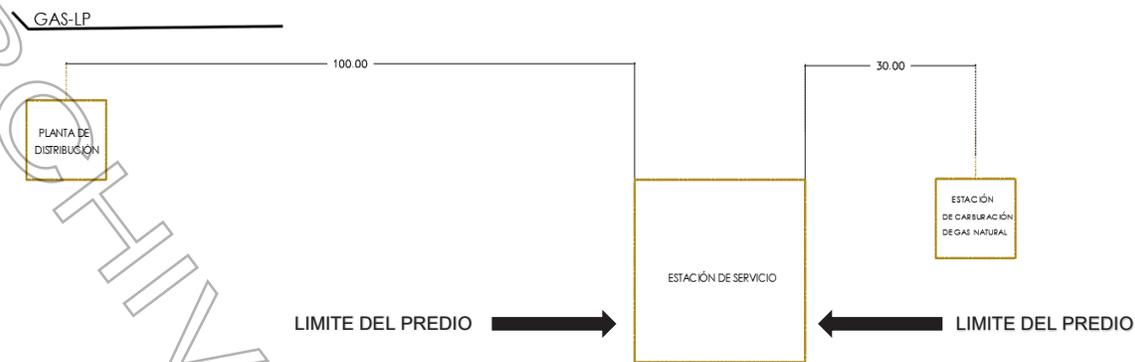


- LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN.
- SUBESTACIONES ELÉCTRICAS
- POLIDUCTOS.
- VIAS FÉRREAS
- FALLAS GEOLÓGICAS.
- RIOS, ARROYOS Y CUERPOS DE AGUA.



- ESTACIÓN SE SERVICIO DE GASOLINA.
- ESTACIÓN DE CARBURACIÓN.
- ESTACIÓN DE SERVICIO DE GAS NATURAL.
- INDUSTRIA, MICROINDUSTRIA Y COMERCIO.





Fuente: Elaboración propia.

11.4. TABLA DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA

TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS DEL SUELO									
"Esquema de Desarrollo Urbano de la Localidad de "SAN ANTONIO DE LOS RIOS" 2021-2045.									
GENERAL	PARTICULAR	GIRO	HABITACIONAL	UBICACIÓN CON RESPECTO A LA VIALIDAD					UBICACIÓN CON RESPECTO AL EQUIPAMIENTO
				CORREDOR INDUSTRIAL	REGIONAL	PRINCIPAL	SEGUNDO NIVEL	TERCER NIVEL	
Comercio	Tienda de Productos Básicos	Abarrotes, Carnicería Y Frutería	+	-	-	+	+	+	+
		Tortillería y Expendio de Pan	+	-	Ⓢ	+	+	+	+
		Tiendas de Regalos	+	-	-	+	+	+	+
		Mercería	+	-	-	+	+	+	+
		Florería	Ⓢ	Ⓢ	Ⓢ	Ⓢ	Ⓢ	Ⓢ	Ⓢ
	Tienda de Especialidades	Aparatos Electrónicos Muebles y Línea Blanca	Ⓢ	Ⓢ	Ⓢ	+	+	-	+
		Ropa, Calzado, Telas y Accesorios	-	Ⓢ	+	Ⓢ	Ⓢ	-	Ⓢ
		Artículos Deportivos	Ⓢ	+	+	+	+	Ⓢ	+
		Dulcerías	-	-	+	+	+	-	+
		Farmacias Herbarios y Boticas	Ⓢ	-	-	+	+	+	+
		Joyería y Relojería	Ⓢ	Ⓢ	Ⓢ	+	+	Ⓢ	Ⓢ
		Ópticas	Ⓢ	-	+	+	Ⓢ	Ⓢ	Ⓢ
		Papelería, Revistas, Librería y Copias	Ⓢ	-	-	+	+	+	+
		Artesanías	Ⓢ	-	+	+	+	Ⓢ	+
		Juguetería y Bicicletas	-	-	Ⓢ	Ⓢ	+	Ⓢ	+
		Artículos Especializados	-	+	+	+	+	-	-
		Viveros	-	+	+	Ⓢ	-	-	-
		Vinos y Licores	Ⓢ	+	+	+	-	-	-
		Servicio Mecánico	-	+	+	+	-	-	-
		Deposito de Cerveza y Refresco	-	+	+	+	+	-	-
		Compra y/o Venta a Consignación de Automóviles	-	+	+	+	-	-	-
		Tiendas de Conveniencia o Autoservicio	Ⓢ	+	+	+	Ⓢ	-	-
	Mercado	Ⓢ	+	+	+	+	-	Ⓢ	
	Estación de Servicio (Gasolinera)	Estación de Servicio (Gasolinera)	-	+	+	Ⓢ	-	-	-
		Estaciones de Carburación Gas L.P.	-	+	+	Ⓢ	-	-	-
		Estaciones de Carburación a Gas Natural Comprimido	-	+	+	Ⓢ	-	-	-
	Venta de Materiales y Accesorios	Construcción	-	+	+	-	-	-	-
		Eléctricos y Refacciones para Aparatos Eléctricos Domésticos y de Oficina	-	+	+	Ⓢ	Ⓢ	-	-
		Ferretería, Tlapalería y Plomería	-	+	+	Ⓢ	Ⓢ	-	-
		Vidriería	-	+	+	Ⓢ	Ⓢ	-	-
		Refacciones Automotrices	-	+	+	Ⓢ	Ⓢ	-	-
		Maquinaria e Implementos Agrícolas para Construcción	-	+	+	Ⓢ	-	-	-

Servicios	Servicios Profesionales	Agencia de Viajes	-	+	+	©	-	-	-
		Renta de Sillas, Mesas y Lozas	-	+	+	©	-	-	-
		Renta de Ropa	-	+	+	©	-	-	-
		Estudio Fotográfico	-	+	+	©	-	-	-
		Lavandería Domestica y Tintorería	-	+	+	©	-	-	-
		Peluquería, Barbería, Estética y/o Sala de Belleza	-	+	+	©	-	-	-
		Sastrería, Talleres de Costura y Reparación de Calzado	-	+	+	©	-	-	-
	Reparación y Mantenimiento	Aparatos Electrodomésticos y de Oficina	-	+	+	©	-	-	-
		Reparación y Tapicería de Muebles	-	+	+	©	-	-	-
		Servicios Especializados de Fumigación e Impermeabilización	-	+	+	©	-	-	-
		Servicios Especializados de Grúas y Mudanzas	-	+	+	©	-	-	-
		Balconería	-	+	+	©	-	-	-
		Carpintería	-	+	+	©	-	-	-
	Servicios Automotrices	Lavado y/o Engrasado	-	+	+	©	-	-	-
		Hojalatería y Pintura	-	+	+	©	-	-	-
		Vulcanizadora	-	+	+	©	-	-	-
		Alineación, Balanceo, Venta y Montaje de Llantas	-	+	+	©	-	-	-
		Venta e Instalación y Carga de Acumuladores	-	+	+	©	-	-	-
		Taller Electrónico Automotriz	-	+	+	©	-	-	-
		Afinación Lubricación Verificación Vehicular y Cambio de Aceite	-	+	+	©	-	-	-
		Taller Mecánico Automotriz	-	+	+	©	-	-	-
	Tapicería Automotriz	-	+	+	©	-	-	-	
	Alimenticios	Café y/o Restaurante	-	+	+	©	-	-	-
		Fondas y Taquerías	-	+	+	©	-	-	-
		Bares, Cantinas, Merenderos y Terrazas	-	+	+	©	-	-	-
		Nevería	-	+	+	©	-	-	-
		Comida Rápida, Cenaduría, Lonchería y/o Snacks	-	+	+	©	-	-	-
	Deportivos y de Recreación	Gimnasio	-	+	+	©	-	-	-
Canchas Deportivas		-	+	+	©	-	-	-	
Centro y/o Club Deportivo		-	+	+	©	-	-	-	
Lienzo Charro y Palenque		-	+	+	©	-	-	-	
Billares y Juegos de Meza		-	+	+	©	-	-	-	
Salones para Eventos Sociales		-	+	+	©	-	-	-	
Salón de Fiestas Infantiles		-	+	+	©	-	-	-	

Servicios	Deportivos y de Recreación	Lienzo Charro y Palenque	-	+	+	©	-	-	-
		Billares y Juegos de Meza	-	+	+	©	-	-	-
		Salones para Eventos Sociales	-	+	+	©	-	-	-
		Salón de Fiestas Infantiles	-	+	+	©	-	-	-
	Alojamiento	Casas de Asistencia	-	+	+	©	-	-	-
		Hoteles, Motel, Hostal y Hotel Boutique	-	+	+	©	-	-	-
	Administración Privada	Oficinas	-	+	+	©	-	-	-
		Casa de Cambio, Casa de Ahorro y Aseguradoras	-	+	+	©	-	-	-
	Administración Pública	Oficinas de Gobierno (Federal, Estatal y Municipal)	©	©	©	©	©	©	©
	Servicios Religiosos y Funerarios	Iglesias y Lugares de Culto	-	+	+	©	-	-	-
		Funeraria	-	+	+	©	-	-	-
		Cementerio(Panteón)	-	+	+	©	-	-	-
	Comunicaciones y transportes	Central de Autobús o Centro de Compra de Boletaje Transporte Foráneo y Suburbano	-	+	+	©	-	-	-
	Salud	Centro de Salud,Clinicas y Hospitales del Sector Público y Privado	-	+	+	©	-	-	-
	Asistencia social	Centro de Desarrollo Comunitario (Municipal DIF)	-	+	+	©	-	-	-
	Cultura	Biblioteca	-	+	+	©	-	-	-
		Casa de La Cultura	-	+	+	©	-	-	-
		Centro Social Popular	-	+	+	©	-	-	-
	Educación	Jardín de Niños	-	+	+	©	-	-	-
		Escuela Primaria	-	+	+	©	-	-	-
		Secundaria General	-	+	+	©	-	-	-
		Secundaria Técnica	-	+	+	©	-	-	-
		Preparatoria	-	+	+	©	-	-	-
Universidad	+	+	+	©	-	-	-		
Manufactura Domestica	Panadería	-	+	+	©	-	-	-	
	Frituras	-	+	+	©	-	-	-	
	Elaboración de Pasteles, Dulces, Mermeladas y Similares	-	+	+	©	-	-	-	
	Costura y Bordado (Menor A 15 Operarios)	-	+	+	©	-	-	-	
	Artículos de Cerámica	-	+	+	©	-	-	-	
	Orfebrería	-	+	+	©	-	-	-	
Impresión	Imprenta Tradicional y Digital	-	+	+	©	-	-	-	
Almacenamiento	Bodega de Productos Terminados	-	+	+	©	-	-	-	

Infraestructura	Telecomunicaciones	Antenas de Telefonía Celular y Torres Repetidoras de Radio y Telecomunicaciones	-	+	+	©	-	-	-
	Subestaciones	Energía Eléctrica	-	+	+	©	-	-	-
		Tratamiento de Aguas Negras	-	+	+	©	-	-	-
Industria	Micro, Pequeña y Mediana Industria	Micro, de hasta 100 Empleados	-	+	+	©	-	-	-
		Pequeña, de 101 a 500 Empleados	-	+	+	©	-	-	-
		Mediana, Mayor a 501 Empleados	-	+	+	©	-	-	-
		Fabricación de Productos a Base de Arcillas y Minerales Refractarios De Vidrios y Productos de Vidrios	-	+	+	©	-	-	-
		Fabricación de Muebles y Accesorios para el Hogar y la Oficina	-	+	+	©	-	-	-
		Fabricación de Productos y Accesorios de Cuero, Piel y Materiales Sucedáneos (No Deberá Existir Procesamiento de Teñido)	-	+	+	©	-	-	-
	Industria de alimentos, Bebida y del Tabaco	Elaboración de Alimentos para Animales	-	+	+	©	-	-	-
		Molimiento de Granos y Semillas	-	+	+	©	-	-	-
		Elaboración de Conserva de Frutas, Verduras y Guisos, Elaboración de Productos Lácteos, Elaboración de Azúcar, Chocolates y Similares	-	+	+	©	-	-	-
		Elaboración de Productos de Panadería y Tortillas	-	+	+	©	-	-	-

Fuente: Elaboración propia.

La actividad urbana es un aspecto que se plantea de diversos aspectos, en los que se desarrollan actividades esenciales para sus habitantes, involucrando la habitación, el comercio los servicios y el equipamiento urbano como elementos fundamentales que permiten la interacción para la satisfacción de necesidades básicas, debido a que aparecen diversos giros y su relación con la compatibilidad.

Para cumplir con los requerimientos para la autorización de un uso del suelo deberá de cumplir con lo siguiente:

(+) Permitido: son los usos del suelo que se permite en la ubicación correspondiente e indicada en la tabla de compatibilidad.

(©) Condicionado: de acuerdo al uso del suelo se deberá de cumplir con las condicionantes enlistadas, para poder estar en función de otorgar permisos de usos del suelo, los cuales de acuerdo a las características de estos deberán de cumplir con los siguientes requerimientos para cumplir con la compatibilidad y poder otorgar el uso del suelo solicitado:

1.- Para la autorización del Uso del Suelo se deberá cumplir con el número mínimo de Cajones de Estacionamiento de acuerdo a lo señalado en el COTEDUVI.

2.- Los establecimientos que se dediquen a la Venta de Bebidas Alcohólicas, Bares, Cantinas, Discotecas, Centros Nocturnos, Billares, Salones, Jardines de Fiestas o Eventos sociales y Talleres de manufactura que emitan altos decibeles en su producción, deberán contar con el Consentimiento de por lo menos con el 75% de los Vecinos de al menos las Manzanas Colindantes.

3.- En los fraccionamientos clasificados como de Interés Social o Popular se permitirá para uso Comercial hasta un 15% de la Superficie del Lote siempre y cuando se ubique en vialidad Local, en predios ubicados en Esquina sobre Vialidad Local se permitirá hasta un 20% de la Superficie del Lote, esto de acuerdo a lo señalado en el Código Municipal de San José de Gracia.

4.- Las Estaciones de Servicio, Estaciones de Carburación y Plantas de Almacenamiento de Gas LP, deberán respetar las Distancias Mínimas que se señalan las normas oficiales mexicanas vigentes, las cuales deberán de presentar por lo menos los estudios de impacto vial, urbano y social para la autorización, en caso de no contar con dichos estudios no se autorizara la construcción, independientemente de autorizado el uso del suelo.

5.- No está permitido utilizar como parte del giro la vía pública ya sea de servicios o como área comercial, en caso de ser requerido, deberá de presentar un análisis de factibilidad de extensión del establecimiento, deberá de construir a su cuenta dicha extensión, ya sea de banquetta o de arroyo vehicular.

6.- Se requerirá de presentar el proyecto para su evaluación correspondiente en la Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación además de los estudios o proyectos complementarios.

7.- Giros o establecimientos no contemplados en este programa deberán ser analizados y validados. Por la Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación.

(-) Prohibido: son los usos del suelo que no se permite al no cumplir con la compatibilidad tanto por localización con base a las vialidades y usos del suelo habitacional.

Con base a lo anterior la tabla siguiente se aplica únicamente a la zona a consolidar de la localidad de San Antonio de los Ríos de acuerdo a este Esquema de Desarrollo Urbano.

12. BASE FINANCIERO PROGRAMÁTICAS

tomando como base el programa de desarrollo urbano del municipio de San José de Gracia, y al ser este un programa básico y que el esquema de desarrollo urbano del centro de población de San Antonio de los Ríos y siendo este un programa derivado del primero, los recursos financieros para la ejecución de los proyectos, obras y/o acciones que las autoridades pertinentes consideren para los horizontes de planeación definidos, deberá corresponder con lo establecido en el programa básico del cual deriva. Ello contribuirá a dar certeza al cumplimiento de los objetivos y las metas del mismo.

Lo establecido en este esquema de desarrollo urbano podrá formar parte de los planes municipales de desarrollo de cada trienio que cada administración desarrolla al inicio de cada periodo gubernamental con el fin de que contribuyan a su cumplimiento. En cuanto a la disponibilidad de recursos, evidentemente el financiamiento base de los programas y acciones de inversión se desprende del presupuesto propio del municipio; sin embargo, la consecución de recursos adicionales es primordial a fin de alcanzar los objetivos y metas aquí planteadas, p.ej., recursos federales, internacionales y esquemas de participación público-privadas, entre otros. Además, durante la instrumentación de este esquema de desarrollo urbano, se deberán revisar las tendencias y las áreas de oportunidad que se presenten a fin de considerarlas en su estructura.

Es evidente que el cumplimiento de las estratégicas y sus proyectos estratégicos son, por un lado, la prioridad en materia de inversión pública y privada. Sin embargo, por otro lado, el cumplimiento de las estrategias de administración de usos de suelo -p.ej., las zonificaciones primaria y secundaria- también juega un papel definitivo en cuanto a que ello da certeza de la propia inversión en los próximos años.

Es esencial que la administración del suelo planteada por el esquema de desarrollo urbano se lleve a cabo de manera pulcra y que, a partir de las revisiones y/o actualizaciones del mismo, evolucione su funcionamiento y coherencia urbana con los demás programas que deriven a este esquema, la cual ayudara a su evaluación y en su caso su modificación para un seguimiento constantes de las metas y objetivos aquí plasmados.

13. CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL

TABLA DE CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL										
Rubro	Estrategias	Metas			Ubicación	Prioridad	Proyectos Estratégicos	Corresponsabilidad Sectorial		
		Corto	Mediano	Largo Plazo				Federación	Estado	Municipio
MEDIO FÍSICO NATURAL	Normar las áreas propensas a inundación o con pendientes muy pronunciadas con usos de suelo que eviten la proliferación de asentamientos humanos irregulares en zonas de riesgo.		✓		ZONA INUNDABLE , EN EL CENTRO DE POBLACIÓN SAN ANTONIO DE LOS RÍOS.	ALTA	Programa de delimitación y resguardo de zonas Federales.	×	×	×
	Conservar los cuerpos y corrientes de agua sin invadir o modificar sus vasos captadores.		✓		ZONA INUNDABLE , EN EL CENTRO DE POBLACIÓN SAN ANTONIO DE LOS RÍOS.	ALTA	Elaboración de Programa de Contingencia para la aplicación de protocolos de la Zona Inundable.	×	×	×
	Promover el cuidado del medio ambiente mediante políticas y campañas de sensibilización.	✓			EN EL CENTRO DE POBLACIÓN SAN ANTONIO DE LOS RÍOS.	ALTA	Elaboración de Programa de Promover la regularización y/o en su defecto reubicación de lotes y construcciones inmersos en la zona inundable.	×	×	×
	Mitigar o eliminar las fuentes de contaminación de los cuerpos de agua.	✓	✓		ZONA INUNDABLE Y AFLUENTES EN EL CENTRO DE POBLACIÓN SAN ANTONIO DE LOS RÍOS.	MEDIA	Programa de Promoción no contaminación en los afluentes importantes y el vaso de la Presa Putarco Elias Calles.			×
	Promover la regularización y/o en su defecto reubicación de lotes y construcciones inmersos en la zona inundable, por la CNA de acuerdo al artículo 113 Fracción VIII de la "Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento"		✓	✓	ZONA INUNDABLE , EN EL CENTRO DE POBLACIÓN SAN ANTONIO DE LOS RÍOS.	ALTA	Elaboración de Programa de Promover la regularización y/o en su defecto reubicación de lotes y construcciones inmersos en la zona inundable.	×	×	×
	Elaboración de un plan de contingencia de la zona inundable conjuntamente con la zona federal adyacente al centro de población para mitigar pérdidas económicas y sobre todo humanas	✓	✓		ZONA INUNDABLE , EN EL CENTRO DE POBLACIÓN SAN ANTONIO DE LOS RÍOS.	ALTA	Elaboración de Programa de Promover la regularización y/o en su defecto reubicación de lotes y construcciones inmersos en la zona inundable.		×	×
	Proyectar crecimiento condicionando y controlado con densidades bajas y sistemas de construcción para estabilización del terreno u otro sistema constructivo adecuado, en las zonas indicadas para tal aprovechamiento.	✓	✓		ZONAS DE CRECIMIENTO PARA USOS HABITACIONALES CAMPESTRE, EN EL CENTRO DE POBLACION DE SAN ANTONIO DE LOS RÍOS.	BAJA			×	×
	Conservar la vegetación endémica en las zonas adyacentes a los arroyos y en las pendientes pronunciadas para mantener la cubierta vegetal y paisaje natural existente	✓	✓		ZONAS DE CONSERVACIÓN , EN EL CENTRO DE POBLACION DE SAN ANTONIO DE LOS RÍOS.	MEDIA	Programa de reforestación de causas de los arroyos de San Antonio de los Ríos.		×	×

TABLA DE CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL										
Rubro	Estrategias	Metas			Ubicación	Prioridad	Proyectos Estratégicos	Corresponsabilidad Sectorial		
		Corto	Mediano	Largo Plazo				Federación	Estado	Municipio
ASPECTOS DEMOGRÁFICOS	El impulso al desarrollo económico, social, cultural, ambiental y urbano armónico con el crecimiento ordenado y funcional de la localidad de San Antonio de los Ríos, se dar proyectando actividades productivas de acuerdo a la pirámide de edad de la población, donde cada grupo de edad tendrá actividades para su desempeño armónico en su economía, en el cual todas las personas tendrán una actividad donde podrán incrementar sus ingresos dando satisfacción a sus necesidades económicas, así mismo el desarrollo social estará vinculado con el crecimiento económico, donde las actividades sociales en la población tendrán un arraigo en la población disminuyendo la migración que los jóvenes y adultos jóvenes se han desplazado a otros lugares para complementar sus necesidades tanto económicas como sociales, así mismo dichas actividades tanto las sociales como las económicas pretenden no impactar en la mayor parte de la localidad el medio ambiente ya que se tendrá una zona de futuro crecimiento urbano, el cual acumulará para la población al corto plazo las actividades económicas y sociales donde se arraigará la población evitando su desplazamiento a otras áreas geográficas y políticas administrativas, a lo cual con un proyecto de desarrollo urbano coherente y ordenado se creará de manera económica, social ambiental y urbano controlado y coherente.	✓	✓		EN EL CENTRO DE POBLACIÓN SAN ANTONIO DE LOS RÍOS.	ALTA	Programa de incentivos culturales para el arraigo y evitar la expulsión o migración de la población joven de San Antonio de los Ríos.		×	×
	Para evitar que la localidad se siga despoblando, se creara un reserva de crecimiento para la venta de lotes de tipo campestre, que la población de la localidad tenga los servicios urbanos de calidad con los que cuenta, ya que se requiere de una población para poder seguir dando los servicios y sin población se deja de dotarlos, es por tal razón que se busca que se mantenga a la localidad de San Antonio de los Ríos con la población y crear reservas territoriales se atraiga nueva población y genere riqueza y movimiento económico.	✓	✓		EN EL CENTRO DE POBLACIÓN SAN ANTONIO DE LOS RÍOS.	MEDIA				×
	Para aumentar la tasa de crecimiento de 1.09 a 2.5, se crea una zona de reserva territorial, donde se ofertará diferentes tipos de vivienda campestre y residencial, donde la población flotante o de turistas tendrán un sitio de llegada los fines de semana y que al final del día se mantengan arraigados y se asienten a vivir en la localidad sumando población y arraigo en las personas.	✓	✓	✓	EN EL CENTRO DE POBLACIÓN SAN ANTONIO DE LOS RÍOS.	ALTA			×	×
	Se busca cambiar la pirámide de la población, donde predomina la población de 60 y más, se crea un reserva territorial para vivienda campestre y residencial, con la finalidad de que exista población más joven y que se arraigue en la localidad, además de contar con vivienda de este tipo se tendrá nueva población y nuevos habitantes en donde se producirá riqueza local por comercios u servicios al implementar dicha reserva territorial, así mismo se evita el desplazamiento de la población a otras áreas o regiones administrativas.	✓	✓	✓	EN EL CENTRO DE POBLACIÓN SAN ANTONIO DE LOS RÍOS.	ALTA	Programa de arraigo y evitar la expulsión o migración de la población joven de San Antonio de los Ríos.		×	×

TABLA DE CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL

Rubro	Estrategias	Medios			Ubicación	Prioridad	Proyectos Estrategicos	Corresponsabilidad Sectorial			
		Corto	Mediano	Largo Plazo				Federación	Estado	Municipio	
MEDIO FISICO CONSTRUIDO	Regulación del uso de suelo para evitar incompatibilidades con las nuevas tendencias de crecimiento, ordenando el crecimiento futuro de la mancha urbana.	✓			EN EL CENTRO DE POBLACIÓN SAN ANTONIO DE LOS RÍOS.	ALTA				×	
	Regularización la propiedad de la tierra tanto del centro de población y como para las zonas nuevas de crecimiento.	✓			EN EL CENTRO DE POBLACIÓN SAN ANTONIO DE LOS RÍOS.	ALTA			×	×	
	Dotar de Unidades básicas de servicio a los elementos de los subsistemas de equipamiento donde se presenta déficit. Como lo son los elementos educativos y recreativos.		✓		EN EL CENTRO DE POBLACIÓN SAN ANTONIO DE LOS RÍOS.	MEDIA			×	×	
	Concentrar nuevos equipamientos urbanos en los centros de barrio propuestos en la zonificación secundaria del programa.		✓		EN EL CENTRO DE POBLACIÓN SAN ANTONIO DE LOS RÍOS.	MEDIA			×	×	
	Ampliar la red de infraestructura básica, de agua potable, energía eléctrica y drenaje en las áreas a consolidar dentro y en las orillas de la ciudad.	✓			EN EL CENTRO DE POBLACIÓN SAN ANTONIO DE LOS RÍOS.	ALTA			×	×	
	Dotar de redes de infraestructura básica áreas de futuro crecimiento propuestas en la zonificación secundaria.			✓	EN EL CENTRO DE POBLACIÓN SAN ANTONIO DE LOS RÍOS.	MEDIA			×	×	
	Modificar y sustituir las redes de agua potable y drenaje que ya no brindan el servicio con calidad.	✓			EN EL CENTRO DE POBLACIÓN SAN ANTONIO DE LOS RÍOS.	ALTA			×	×	
	Reutilización de las aguas tratadas para su uso en las áreas verdes y en zonas de riego.		✓		EN EL CENTRO DE POBLACIÓN SAN ANTONIO DE LOS RÍOS.	ALTA			×	×	
	Mejorar el sistema de vigilancia y de control urbano para asegurar la integridad física de las personas y su patrimonio.	✓			EN EL CENTRO DE POBLACIÓN SAN ANTONIO DE LOS RÍOS.	ALTA				×	
	Organizar y mejorar el sistema de limpia en la localidad.	✓			EN EL CENTRO DE POBLACIÓN SAN ANTONIO DE LOS RÍOS.	MEDIA				×	
	Ampliar y mejorar la calidad de la red de alumbrado público en las zonas carentes del servicio.	✓			EN EL CENTRO DE POBLACIÓN SAN ANTONIO DE LOS RÍOS.	ALTA			×	×	×
	Dotar del servicio de alumbrado público en nuevas áreas y zonas precarias.			✓	EN EL CENTRO DE POBLACIÓN SAN ANTONIO DE LOS RÍOS.	MEDIA			×	×	×
	Ofrecer alternativas de viviendas acordes a las necesidades de la población identificando las zonas aptas para el desarrollo.		✓	✓	EN EL CENTRO DE POBLACIÓN SAN ANTONIO DE LOS RÍOS.	MEDIA				×	×
	Crear y fortalecer programas de construcción y mejoramiento que de identidad a las zonas con viviendas precarias.		✓	✓	EN EL CENTRO DE POBLACIÓN SAN ANTONIO DE LOS RÍOS.	ALTA				×	×
	Evitar que se siga dando asentamientos irregulares en zonas no aptos para el desarrollo urbano.	✓	✓		EN EL CENTRO DE POBLACIÓN SAN ANTONIO DE LOS RÍOS.	ALTA			×	×	×
	Mejorar las fachadas de las viviendas de la Av. 5 de mayo.	✓			EN LAS VIVIENDAS QUE COLINDAN CON LA AV. 5 DE MAYO	ALTA					×
Mejorar los pavimentos en todas las vialidades del asentamiento.		✓		EN EL CENTRO DE POBLACIÓN SAN ANTONIO DE LOS RÍOS.	MEDIA				×	×	
Evitar la construcción de viviendas en áreas propensas a inundarse o con riesgo de deslaves.	✓			EN EL CENTRO DE POBLACIÓN SAN ANTONIO DE LOS RÍOS.	ALTA			×	×	×	

TABLA DE CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL										
Rubro	Estrategias	Metas			Ubicación	Prioridad	Programas/ Estrategias	Corresponsabilidad Sectorial		
		Corto	Mediano	Largo Plazo				Federación	Estado	Municipio
ASPECTOS SOCIALES	Se crea un nuevo bachillerato en la localidad para aumentar el número de niveles cursados en la población de escolar media y tener personas con niveles académicos competitivos y con cámaras adecuadas al ámbito municipal		√		EN EL CENTRO DE POBLACIÓN SAN ANTONIO DE LOS RÍOS.	MEDIA		×	×	×
	Consolidación del centro de salud equipándolo con nuevos espacios como pasillos, baños, farmacia y otros espacios para dar una mayor cobertura a la población de la localidad y a las otras colindantes.		√		EN EL CENTRO DE POBLACIÓN SAN ANTONIO DE LOS RÍOS.	MEDIA		×	×	×
	Promoción de las actividades religiosas de San Antonio de los Ríos como atractivo turístico y de atracción de actividad cultural de la misma localidad creando una feria local en la localidad para atraer al turismo no solo local sino a la subregión la cual se promociona con espectáculos y periferoneo para que la población la reconozca y se arraigue como parte de las festividades de los días alusivos de la localidad.	√			EN EL CENTRO DE POBLACIÓN SAN ANTONIO DE LOS RÍOS.	ALTA		×	×	×
TABLA DE CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL										
Rubro	Estrategias	Metas			Ubicación	Prioridad	Programas/ Estrategias	Corresponsabilidad Sectorial		
		Corto	Mediano	Largo Plazo				Federación	Estado	Municipio
ASPECTOS ECONÓMICOS	La promoción del empleo y de las actividades que se necesitan para disminuir la brecha entre la población activa e inactiva es la de crear el auto empleo, donde la estrategia local es permitir los usos de suelo mixtos en la localidad para que esta población cuente con un ingreso equitativo de manera local y en actividades que ellos mismo promoverán.	√	√		EN EL CENTRO DE POBLACIÓN SAN ANTONIO DE LOS RÍOS.	MEDIA	Programa de promoción de activación económica a nivel vecinal y barrial.		×	×
	Una de las actividades que apoyaran el crecimiento económico de la población de la localidad es la promoción del turismo ya sea religioso o ecoturismo, el cual se apoyara de actividades económicas locales y que la misma población podrá desarrollar en su vivienda ya que se permitirá que pongan un micro negocio y así tener una actividad económica acorde a su aptitud de desarrollo económica, enfocado al turismo.	√			EN EL CENTRO DE POBLACIÓN SAN ANTONIO DE LOS RÍOS.	ALTA	Programa de promoción de activación económica turística y religiosa con turismo regional.	×	×	×
	En ese sentido de no perder principalmente las actividades agropecuarias de las personas de la localidad que se dedican a esta actividad económica, se busca la vinculación entre el productor y los consumidores, llevando sus productos a los sitios determinados para las actividades de venta y así tener una movilidad de mercancías no solo para la venta a gran escala sino también a la venta en el micro comercio de la localidad ya sean en ellos mercados públicos como en los tianguis sobre ruedas en donde se implementará la venta de productos locales y de primera mano de los productores.	√	√		EN EL CENTRO DE POBLACIÓN SAN ANTONIO DE LOS RÍOS.	ALTA	Programa de actividades agropecuarias y promoción de venta de productos.	×	×	×
	Para poder estar en función de decir que la integración o la formación de empresarias, se genera una capacitación para el trabajo, donde a la población femenina de la localidad de San Antonio de los Ríos ayudara a que estas personas cuenten con un trabajo y un ingreso económico en conjunto con su familia y disminuir a la población que carece de un ingreso monetario.	√	√		EN EL CENTRO DE POBLACIÓN SAN ANTONIO DE LOS RÍOS.	ALTA	Programa de actividades agropecuarias y promoción de autoempleo para jefas madres de familia y madres solteras para la promoción venta de productos elaborados por ellas mismas.	×	×	×
	El mantener a la población ocupada e sus empleos es buscar que con capacitación se busque un valor agregado, en este tema se busca que la población que ya tiene un empleo y que es la población que mueve la economía es la razón por el que hay que promover su arraigo y su mantenimiento en un empleo, al que ya se dedica, y crea cursos de capacitación para el trabajo para que estas mismas personas se capaciten den un valor agregado a lo que realizan o producen o dan se servicios a sus fuentes de empleo, así mismo al tener una capacitación mayor podrán aumentar sus fuentes de ingreso y se tendrá una mayor movilidad de circulaste económico.	√			EN EL CENTRO DE POBLACIÓN SAN ANTONIO DE LOS RÍOS.	ALTA	Programa de actividades y promoción de autoempleo para jefas madres de familia y madres solteras para la promoción venta de productos elaborados por ellas mismas.	×	×	×

Fuente: Elaboración propia.

14. CRITERIOS DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN

Los comités de desarrollo urbano y ordenamiento territorial dado que ahí se proponen, aprueban y acuerdan diversas obras que se incluyen, eventualmente, en los programas de obra anuales y los recursos de financiamiento pertinentes. Cuando en el caso trasciendan la capacidad o son de interés SUBREGIONAL, deberán implementarse también procesos de concertación con las instancias estatales y federales a fin de que aquéllas puedan ser sujetas de la concurrencia de recursos, los cuales apoyara al desarrollo de estrategias y obras donde se beneficie a la población donde a nivel subregional ayude al crecimiento social cultural y económico de esta.

15. INSTRUMENTOS DE POLÍTICA

Los procesos de elaboración, coordinación, ejecución, control y evaluación del Esquema de Desarrollo Urbano de San Antonio de los Ríos, están a cargo del Municipio de San José de Gracia en particular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación, de acuerdo a las facultades conferidas por los instrumentos normativos vigentes. También son coparticipes de estos procesos los comités y las instancias estatales y federales, así como los consejos ciudadanos en el ámbito de sus atribuciones.

A fin de dar certeza jurídica a este esquema de desarrollo urbano, el COTEDUVI en su Artículo 111 establece el procedimiento para la elaboración de los instrumentos de planeación. Éste incluye lo siguiente:

- a. aviso y consulta pública del Programa;
- b. respuesta formal de los planteamientos derivados de la consulta pública;
- c. someter el Programa al Comité Municipal para su opinión;
- d. someter el Programa a la aprobación del Cabildo;
- e. publicación del Programa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; y
- f. registro del Programa en el Registro Público de la Propiedad, en el Sistema Estatal de Planeación y en el Sistema Municipal de Planeación.

Una vez vigente el esquema de desarrollo urbano, su instrumentación y control representa una oportunidad para el Municipio de San José de Gracia comience con la consolidación de su sistema de planeación democrática y la consolidación de su adecuado desarrollo. Para ello, sus disposiciones deberán ser instrumentadas por las dependencias pertinentes, en particular las referentes al control urbano, quien a través de las autorizaciones y permisos diversos hace que este Esquema de Desarrollo Urbano comience su trabajo de control y materialización de las metas y estrategias a resolver y controlar en su territorio. Otras dependencias de diversos órdenes de gobierno deberán guardar y cumplir todas las disposiciones establecidas en este instrumento.

Finalmente, la correcta aplicación e instrumentación del Esquema de Desarrollo Urbano de San Antonio de los Ríos 2021-2045 será observada de manera permanente a partir de la información generada por la dirección de desarrollo urbano y planeación, con la finalidad de dar el seguimiento necesario para evaluar su modificación, actualización o en su caso la elaboración de un nuevo esquema de desarrollo con el cual se mantendrá actualizado y evaluado para un mayor conocimiento del desarrollo físico de San Antonio de los Ríos y saber su comportamiento con relación a su desarrollo urbano óptimo.

El gobierno municipal, quien habrá de proponer e implementar un mecanismo de monitoreo y evaluación donde este mecanismo de monitoreo y evaluación deberá ser transparente y disponible de manera libre y gratuita para toda la población tanto de manera física como virtual a través de los medios electrónicos disponibles, p.ej., Internet. Es obligación de las dependencias que este mecanismo defina como participantes, el proveer de la información necesaria en la manera y la estructura que le sea solicitada a fin de dar cumplimiento a este proceso de evaluación.

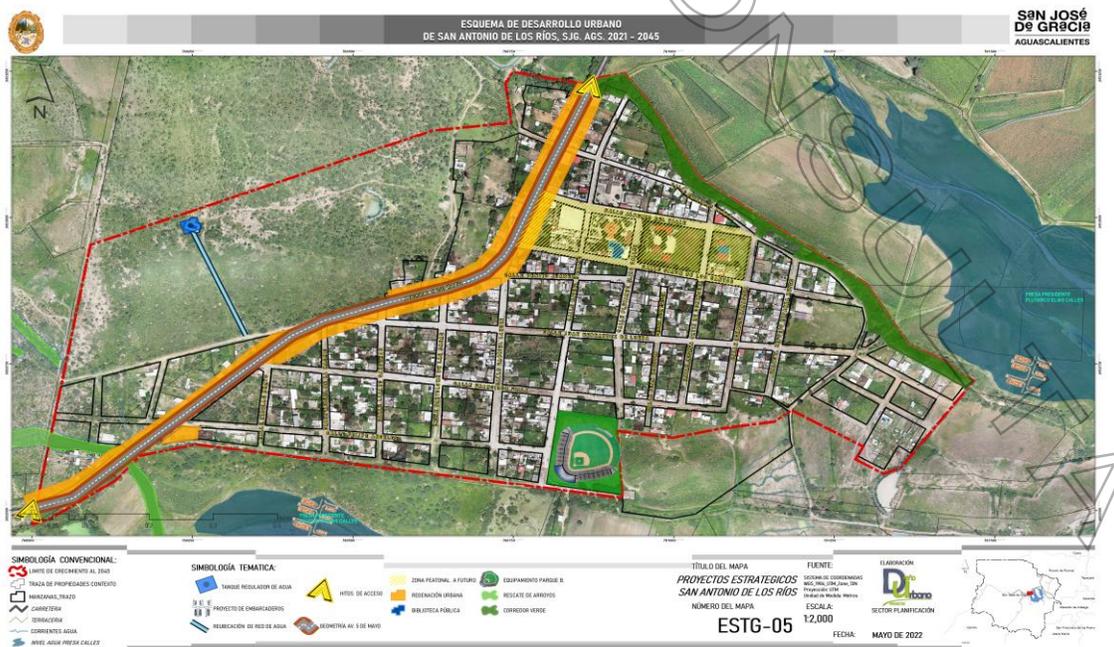
Este mecanismo de monitoreo y evaluación deberá establecer los indicadores pertinentes que permitan dar seguimiento de la evolución del asentamiento humano de San Antonio de los Ríos en el tiempo. A partir del consenso se definirán estos indicadores y las fuentes de información a fin de que estos se mantengan permanentemente actualizados. Una vez implementado este mecanismo de monitoreo, el Esquema podrá actualizarse de manera permanente, su evaluación integral y actualización deberán de darse **cada tres años**, por lo que el proceso de institucionalización deberá de instrumentarse acorde a lo dispuesto en el referido **Artículo 111 del COTEDUVI**, esto deberá de ocurrir **durante el primer año** de cada administración municipal a fin de contar con el tiempo suficiente para ello y, al mismo tiempo, para su adecuada implementación y ajuste del mecanismo de monitoreo y evaluación establecido.

16. PROYECTOS ESTRATÉGICOS

A continuación, se enlista una serie de proyectos específicos para localidad de San Antonio de los Ríos.

- **Creación de un Museo de sitio con referencia a la evolución histórica y del desarrollo de los Ejidos de Paredes y San José de Gracia.**
- **Construcción de una Biblioteca Pública.**
- **Construcción de arcos emblemáticos de entrada o salida a la localidad de San Antonio de los Ríos.**
- **Proyecto de Regeneración Urbana de las fachadas en la Av. 5 de mayo.**
- **Dosificación y geometrías viales de la Avenida 5 de mayo.**
- **Creación de un corredor verde recreativo en las zonas con vegetación densa.**
- **Proyecto de equipamiento del Parque de Béisbol.**
- **Proyecto de embarcaderos para comunicar con la cabecera municipal y de recorridos turísticos.**
- **Peatonalización del primer cuadro de la localidad de San Antonio de los Ríos.**

PLANO ESTG-05 PROYECTOS ESTRATEGICOS



Fuente: Elaboración propia.

17. ESTRUCTURA DE ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN

En concordancia con los procesos de planeación consensuada, la concertación de acuerdos para la ejecución de obras debe prevalecer. Existen diversos escenarios para que esta concertación y coordinación tenga lugar. Ejemplos de ello son los comités de desarrollo urbano y rural dado que ahí se proponen, aprueban y acuerdan diversas obras que se incluyen, eventualmente, en los programas de obra anuales y los recursos de financiamiento pertinentes. Cuando dichas obras trascienden la capacidad o son de interés metropolitano, por ejemplo, deberán implementarse también procesos de concertación con las instancias estatales y federales a fin de que aquéllas puedan ser sujetas de la concurrencia de recursos.

18. ANEXO GRÁFICO Y CARTOGRÁFICO

Con relación a los planos, mapas, gráficos, tablas, y otros datos, se anexarán en un documento independiente, como complemento de este esquema de desarrollo urbano.

19. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Asentamiento Humano: el conglomerado demográfico, con el junto de sus sistemas de convivencia, en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que lo integran.

Ayuntamiento: el Ayuntamiento del Municipio de San José de Gracia, en cuyo territorio se ejecuta la correspondiente acción, obra o servicio en materia de desarrollo urbano.

Centro de Población: el área constituida por la zona urbanizada, las que se reserven a su expansión y las que se consideren no urbanizables por causas de preservación ecológica, prevención de riesgos y mantenimiento de actividades productivas dentro de los límites de dichos centros; así como las que por resolución de la autoridad competente se provean para fundación de los mismos.

CFE: Comisión Federal de Electricidad.

CNA: Comisión Nacional del Agua.

CECADESU: Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable de la SEMARNAT.

CONAFOR: Comisión Nacional Forestal

CONANP: Comisión Nacional De Áreas Naturales Protegidas

Coefficiente de Ocupación de Suelo (COS): el factor que, multiplicado por el área total de un lote o predio, determina la máxima superficie edificable del mismo.

Coefficiente de Utilización de Suelo (CUS): el factor que, multiplicado por el área total de un lote o predio, determina la máxima superficie construida que puede tener una edificación, en un lote determinado.

Conservación: la acción tendiente a mantener el equilibrio ecológico y preservar el buen estado de la infraestructura, equipamiento, vivienda y servicios urbanos de los centros de población, incluyendo sus valores históricos y culturales.

Crecimiento: la acción tendiente a ordenar y regular la expansión física de los centros de población.

Desarrollo: "El desarrollo es un todo; es un proceso cultural, integral, rico en valores; abarca el medio ambiente natural, las relaciones sociales, la educación, la producción, el consumo y el bienestar, la diversidad de las formas de desarrollo responde a la especificidad de las situaciones culturales; no existe una fórmula universal. El desarrollo es endógeno; brota de las entrañas de cada sociedad, al definir soberanamente la visión de su futuro en cooperación con sociedades que comparten sus problemas y aspiraciones.

Desarrollo Urbano: el proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

Destinos: los fines públicos a que se prevea dedicar determinadas zonas o predios de un centro de población.

DIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Ecotecnias: aquellas innovaciones tecnológicas diseñadas con el fin de preservar y restablecer el equilibrio de la naturaleza y para satisfacer las necesidades humanas con una mínima disrupción del mismo mediante el manejo sensato de las fuerzas naturales.

Equipamiento Urbano: el conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario utilizado para prestar a la población los servicios urbanos y desarrollar las actividades económicas.

Estrategia: conjunto de principios que señala la dirección, acción y organización de los recursos, instrumentos y organismos que participan para llevar adelante los propósitos derivados de una política con base a lo que se desea obtener. Esta señala la manera de cómo se enfrentará la acción, planteará lo que se hará o dejará de hacer y, adecuará la utilización de aquellos instrumentos y políticas que sean necesarios para llevar adelante los objetivos que se establezcan.

Etapas del Desarrollo Urbano: horizonte de planeación para realizar las acciones determinadas en la estrategia de un programa y que pueden ser a corto, mediano y largo plazo.

Evaluación: es un proceso de enjuiciamiento retrospectivo o predictivo de la efectividad de una acción o una solución dada, con respecto a los objetivos que se proponen alcanzar. Implica siempre la confrontación de una realidad con un patrón de referencia.

FONAES: Fondo Nacional de Apoyo a las Empresas de Solidaridad.

IEA: Instituto de Educación del Estado de Aguascalientes.

SEMAE: Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Aguascalientes

Imagen Urbana: resultado del conjunto de percepciones producidas por las características específicas, arquitectónica, urbanística y socio-económicas de una localidad, más las originadas por los ocupantes de ese ámbito en el desarrollo de sus actividades habituales, en función de las pautas que los motivan. Tanto la forma y aspectos de la traza urbana, tipo de antigüedad de las construcciones, como las particularidades de los barrios, calles, edificios o sectores históricos de una localidad.

Impacto Ambiental: alteraciones en el medio ambiente, en todo o en alguna de sus partes, a raíz de la acción del hombre. Este impacto puede ser reversible o irreversible.

INAGUA: Instituto del Aguas del Estado de Aguascalientes.

Infraestructura Urbana: los sistemas y redes de organización y distribución de bienes y servicios en los centros de población.

ISEA: Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes.

INDESOL: Instituto Nacional de Desarrollo Social

INJUVE: Instituto Mexicano de la Juventud

IVSOP: Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad

Mejoramiento: la acción tendiente a reordenar o renovar las zonas de un centro de población de incipiente desarrollo o deterioradas física o funcionalmente.

Objetivo: es una formulación que contiene el fin o los propósitos que se pretenden lograr y a los que por consiguiente se encauzan los planes y programas.

Requiere de un campo de acción definido en el cual se cumplan actividades para verificar, por medio de productos concretos, el propósito que se persigue.

PEA: Población Económicamente Activa.

PEI: Población Económicamente Inactiva.

PO: Población Ocupada

Programa de Desarrollo Urbano: el conjunto de normas y disposiciones que norman el Desarrollo Urbano.

Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población: el conjunto de disposiciones y normas para ordenar y planear y regular la zonificación, las reservas, usos y destinos del territorio de los centros de población y, mejorar el funcionamiento y organización de sus áreas de conservación, y crecimiento, así como establecer las bases para la ejecución de acciones, obras y servicios.

Propiedad Ejidal: propiedad de interés social, creada en el artículo 27 Constitucional para campesinos mexicanos por nacimiento, constituida por las tierras, bosques y aguas que el Estado les entrega gratuitamente en propiedad inalienable, intransmisible, inembargable e imprescriptible, sujeto su aprovechamiento y explotación a las modalidades, establecidas por la ley, bajo la orientación del Estado, en cuanto a la organización de su administración interna; basada en la cooperación y el aprovechamiento integral de sus recursos naturales y humanos mediante el trabajo de sus en propio beneficio.

Propiedad Privada: derecho real que tiene un particular, persona física o moral, para usar, gozar y disponer de un bien, con las limitaciones establecidas en la ley, de acuerdo con las modalidades que dicte el interés público y de modo que no perjudique a la colectividad.

Propiedad Pública: derecho real ejercido que asiste a las entidades públicas con personalidad jurídica propia, sobre bienes del dominio público, con las características de ser inalienable, inembargable e imprescriptible.

Propiedad Social: las tierras comunales; y las dotadas a los núcleos de población ejidal o incorporadas al régimen ejidal conforme las disposiciones de la Ley Agraria, mismas que se dividen en tierras para el asentamiento humano, de uso común y parceladas.

Reservas: las áreas de un centro de población que serán utilizadas para su crecimiento.

SAGARPA: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

SEDEC: Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Aguascalientes.

Servicios Urbanos: las actividades operativas públicas prestadas directamente por la autoridad competente o concesionadas para satisfacer necesidades colectivas en los centros de población.

SICOM: Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones.

SECTUR: Secretaría de Turismo

Tabla de Usos del Suelo: la tabla empleada en los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, en la que se determinan los usos permitidos y prohibidos para las diversas zonas.

SEDATU: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

SEDESOL: Secretaría de Desarrollo Social.

SEGUOT: Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial.

Tenencia de la Tierra: los medios, el proceso, la duración, o el derecho de celebrar algo como el título de bienes inmuebles y las condiciones por las que la propiedad se mantiene.

Acción de poseer físicamente una superficie de tierra determinada. Puede suceder que el propietario sea poseedor de la tierra y que ambas calidades coinciden en una misma persona; o bien el poseedor ostente sólo esta calidad llegando con el tiempo a adquirir la propiedad por cualesquiera de los medios que señalen las leyes; tales como la herencia, la prescripción positiva, la donación, etc.

Turismo: comprende las actividades que realizan las personas (turistas) durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un periodo de tiempo consecutivo inferior a un año, con fines de ocio, por negocios y otros motivos.

(Del ingl. tourism).

1. m. Actividad o hecho de viajar por placer.
2. m. Conjunto de los medios conducentes a facilitar estos viajes.
3. m. Conjunto de personas que realiza este tipo de viajes.

Turismo de Aventura: se refiere a aquellos viajes que tienen como fin realizar actividades recreativas – deportivas, asociadas a desafíos impuestos por la naturaleza, con una actitud y compromiso de conocer, respetar, disfrutar y participar en la conservación de los recursos naturales y culturales.

Turismo Rural: se refiere a aquellos viajes que tienen como fin realizar actividades de convivencia e interacción con una comunidad rural, en todas aquellas expresiones sociales, culturales y productivas cotidianas de la misma, con una actitud y compromiso de conocer, respetar, disfrutar y participar en la conservación de los recursos naturales y culturales.

Usos: los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un centro de población.

Zonificación: la determinación de las áreas que integran y delimitan un centro de población; sus aprovechamientos predominantes y las reservas, usos y destinos, así como la delimitación de las áreas de conservación, mejoramiento y crecimiento del mismo.

Zonificación Primaria: es en la que se determinan los aprovechamientos genéricos, o utilización general del suelo, en las distintas zonas del área objeto de ordenamiento y regulación. Corresponde a los planes regionales de desarrollo urbano y a los planes de desarrollo urbano de centros de población.

Zonificación Secundaria: es en la que se determinan los aprovechamientos específicos, o utilización particular del suelo, en las distintas zonas del área objeto de ordenamiento y regulación, acompañadas de sus respectivas normas de control de la densidad de la edificación. Corresponde a los planes parciales de urbanización.

DIRECTORIO

PRESIDENTE

C. Armando Rodríguez Domínguez

REGIDORES

C. Adrián Sánchez Hernández

C. Rosa Elena Ramírez Santos

C. J. David López Ramírez

Lic. Yaritza Citlaly Ibarra González

C. Erika Leticia Reyes Hernández

Lic. Sonia Cristina López Ávila

Lic. Socorro Adriana Alvarado Armendáriz

C. Netzahualcóyotl Quiroz Neri

Lic. Manuel Alonso Pérez Martínez

1er Regidor

2do Regidor

3er Regidor

4to Regidor

5to Regidor

6to Regidor

Síndico Municipal

Secretario del H. Ayuntamiento

Jefe de Gabinete del H. Ayuntamiento

LIC. en URB. FRANCISCO JAVIER PÉREZ

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y PLANEACIÓN
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE GRACIA.

M. EN ARQ. URB. ENRIQUE KOHOUTEK DURON MACÍAS

AUXILIAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PLANEACIÓN

AGRADECIMIENTOS

C. RAUL ARMENDARIZ MEDINA

C. MARÍA DE LOS ANGELES ARMENDARIZ MEDINA

DESPACHO DE CONSULTORIA URBANA

LIC. en URB. JORGE ARMANDO HERNÁNDEZ GARCÍA

LIC. en URB. ALDRIN RUÍZ FLORES DÍAZ

BECARIO: JONATHAN ALEXIS TORRES LÓPEZ

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente punto de acuerdo surte efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO.- Se faculta y se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que solicite su publicación el Periódico Oficial.

Lo anterior para el conocimiento de la ciudadanía. Dado en el salón de sesiones de H. Ayuntamiento de San José de Gracia, Aguascalientes, en la sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de agosto del año dos mil veintidós, con la presencia del C. Armando Rodríguez Domínguez, Presidente Municipal, los regidores Adrián Sánchez Hernández, Rosa Elena Ramírez Santos, J. David López Rodríguez, Yaritza Citlaly Ibarra González, Erika Leticia Reyes Hernández y Sonia Cristina López Ávila y la C. Socorro Adriana Alvarado Armendáriz, Síndico Municipal, así como el Secretario del H. Ayuntamiento, el C. Netzahualcóyotl Quiroz Neri. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y 35 fracción I del Código Municipal de San José de Gracia, promulgo y ordeno se dé publicidad para su debido cumplimiento y los efectos legales conducentes. San José de Gracia, Ags., el día primero de septiembre del año dos mil veintidós.- C. Armando Rodríguez Domínguez, Presidente Municipal de San José de Gracia.- Rúbrica.- Netzahualcóyotl Quiroz Neri, Secretario del H. Ayuntamiento, quien valida con su firma en términos del artículo 143 fracción XV del Código Municipal de San José de Gracia.- Rúbrica.

ARCHIVO PARA

CONSULTA

ÍNDICE:

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

Pág.

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DE GRACIA:

Esquema de Desarrollo Urbano 2021-2045 de San Antonio de los Ríos, aprobado por unanimidad en el punto número siete de los del orden del día..... 2

Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Municipio de San José de Gracia, Ags., aprobado por unanimidad en el punto número ocho de los del orden del día..... 65

CONDICIONES:

“Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla”. (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 897.00; número suelto \$ 42.00; atrasado \$ 51.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 2.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 741.00.- Publicaciones de balances y estados financieros \$ 1,040.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.